M.I. Ayuntamiento
San Lorenzo de El Escorial

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Alcaldesa-Presidente:
D. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:
Dª. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrio Ruiz (VxSL)
Dª Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
Dª Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P)
Dª Myriam Contreras Robledo (P.P)
Dª. María del Pilar Parla Gil (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C´s)
D. Juan Escario Gómez (C´s)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C´s)
Dª Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
Dª Elena Valera Ramírez (PSOE)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:
D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria en funciones:
Dª Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr. Secretaria en funciones, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.
2.- PARTE RESOLUTIVA
2.1. Cuenta General de la Corporación de 2018 (Expte. 3805/2019). Propuesta de resolución.
2.2.- Bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por obras en edificio catalogado sito en la Plaza de la Constitución 9 (Expte. 687/2019). Propuesta de resolución.

2.3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a éstos, utilización del vertedero municipal y otros servicios de limpieza (Expte. 7292/2019).
2.4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa por apertura de establecimientos (Expte. 7304/2019).
2.5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local (Expte. 7411/2019).
2.6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal: para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rustica (Expte. 7254/2019).
2.7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa por prestación de servicios urbanísticos (Expte. 7287/2019).
2.8.- Adhesión al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (Expte. 7319/2019). Propuesta de Resolución.
2.9.- Convenio Urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución Nº2 "Abantos Norte", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999 (Expte. 1389/2019) Propuesta de Resolución.
2.10.- Solicitud de compatibilidad formulada por el Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento para poder aceptar el puesto de Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid (Exp. 7278/2019) Propuesta de resolución.
2.11. - Bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por obras en edificio catalogado sito en la Calle Leandro Rubio 6, 3º B (Expte. 6775/2019). Propuesta de desestimación.
2.12.- Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español solicitando mejorar la Línea Circular L4 (Expte. 7406/2019).
2.13.- Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español solicitando la sala de ensayo del Auditorio para su utilización por la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso y el Centro Público Integrado Padre Antonio Soler (Expte. 7407/2019).
2.14.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial ante la irregular situación laboral de varios trabajadores municipales (Expte. 7426/2019).
2.15.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la implementación del Plan de Actuación Municipal en incendios forestales - PAMIF (Expte. 7429/2019).
2.16.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para el soterramiento de cables en el casco histórico (Expte. 7430/2019).
2.17.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para que se convoquen las subvenciones de Turismo en este ejercicio 2019 (Expte. 7431/2019).
2.18.- Moción del Grupo Municipal VOX – San Lorenzo para la celebración del próximo 12 de octubre, Fiesta Nacional de España, en el municipio (Expte. 7450/2019).
2.19.- Moción del Grupo Municipal VOX – San Lorenzo para instar al gobierno de este municipio a realizar una reunión informativa con todos los miembros del Consistorio y el director del Proyecto "Territorio Felipe II" para informar sobre la situación del mismo (Expte. 7452/2019).
2.20.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para reclamar al Gobierno de España la transferencia a las Entidades Locales de los recursos derivados de la participación en ingresos de Estado (Expte. 7488/2019).
2.21.- Moción conjunta de los Grupos Municipales de Vecinos Por San Lorenzo, PSOE y Podemos-EQUO para la creación de una Comisión Especial para aclarar la situación creada para proveer de un local accesible a la Asociación de la Tercera Edad (Expte. 7492/2019).
3.- PARTE DE INFORMACIÓN
3.1.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2019 (Expte. 6307/2019).
3.2.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2019 (Expte. 6308/2019).
3.3.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de julio y 20 de septiembre de 2019.
3.4.- Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Escario Gómez, correspondiente a los días 16 de agosto al 3 de septiembre de 2019.
3.5.- Dación de cuenta del cese y nombramiento temporal de miembros de la Junta de Gobierno Local.
3.6.- Dación de cuenta de las resoluciones de delegación de la Alcaldía.
3.7.- Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Blasco Yunquera, correspondiente a los días 19 al 24 de agosto de 2019, y delegación de atribuciones en Dª Myriam Contreras Robledo durante dicho período.
3.8.- Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones de la Sra. Contreras Robledo, correspondiente a los días 25 al 30 de agosto de 2019.
3.9.- Ruegos y Preguntas."

Sra. Alcaldesa: Muy buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo al Pleno Ordinario del mes de septiembre. Antes de comenzar con el Orden del Día, me gustaría guardar un minuto de silencio por Luis Miguel, un trabajador municipal de la Escuela Municipal de Música, que era profesor de percusión y que ha fallecido el pasado 20 de agosto.

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone. No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Sra. Alcaldesa: Comenzamos con el Orden del Día. El primer punto es la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de julio de 2019. No sé si hay alguna objeción al acta o alguna corrección. ¿Ninguna? Pues queda aprobada el acta.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1. CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE 2018 (EXPTE. 3805/2019). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2018, que incorpora las de las Sociedades San Lorenzo S.XXI, S.A. y la Empresa Municipal de la Vivienda de San Lorenzo de El Escorial, S.A.

La Cuenta General fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, y se ha sometido a información pública por espacio de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 132, de 5 de junio de 2019. Dicho plazo de quince días comenzó el 6 de junio y finalizó el día 26 del mismo mes, conforme al anuncio referenciado anteriormente, y los ocho días siguientes adicionales para reclamaciones abarcaron del 27 de junio al 8 de julio, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones a la citada cuenta.

Asimismo se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019 ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno de la Corporación la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente, ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos, y en él figura propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad Ciudadana y Movilidad y Personal.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: En la parte resolutiva, el primer punto es la Cuenta General de la Corporación del año 2018, la propuesta de resolución. La cuenta general del ejercicio 2018 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 23 de mayo de 2019. Se ha remitido toda la documentación que integra la misma con el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto, memorias, actas de arqueo, notas o certificaciones de las entidades bancarias.
Dicha cuenta ha sido expuesta al público en el plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma. Procede, por tanto, someter a la aprobación definitiva la cuenta general de la corporación 2018 a efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información contable y veraz al Tribunal de Cuentas y remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado en la ley, que fija como fecha máxima de presentación el próximo 31 de octubre. ¿Alguna intervención? Votos a favor. En contra. Abstenciones. Me había equivocado yo, perdonad. Queda aprobada por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP].

En consecuencia, por trece votos a favor y cuatro abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

"Se está tramitando el expediente para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación de 2018 en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La Intervención Municipal ha formado dicha Cuenta General, integrada por la del Ayuntamiento y las de las dos sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal; y la ha informado favorablemente con fecha 20/05/19 (informe nº 2019120).

SEGUNDO.- Esta Alcaldía, mediante Resolución de la misma fecha, acordó rendir la citada Cuenta, someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas y a la posterior aprobación por parte del Pleno Municipal.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 23/05/19, la dictaminó de manera favorable y acordó exponerla al público a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- El expediente completo de la misma ha estado expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dicho plazo de quince días comenzó el 6 de junio y finalizó el día 26 del mismo mes, según anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 132, de 05/06/19, y los ocho días siguientes adicionales para reclamaciones abarcaron del 27 de junio al 8 de julio.

QUINTO.- En el citado período de información pública no ha sido presentada ninguna reclamación.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”

Por su parte, la Regla 470 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece:

“1. La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3. La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General."

Finalmente, respecto al plazo de remisión, el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dispone que las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación de 2018, a efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información contable veraz al Tribunal de Cuentas, pero sin que la citada rendición implique, tal como señala la Regla 50.3 de la I.C., responsabilidad alguna por las resoluciones dictadas o los actos realizados por los encargados de la gestión económica de la Corporación durante el período de referencia, reflejados en las cuentas que se rinden.

SEGUNDO.- Remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que finaliza el próximo 31 de octubre.

2.2.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR OBRAS EN EDIFICIO CATALOGADO SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 9 (EXPTE. 687/2019). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado a instancia de D. Jorge Rodríguez Zambrano, en representación de la Comunidad de Propietarios de Plza. de la Constitución núm. 9, de solicitud de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por obras en edificio catalogado sito en la Plaza de la Constitución 9.

El expediente ha sido informado por la Sra. Tesorera y por el Sr. Arquitecto Municipal.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El segundo punto del Orden del Día es la Bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por obras en edificio catalogado sito en la Plaza de la Constitución 9. Este punto es un reconocimiento de una bonificación del ICIO. La solicitud planteada se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la bonificación, y así se ha informado por los servicios municipales. No sé si hay alguna intervención. Votos a favor del punto. Aprobado por unanimidad. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de enero de 2019, D. Jorge Rodríguez Zambrano, DNI. 52988524-C, en representación de la Comunidad de Propietarios de Plza. De la Constitución núm. 9, con NIF. H80761554, presentó escrito con nº de registro de entrada 509/2019, en el que manifiesta que se va a realizar una obra de rehabilitación de cubierta en la Casa de los Doctores, en la Plza. De la Constitución, 9 Ref. C. 3042401VK0924S0001IU, y solicita acogerse a la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO).

2º.- Constan en el expediente los informes del Arquitecto Municipal en relación con la consideración de las obras como de interés especial, el importe a considerar, así como la circunstancia de su no inicio.

3º.- El expediente ha sido remitido a la Intervención municipal a los efectos de su fiscalización y se ha efectuado propuesta de acuerdo para la concesión de la bonificación solicitada por el Departamento de Tesorería.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR)
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ordenanza fiscal reguladora del ICIO (BOCM nº 43, de 20 de febrero de 2018), contempla un nuevo supuesto de bonificación para aquellas obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal, recogiéndose, en su artículo 5.2, los supuestos en los que cabe dicha declaración, el porcentaje de bonificación (un 95 %), así como el resto de requisitos.

Segundo.- El informe del Arquitecto Municipal acredita que las obras se encuentran comprendidas entre aquellas que la Ordenanza fiscal considera de interés especial, por tratarse de obras de rehabilitación de cubierta en un edificio catalogado, considerando que la bonificación debe aplicarse sobre la

totalidad del presupuesto de ejecución material de la obras, (105.008,97€). Asimismo ratifica el requisito de no inicio de las obras.

Tercero.- Por parte de la Tesorería se ha comprobado que el solicitante reúne el requisito de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda local relativas a ingresos de Derecho Público.

Cuarto.- La ordenanza fiscal contempla la posibilidad de solicitar la bonificación y liquidar el impuesto aplicando la bonificación, con carácter provisional.
En el caso que nos ocupa el interesado ha abonado la autoliquidación nº 19000548, sobre un presupuesto de 105.008,97 € con una bonificación del 95% y una cuota de 210,02 €.

Quinto.- Según lo expuesto, se considera acreditado el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos por la Ordenanza fiscal para la concesión de la bonificación por importe de tres mil novecientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos (3.990,34 €), procediendo su propuesta al Pleno, como órgano competente para la adopción de dicho acuerdo, según recoge el TRLRHL y la Ordenanza fiscal reguladora.

A la vista de lo anterior, el Pleno municipal RESUELVE:

Primero.- DECLARAR de especial interés o utilidad municipal las obras de rehabilitación de cubierta, en la finca sita en Plaza de la Constitución, 9. (Ref. C. 3042401VK0924S0001IU).

Segundo.- RECONOCER al solicitante, Comunidad de propietarios de Plz. de la Constitución 9, CIF: H80761554, la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 95 % de la cuota, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos (3.990,34€) por reunir los requisitos previstos en la Ordenanza fiscal reguladora, reconociendo como definitiva la liquidación abonada.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) De conformidad con el art. 14 del TRLRHL, la presente resolución sólo podrá ser recurrida mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que emite el acto recurrido, en el plazo de UN (01) MES

contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

b) Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA).

No obstante lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

La interposición del Recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del Recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo, convierte la Resolución en acto administrativo firme y definitivo."

2.3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: TASA SOBRE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES A ÉSTOS, UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA (EXPTE. 7292/2019). Se examina el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a éstos, utilización del vertedero municipal y otros servicios de limpieza.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa sobre recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a estos, utilización del vertedero municipal y otros servicios de limpieza. Señor Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, buenas tardes a todos. Vamos a ver, esta modificación de esta ordenanza fiscal, así como las que continúan hasta el punto 7, se enmarcan dentro de una clara voluntad de apoyo, tanto a emprendedores como a familias, familias numerosas en este caso, y es, aparte de que la propia ordenanza requiera una actualización técnica más sosegada en el futuro, posiblemente el año que viene y con más tiempo, como tiene que entrar en vigor para que se pueda aplicar el 1 de enero, se han incluido una serie de bonificaciones que, insisto, lo que tratan es de fomentar el emprendimiento, fomentar la instalación de empresas en nuestro término municipal y, en la medida de lo posible, y dentro de nuestras competencias, potenciar todas las deducciones posibles a familias numerosas.

Explicaré punto por punto aquellas cuestiones que sean distintas en cada una de las propuestas de modificación de ordenanzas fiscales, en concreto en lo que se refiere a la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a estos, se propone la siguiente modificación:

Actualmente, la bonificación para el primer año estaba en el 90%, y se propone ampliarla al 100% durante el primer año, y el 50% durante el segundo año. ¿Cuáles serán los requisitos para poder disfrutar de esta bonificación? Pues que tengan aquellas personas o sociedades mercantiles que ahora veremos, empleados, un máximo de 5 trabajadores, es decir, va al fomento del emprendimiento, del pequeño empresario, y en el caso de sociedades mercantiles, que se hayan constituido como máximo en los 6 meses anteriores al ejercicio para el que se solicita la bonificación, porque la anterior ordenanza lo referenciaba al 1 de enero de 2015, es decir, desde entonces estaba sin actualizar y se podía dar la paradoja de que solicitara la exención, podría encontrarse que habiéndose dado de alta el 1 de enero de 2016 no…, o sea, pudiera aplicarse la bonificación, y aquí lo que se intenta es incentivar precisamente esa primera puesta en funcionamiento, se actualiza y se referencia a los 6 meses anteriores al ejercicio, al inicio del ejercicio.

Y en el caso de personas físicas, hay un requisito, que es el que no hayan ejercido la misma actividad en los 6 meses anteriores al ejercicio para el que se solicita la bonificación y que se encuentren dados de alta en el RETA, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por cuenta propia, que corresponda o la mutualidad o colegio profesional como ejerciente. Se aplica exclusivamente esta bonificación a las dos primeras tasas a las que corresponda abonar

después del inicio de la actividad. La primera, como dije, bonificada al 100%, y el segundo año la segunda tasa del 50.

Debe solicitar la bonificación, que tampoco estaba explicitado en la ordenanza anterior, en el plazo de dos meses desde el comienzo de la nueva actividad, y debe acompañar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que acabo de leer. Y no se considerarán incluidos los cambios de titularidad en las actividades como inicio de nueva actividad ¿vale?

Este es el planteamiento de esta bonificación en las tasas como complemento de las acciones de incentivación, del emprendimiento y de la creación y dinamización del comercio y, en fin, en definitiva la actividad comercial o industrial en nuestro municipio. Insisto en que luego iré explicando el resto de…, aunque tienen requisitos comunes, el resto de peculiaridades en los siguientes puntos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Portavoces. Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Buenas tardes. Se trae a Pleno una supuesta mejora de la ordenanza de basuras que consiste en una modificación de la bonificación ya existente centrada en dos aspectos, unos técnicos, para su mejor aplicación, como nos ha dicho el ponente, y otros más políticos que, se dice, son para apoyar el emprendimiento en San Lorenzo.

Esta modificación que se nos trae establece dos requisitos como, resumiendo, que es lo de los 6 meses, que no se haya ejercido esa misma actividad en los 6 meses anteriores al ejercicio y que el solicitante no tenga empleados más de 5 trabajadores. Es decir, que aquellos empresarios que tengan ya una actividad consolidada y quieran ampliar su negocio no pueden optar a esta bonificación. Bien, nos gustaría saber por qué. ¿Hay que perseguirlos, castigarlos, acaso por su éxito, que, sin embargo, genera actividad y empleo en nuestro pueblo? ¿No habría que apoyarles también, ya que son los emprendedores con más probabilidades de continuidad en su campo porque así lo han demostrado? Pues no, no se les bonifica.

Y para mayor incomprensión de esta propuesta, se limita también el acceso a esta bonificación a que como máximo se contrate a 5 trabajadores. Es decir, que se cree empleo pero poco. Otra vez nos preguntamos por qué. ¿A qué criterio económico responde tal limitación?

¿No debería ser cuantos más empleados más bonificación? ¿Acaso se considera que ya no es una pyme si tiene 6 trabajadores? A modo de referencia, según la Comisión Europea, si hablamos de microempresas nos estamos refiriendo a menos de 10 trabajadores, si hablamos de pequeñas empresas, 50, y si hablamos de mediana, 250. Vamos, lo mismito que aquí.
Todo esto tiene una explicación clara cuando se ve la estimación de pérdida de ingresos que va a suponer para las cuentas del Ayuntamiento el próximo año. Y que el ponente no ha querido decir. El informe de la Secretaria dice que son…, de la Tesorería, perdón, dice que son 500 euros, es decir, la bonificación que se trae hoy supone un ahorro de 500 euros. Para los emprendedores de este Ayuntamiento.

Vecinos ha defendido siempre como principio las bajadas de impuestos generales y no discriminatorios, y nos gustaría que ya que se trae una modificación de ordenanza, se hubiera aprovechado para mejorarla de verdad e incluir medidas de calado para el apoyo a todo el empresariado y a los emprendedores de nuestro municipio. Y no para hacer un simple maquillaje, populista y discriminatorio, como es este.
Desde luego, no vamos a votar en contra, pero en este caso nos abstendremos. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Nosotros, como bien sabéis, todo lo que no sea un incremento fiscal lo vamos a votar a favor. Sabemos que es un comienzo de modificación de ordenanza, como bien habéis dicho, para que se pueda aplicar en el año 2020, pero queremos ahondar más dentro de la ordenanza y modificarla más profundamente porque creemos que hay muchos más aspectos a modificar. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera, no sé si… ¿no? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Según este… Ah, buenas tardes a todas y a todos, perdón, que no he saludado. Según esta modificación de ordenanza que se nos trae, bueno, ya se ha dicho, esto repercutirá en 500 euros en las arcas municipales. Lo que no me queda claro o, mejor dicho, sí lo tengo claro, pero preferiría que se dijera, es en cuánto estaba actualmente la tasa y ahora queda al 100%, pero estaba al 90% ¿no? Quiero decir que aquí hay una rebaja fiscal, llamémoslo así, de un 10%. Perfecto.

Es sabido por todas y todos que nuestro partido no está en ningún caso de acuerdo con la bajada de impuestos. Sí que está de acuerdo con la progresividad de los impuestos, porque entendemos que no es lo mismo una familia, como se ha dicho aquí, una familia numerosa pero con ciertas entradas económicas, que una familia numerosa que, por ejemplo, malvive con el salario de uno de los miembros o incluso de ayudas. Aquí no se habla… ¿Perdón?

Sra. Alcaldesa: Estamos hablando en este caso solo de la de basura, no es a familias, es a emprendedores.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, me estoy adelantando a los acontecimientos, pero como todo lo que vamos a ver a partir de ahora, hasta el punto 2.7, son tasas y tal, lo dejo si no os importa…

Sra. Alcaldesa: Sí, no, sin problema, si era por si era sobre el punto o no.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, no, vale, entonces también veremos que en una tasa en particular se trata de beneficiar a las familias numerosas, lo cual me parece correcto, pero no hablamos de familias monoparentales y ahora monomarentales, que parece ser que son bastantes más. Entonces, eso, quería en primer término saber en cuánto repercutía en las arcas, que lo tengo, cuánto bajaba la tasa, y ya sigo en los diferentes puntos avanzando en otras cosas.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, yo quería cerrar el punto. Don Carlos, usted no ha estado los 4 años anteriores, pero las dos personas que tiene sentadas usted a su derecha, no sé si a su derecha políticamente hablando, pero sí al menos geométricamente hablando, han tenido 4 años para hacer lo que usted ahora reclama, y no he visto que hayan hecho nada. Porque esta ordenanza está así, como digo, desde el año 2014. A mí me parece que han estado ustedes gobernando con las dos personas que han hablado después de usted, es decir, Sr. Tettamanti, si usted hubiese querido ampliar toda suerte de bonificaciones, ya tenía la llave, no haber apoyado los presupuestos y haber pedido las bonificaciones que ahora reclama.

No solamente se bonifica del 90 al 100, sino que, como verá, se incluye una ampliación de una reducción del segundo año del 50%. En cuanto a la repercusión económica, pues es ciencia-ficción, es decir, los servicios

económicos tienen que hacer una estimación. ¿Cuántas empresas? Ojalá sean 1.000 empresas, y entonces multiplicaremos por mil la tasa bonificada. No sabemos el número de empresas que se van a implantar en el municipio, por lo cual la repercusión económica que pueda llegar a tener será x. Ojalá que x tienda a infinito y no a cero, porque todos nos veremos beneficiados y especialmente los emprendedores.

En cuanto al concepto de micro, macro, etc., mire usted, han dispuesto de verdad de 4 años para hacerlo. Ustedes tenían el límite establecido en 6 trabajadores. Sin duda el pequeño…, perdón, el empresario que esté implantado habrá gozado de las bonificaciones que los distintos gobiernos hayan creído oportuno establecer con los distintos signos políticos: PP, PSOE, quien ha gobernado en la nación. Estamos en el ámbito municipal e, insisto, acaban de aterrizar de una anterior penosa legislatura en la que ni siquiera se ha modificado la ordenanza, ni para bien ni para mal, se ha dejado como estaba. Es decir, que venir a criticar o a hablar de populismo o a hablar de que es oportunismo… No, mire usted, aquí hay una voluntad real que llevamos todos los integrantes del Equipo de Gobierno, todos los partidos integrantes, de apoyar el emprendimiento, apoyar a las familias, y es lo que se hace.
Y ustedes han dispuesto de 4 años y se han caracterizado por la inactividad absoluta, además de la ineficacia, como tendremos ocasión de ir contemplando. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Si no hay más…

Sr. Tarrio Ruiz: ¿Puedo contestar?

Sra. Alcaldesa: Sí. Bueno, tiene el segundo turno. Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Muy brevemente. No vamos a entrar en una dialéctica sobre qué es populista o qué no es populista, pero 500 euros para 18.000 habitantes no es nada. Nosotros bajamos, o mi grupo en este caso, bajó sin modificar la ordenanza, del orden de entre 500 y 400 euros por familia de 4 miembros. En el conjunto de impuestos del IBIU, el alcantarillado y las basuras, sin modificar ordenanza. Si usted quiere utilizar ahora modificación de la ordenanza para decir que ayuda al emprendimiento cuando el impacto económico son 500 euros sobre las cuentas del Ayuntamiento, que son 18 millones de euros, está usted, por supuesto, en su derecho de hacerlo, pero tampoco minusvalore el trabajo de sus antecesores. Gracias.

Sr. Blasco Yunquera: En cuanto a minusvaluración del trabajo de mis antecesores, he tenido unos maestros excelentes durante 4 años, me permitirá que me haya aplicado y haga lo que considere oportuno. Pero además le diré que hay una parte que usted no ha entendido, o que yo me explico muy mal, que quizá sea esto último. Le he dicho que eso es ciencia-ficción, es decir, que usted, si ya vaticina que no va a emprender nadie en este municipio serán 500 euros, y si emprenden mil empresas serán 1.000 por equis. No, perdone, que estoy cerrando, que es que usted ya ha tenido su segundo turno. No, usted ha dicho que el impacto va a ser de 500 euros, y yo insisto…

Sr. Tarrio Ruiz: Lo ha dicho el informe de la Tesorería del Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez…

Sr. Blasco Yunquera: Que esto no es un debate, perdonen, que estoy cerrando. Es decir…

Sr. Tarrio Ruiz: Pero no diga que he dicho lo que no he dicho.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate y que respeten los turnos de palabra.

Sr. Blasco Yunquera: Yo, cuando usted está hablando, no le interrumpo y usted habrá observado que me he quedado callado, estas son las reglas del juego, es decir, yo cierro y lo siento, pero se tiene que aguantar. Y diré lo que estime oportuno. ¿Correcto? Entonces, le insisto, será multiplicado por x, multiplicado por x tantas empresas como emprendan, empresas o particulares. Entonces, si usted está jugando a la ciencia-ficción, hagámosla realidad y hagamos un balance cuando termine el ejercicio 2020, 2021, etc. Eso es lo que le puedo decir. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pasamos a votar el punto. Votos a favor del punto. En contra. Abstenciones. Aprobado por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr.

Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE] .

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para el ejercicio 2020, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

La propuesta implica la revisión y mejora de la bonificación recogida en la Ordenanza para supuestos de nuevas actividades, actualmente en el 90 % para el primer año, y que se propone ampliar fijando el 100 % el primer año y el 50 % el segundo.

La modificación incluye también algunas cuestiones de tipo técnico, demandadas por el Departamento de Tesorería, sin repercusión económica.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables a éstos, utilización del vertedero municipal y otros servicios de limpieza, en los términos siguientes:

1º.- Modificar el artículo 11, apartado 4, de la Ordenanza, relativo a bonificaciones, quedando como sigue:

"4.- Con motivo de la apertura de nuevas actividades económicas, gozarán de una bonificación del 100 % de la cuota el primer año, y del 50 % el segundo año, aquellos sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan empleados un máximo de 5 trabajadores
- En el caso de sociedades mercantiles: que se hayan constituido como máximo en los 6 meses anteriores al ejercicio para el que se solicita la bonificación
- En el caso de personas físicas: que no hayan ejercido la misma actividad en los 6 meses anteriores al ejercicio para el que se solicita la bonificación, y que se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.

La presente bonificación se aplica exclusivamente a las dos primeras tasas que corresponda abonar después del inicio de la actividad: la primera con la bonificación del 100 % y la segunda con la bonificación del 50%.

El interesado debe solicitar la bonificación en el plazo máximo de 2 meses desde el comienzo de la nueva actividad, acompañándola de la documentación justificativa.

No se consideran incluidos los cambios en la titularidad de las actividades."

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y con efectos de 1 de enero de 2020."

2.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS (EXPTE. 7304/2019). Se examina el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por apertura de establecimientos.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por apertura de establecimientos. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Vamos a ver, aquí lo que se hace es pasar la bonificación, igual, de apertura de establecimientos, del 90 al 100. Y los requisitos van a ser los mismos, es decir, que tenga 5 trabajadores, es un criterio que hemos considerado oportuno, efectivamente es un criterio político, pero es el que hemos considerado. Y la solicitud, que era…, esta es una cuestión técnica, no había precisión en la ordenanza en cuanto a cuándo había que solicitar esta bonificación. Pues bien, se tramitará simultáneamente con la petición de licencia o presentación de declaración responsable, que son las dos vías establecidas para la tramitación de la licencia de apertura de establecimientos.

Y se permitirá su solicitud excepcional hasta el plazo máximo de un mes tras la presentación de la declaración responsable o la resolución relativa a la licencia, es decir, dentro del plazo, o con la solicitud de licencia o un mes desde la resolución. Y podría deducir, con carácter provisional, en la autoliquidación del impuesto, el importe de esta bonificación, condicionada en todo caso a la aprobación definitiva por el órgano competente. Si finalmente es denegada esa bonificación porque no cumple los requisitos, se solicitará el reintegro y vendrá obligado al ingreso del beneficio fiscal.

Básicamente, insisto, son medidas enmarcadas dentro de ese apoyo al emprendimiento que todos, ya veo que incluso se abstienen, es decir, que después de la crítica, pues sin duda lo ven como una medida positiva, porque cuanto más hagamos por el comercio, por el pequeño emprendedor, por aquella persona que arriesga su capital, e incluso su salud, en emprender en momentos complicados y en un pueblo que, efectivamente, tiene, bueno, pues las dificultades que tiene, desde este Equipo de Gobierno, lo que queremos es

incentivar toda la acción y poner, en fin, puente de plata a todo aquel que quiera emprender, que quiera iniciar una actividad económica en el municipio. Y en eso, insisto, se enmarca esta bonificación. Que se podía haber hecho hace también muchos años. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Buenas tardes otra vez. Sr. Blasco, espero que esto no suponga un partido de tenis, pero me toca, me toca poner en tela de juicio lo que afirma. Bueno, respecto a la modificación de la ordenanza de tasa por apertura de establecimiento, pues, como muy buen ha explicado el Sr. Blasco, supone pasar del actual 90% al 100% aplicando los mismos requisitos que hemos comentado anteriormente de los 5 trabajadores y los seis meses anteriores. No vamos a volver a argumentar porque queda dicho, pero a este respecto sí quisiera aclararle que la cifra que he dado anteriormente proviene del informe de Tesorería del Ayuntamiento que soporta su moción, o su solicitud de modificación de ordenanza.

En la solicitud de modificación de esta ordenanza en concreto, el informe de la Tesorería dice que 'las bonificaciones aplicadas en 2019 hasta septiembre han sido de 9, suponiendo una cuantía total de 553 euros'. Y cito: 'Considerando esos datos, se estima que la aminoración de ingresos para 2020 ascendería a unos 800 euros'. Otra enorme cantidad. Si dividimos esos 800, o esos 553, entre los nueve, estamos hablando de 60 euros de ahorro. No vamos a repetir los argumentos ya señalados en la anterior moción, no se trata de aburrir, pero ¿de verdad creen que todo el procedimiento necesario para llevar a cabo estos cambios de ordenanza y el coste que supone para este Ayuntamiento en tiempo de su personal y recursos, me refiero al informe de Tesorería, informe de la Intervención, dictamen de la Comisión Informativa, Pleno, elaboración de actas, publicación en el tablón de anuncios, publicación en la Comunidad de Madrid, etc., etc., hasta el acuerdo definitivo, no deberían haberse aprovechado para hacer una modificación técnica de calado? De esta ordenanza y del resto de ordenanzas, claro, que se traen hoy al Pleno. ¿O de verdad creen ustedes que esta utilización de los recursos públicos es la adecuada? Y además, repiten una vez más, que es para impulsar el emprendimiento en San Lorenzo. Por favor, no nos digan que paso a paso se anda el camino, no, son ustedes los que siempre sacan pecho alardeando de gestión, de experiencia de gestión y de capacidad frente a los demás, pero esto no es un ejemplo de ello.

Seamos serios, estamos hablando de una media de 61,4 euros de ahorro por licencia en el 2019. ¿De verdad creen que alguien va a emprender por 60 euros más o menos? En nuestra opinión, esta rebaja no es actuar a fondo para apoyar el emprendimiento en San Lorenzo, ni tampoco es mejorar la ordenanza técnicamente. En realidad es un parche, es hacer la política de siempre, la de algunos, bueno, la de bastantes…, de la que bastantes votantes ya están cansados. Lo que sea bajada de impuestos, nosotros estaremos…, no nos vamos a oponer, pero creemos que las cosas hay que hacerlas bien. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Nosotros consideramos, a veces estamos muy…, no estamos de acuerdo con el PP en muchas cosas, pero aquí, yo creo que esto facilita el emprendimiento, o sea, no podemos…, si se facilita un poquito ese 10% y a los emprendedores, yo creo que es positivo, yo creo que es positivo, por lo cual, a nosotros nos parece bien. Y por eso vamos a votar a favor, aunque parezca que estamos muy en cont…, no estamos muy de acuerdo con el PP, pero en este caso vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? No sé si quiere cerrar el Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues voy a cerrar. No, dependerá de lo que diga, no, si voy a cerrar… Yo no voy a hacer uso del segundo turno, si quiere hacer uso del segundo turno, es el momento. Y yo cerraré porque soy el proponente de la moción. Salvo que se me diga lo contrario. No, segundo turno, yo, que soy el proponente, no voy a usarlo, voy a cerrar. ¿Correcto?

Sra. Alcaldesa: Pues cierre el punto.

Sr. Blasco Yunquera: Bien, le recordaré que el Partido Popular es el que estableció esta bonificación del 90%. ¿Correcto? Primera cuestión. Es decir, que ‘lecciones de’, pocas. Y en cuanto a una modificación de calado, 4 años para hacerla. Y aquí lo que venimos es urgentemente a hacer una adecuación de tasas para que puedan entrar en vigor porque hay que aplicarlas a partir del 1 de enero. Y hay que publicarlas. Hablaremos largo y tendido, porque tenemos legislatura para hablar de la utilización de recursos, el gasto en publicaciones o poner en marcha un PIR por 740 euros para un bucle magnético. Ya hablaremos con detenimiento, 740 euros de proyecto del PIR

que hemos tenido ocasión de analizar. Pero bueno, y que esto hay que hacerlo bien. ¿Y por qué no lo han hecho bien? Cuatro años, insisto, para modificar las ordenanzas que hubiesen querido. Y además es que tiene… Le voy a decir un dato. Usted ha leído la estimación, dice: 'Las bonificaciones aplicadas en 2019 hasta septiembre…'. Pues oiga, lo habrán hecho muy mal, porque no han convencido a ningún emprendedor para que venga a poner su establecimiento en San Lorenzo de El Escorial. Nosotros esperamos hacerlo extraordinariamente bien, y, como le he dicho, ojalá haya que bonificar a mil emprendedores en el 2020, mil emprendedores en el 2020. Y ese es un objetivo, en el que coincidiremos, y espero que coincidamos, todos los partidos políticos que estamos aquí.

Porque a nuestro pueblo sin duda, lo que le hace falta es un motor económico, motor económico que ustedes han paralizado, minando la hostelería, minando el comercio, arrasando, dejando el pueblo como lo han dejado. Eso es lo que ha pasado durante cuatro años, no me extraña que nadie haya querido emprender los cuatros años anteriores. Efectivamente será un partido de tenis porque tendremos, me parece que quedan al menos cinco sets. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pasamos a votar el punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobado por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE] .

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para su entrada en vigor en el ejercicio 2020, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

La propuesta implica la revisión y mejora de la bonificación recogida en la Ordenanza para supuestos de nueva actividad, actualmente en el 90 % y que se propone ampliar al 100 %.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por apertura de establecimientos, en los términos siguientes:

1º.- “Modificar el artículo 8 de la Ordenanza, relativo a bonificaciones, quedando como sigue:

“Artículo 8:
Gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la tasa que resulte de aplicación de los criterios anteriores las personas físicas o sociedades mercantiles que procedan a solicitar licencia por apertura de establecimiento o presenten declaración responsable, y que cumplan los siguientes requisitos.

- Que tengan empleados un máximo de 5 trabajadores
- En el caso de sociedades mercantiles: que se hayan constituido como máximo en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de licencia o de presentación de la declaración responsable
- En el caso de personas físicas: que no hayan ejercido la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de licencia de apertura o de presentación de la declaración responsable y encontrarse dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.
- No se consideran incluidos los cambios en la titularidad de las actividades.

La solicitud se tramitará simultáneamente con la petición de licencia o presentación de declaración responsable acompañándola de la documentación justificativa. Excepcionalmente se permitirá su solicitud hasta el plazo máximo de un mes tras la presentación de la declaración responsable o de la resolución relativa a la licencia.
El interesado puede deducir, con carácter provisional, en la autoliquidación del impuesto, el importe de la bonificación, condicionada, en todo caso, a su aprobación definitiva por el órgano competente.

Si la bonificación fuera denegada, y se hubiera deducido su importe, el obligado tributario viene obligado al ingreso del beneficio fiscal indebidamente aplicado.

Igualmente, si el resultado fuera favorable a la concesión de la bonificación, y el obligado tributario no la hubiera aplicado en la autoliquidación, se procederá a la devolución de la cuantía correspondiente, sin que se devenguen intereses de demora para este supuesto."

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, resultando de aplicación a los expedientes que se inicien a partir del 1 de enero de 2020."

2.5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (EXPTE. 7411/2019). Se examina el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, aquí traemos una nueva bonificación recogida para el supuesto de nuevas actividades, en la tasa de lo que conocemos como terrazas. Hay modificaciones de calado técnico, porque hay que modificar en concreto el artículo 33, la ocupación del medio público, que va a quedar redactado como sigue: 'Con motivo de la apertura de las nuevas actividades, y previa solicitud, podrán tener una bonificación del 50% en la primera cuota que se emita tras el inicio de la actividad', que aquí precisamos que es la primera cuota, porque había un pequeño matiz técnico que no estaba tan claro, 'aquellos sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos…', y vuelven a ser los mismos, que 5 trabajadores, en caso de sociedades mercantiles, que se hayan constituido en los seis meses anteriores, y en caso de personas físicas que no hayan ejercido la misma actividad en los seis meses anteriores. Y se aplicará exclusivamente a la primera tasa anual que corresponda abonar después del inicio, dos meses para solicitar desde el comienzo, y no se consideran incluidos los cambios de titularidad. Y aquí hay otro matiz importante que estaba generando problemas, y es que se tarificará por meses en lugar de por trimestres como estaba antes, es decir, el fraccionamiento se hará por meses, porque cuando había un cambio de titularidad, al que salía se le facturaba el trimestre completo y aquí será por meses.

Y básicamente este es el contenido que, insistimos nuevamente, lo que pretende es rebajar la presión fiscal respecto de todo aquel que, insistimos, ojalá sean mil durante el ejercicio 2020, quieran emprender en nuestro municipio.

Sra. Alcaldesa: ¿Intervenciones? Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Buenas tardes otra vez. Vamos a ver, en este caso se habla de una bonificación propuesta por apertura de una nueva actividad, que se trae

hoy al Pleno, pero sin embargo se mantiene el 50%. Entonces no es una bonificación. Será una modificación técnica de la ordenanza, pero no es una bonificación.

Lo que sí se propone es establecer el mismo requisito que en las anteriores propuestas. No las voy a repetir, 6 meses y 5 trabajadores. Bueno, en este caso, por tanto, solamente se modifican algunos aspectos técnicos que, se dice, se destinan a clarificar los procesos de liquidación en casos de altas, bajas o cambios de titular.

El Sr. Blasco ha explicado ya cuáles son y no vamos a entrar en ello, pero se señala, lo que se ha tratado de señalar de forma muy específica en la documentación que soporta la moción, que estas modificaciones no tienen repercusión económica alguna. Y vuelvo a citar el informe de la… que lo acompaña: La propuesta no tiene contenido económico, sino técnico, por lo que no se prevé ninguna disminución de ingresos. Es decir, el impacto económico de esta modificación de ordenanza se prevé por los técnicos del Ayuntamiento que supondrá cero euros para las arcas municipales. No lo digo yo.

Por lo que se ve, se trata de una modificación de calado, otra más, que impulsará significativamente el emprendimiento y el tejido empresarial municipal. Y todos estos cambios para una ordenanza que regula una gran cantidad de supuestos, no vamos a enumerarlos, pero bueno, el aprovechamiento especial del dominio público, las instalaciones análogas para anuncios de fines publicitarios, cajeros automáticos, terrazas, mesas, sillas, etc. Concluyendo, ¿es esto cumplir con la propuesta 133 del programa del PP que habla de elaborar un Plan de Apoyo, Dinamización y Promoción del Comercio de Proximidad? Llevan ustedes cien días ya de gobierno ¿eh? ¿Es esto mejorar, modernizar y adecuar la ordenanza a la nueva realidad empresarial de San Lorenzo que se quiere impulsar? ¿Es esto apoyar a los emprendedores de nuestro municipio? Pues desde nuestro punto de vista, no lo es. Simplemente se trata de una mínima modificación técnica, cuya utilidad no es cuantificable y sí cuestionable.

Por cierto, modelo empresarial para San Lorenzo que se quiere impulsar, pero que todavía desconocemos cuál es. Porque ustedes ejercen su gobierno de tres con Ciudadanos y VOX y todavía nadie sabe, bueno, menos ustedes, suponemos, cuál es el famoso… ¿cómo decían? El contenido de su desconocido pero sí publicitado acuerdo de gobierno que, decían entonces, se

iba a plasmar próximamente, este con Ciudadanos. Ni tampoco el documento firmado que, dicen, recoge alternativas de gobierno y aspectos comunes de los programas de ambos partidos, este con VOX. Transparencia, mucha transparencia, principios, muchos principios, y muchas nuevas formas de hacer política y de gobernar para todos. Es lo que vemos, sí.

Vecinos, en fin, me voy a repetir, defiende como principio la bajada de impuestos generales y no discriminatoria, sino que nos gustaría que ya que se trae una modificación de ordenanza, se hubiera aprovechado para realmente modificarla.

Nosotros teníamos un gobierno en minoría, ustedes no. Y a los empresarios… Y, realmente, pensar en medidas de apoyo para el empresariado y los emprendedores de nuestro municipio, no bajadas de 500 euros o de cero euros. Por favor, no hagan maquillaje intervencionista, la gente no es tonta, no sean ustedes populistas, ustedes son capaces de hacer mucho más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros nuevamente creemos que se queda corta la ordenanza, la modificación de la ordenanza, y creo que ya lo hemos negociado, que va a ser importante y no solo importante, sino fundamental, que modifiquemos las ordenanzas más profundamente para poder llegar a un mejor ahorro, mayor ahorro para nuestros vecinos y un mayor emprendimiento en nuestro municipio.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Simplemente aclarar que se ha desviado el Sr. Tarrio del contenido del punto con respecto al concepto de próximamente, no sé si aplicamos su criterio, seguimos esperando. Entonces, el criterio de próximamente pues era, efectivamente, publicaremos próximamente, si utilizamos su criterio en cuatro años, iba a ser inmediato y nunca fue. En cualquier caso, le ruego que en adelante se ciña al contenido del punto. Pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Aprobado por mayoría. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr.

Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE] .

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para su entrada en vigor en el ejercicio 2020, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

La propuesta implica la regulación de la bonificación recogida en la Ordenanza para supuestos de nuevas actividades, coordinando su contenido con lo establecido en otras Ordenanzas fiscales también modificadas.

La modificación incluye también algunas cuestiones de tipo técnico, demandadas por el Departamento de Tesorería, sin repercusión económica, destinadas a clarificar los procesos de liquidación en casos de altas, bajas o cambios de titular.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local, en los términos siguientes:

1º.- Modificar el artículo 3, apartado 3, de la Ordenanza, letra c) “Ocupación del dominio público con terrazas, mesas y sillas u ocupación del dominio público con espacios susceptibles de este fin”, en su apartado tercero, quedando como sigue:

“Tercero.- Con motivo de la apertura de nuevas actividades económicas, y previa solicitud, podrán obtener una bonificación del 50 por 100 en la primera cuota anual que se emita tras el inicio de la actividad, aquellos sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan empleados un máximo de 5 trabajadores
- En el caso de sociedades mercantiles: que se hayan constituido como máximo en los 6 meses anteriores al ejercicio para el que se solicita la bonificación
- En el caso de personas físicas: que no hayan ejercido la misma actividad en los 6 meses anteriores al ejercicio para el que se solicita la bonificación, y que se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.

La presente bonificación se aplica exclusivamente a la primera tasa anual que corresponda abonar después del inicio de la actividad.
El plazo máximo para solicitar la bonificación es de 2 meses desde el comienzo de la nueva actividad, acompañándola de la documentación justificativa.
No se consideran incluidos los cambios en la titularidad de las actividades.”

2º.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza, apartado C) “Ocupación del dominio público con terrazas, mesas y sillas u ocupación del dominio público con espacios susceptibles de este fin”, en su apartado primero, quedando como sigue:

“1 Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo de temporada autorizado. No obstante, el importe de la tasa se prorrateará por meses naturales en los casos de inicio o cese de la actividad.
Cuando coincidan en un mismo periodo dos obligados tributarios por cambio de titular, se liquidará al titular saliente dicho periodo, comenzando a tributar el nuevo en el inmediato siguiente.”

3º.- Modificar el artículo 5 de la Ordenanza, en su apartado primero, letra a), quedando como sigue:
“Artículo 5.

1. La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía

pública, en el momento de la concesión de licencia o autorización."

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, con efectos de 1 de enero de 2020."

2.6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA (EXPTE. 7254/2019). Se examina el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rustica.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Modificación de la Ordenanza Fiscal: para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, bueno, esto era una de las medidas que, con carácter inmediato, se han promovido para fomentar o apoyar a las familias numerosas. Le diré, ahora ya sí, don Esteban, que las familias monoparentales pues no están incluid… Bueno, usted ha dicho monomarentales, pero me imagino que sería igual monoparental o monomarental, digo. Si son familias numerosas van a estar incluidas, es decir, cualquier familia monoparental o monomarental, sin

duda, si es familia numerosa, no hay ninguna discriminación de ningún tipo, es decir, estarán incluidas en supuestos que se regulan. Pero no específicamente por el hecho de ser monomarental o monoparental hay una bonificación, pero porque no nos lo permite la norma, no por otra cuestión, sino porque tenemos unos supuestos tasados a los que se puede aplicar en base a la ley reguladora, que es el Decreto 2/2004.

¿Qué es lo que se modifica en concreto? Bueno, pues se subirá del 15 al 20% de la bonificación del IBI en familia numerosa de categoría general, y se sube del 50 al 60 en el caso de categoría especial. Y otra cosa importante, y por eso la cuantificación, pues bueno, estará pendiente de saber a quién alcanza, es que se pasa de 133.100, creo recordar, hablo de cabeza, sí, 133.100, a 150.000 euros el valor catastral de la vivienda a la que se puede aplicar la bonificación, porque observábamos lo altos, entre comillas, que están los valores catastrales comparados con otros municipios. En San Lorenzo de El Escorial una familia numerosa necesita un piso amplio, y eso hace que el valor catastral del piso se incremente. Si el límite lo poníamos en 133.000 pues había muchas personas que no podían solicitarlo, por eso ahora veremos cuál es la repercusión real. Y saliendo al hilo de lo que comentó Elena en la Comisión Informativa, veremos cuál es la aplicación real, es decir, cuántas solicitudes reales de bonificación tenemos de familias numerosas y si hubiera que subir el umbral para que puedan beneficiarse más familias numerosas o viéramos que presupuestariamente se pudiera ampliar estas bonificaciones, no dude que gustosamente lo haríamos, pero tenemos que empezar con alguna medida, y hemos considerado oportuno marcar este techo, este umbral, en 150, subirlo estos 17.000 euros y pasar estos incrementos porcentuales.

Los requisitos que son adicionales es que sea vivienda habitual, en la que esté censada la familia, y lógicamente esta bonificación excluirá el disfrute de otras bonificaciones en el impuesto, con excepción de las vinculadas a las modalidades de ingreso, es decir, las bonificaciones que hay por domiciliación bancaria.

Y las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de marzo del ejercicio en el que deban surtirse efectos, y las que se presenten con posterioridad se aplicarán lógicamente para el ejercicio siguiente.

En el caso de que haya una modificación…, bueno, la bonificación va a permanecer vigente una vez que sea concedida en tanto que se mantengan los requisitos que han motivado el otorgamiento inicial y como máximo hasta la

fecha de caducidad del título de familia numerosa. Cuando haya renovación o modificación del título, si se pasa de general a especial, pues se deberá presentar nueva solicitud hasta el 31 de marzo del ejercicio para que pueda surtir efectos en el propio ejercicio y si no al siguiente. Y están obligados los beneficiarios de esta bonificación a comunicar cualquier variación que afecte a la misma y el incumplimiento de los requisitos determinará la pérdida del derecho a la aplicación, debiendo reintegrar a la hacienda local el beneficio fiscal que se hubiera aplicado indebidamente. Este es el contenido de la bonificación que, como digo, intenta integrar, o ayudar, al conjunto de familias numerosas que, bueno, nunca viene mal, como decía Miguel Ángel, cualquier apoyo al emprendimiento o a las familias, entiendo que debe ser bienvenido.
La total estimación de la minoración de ingresos, que nos lo va a sacar el Sr. Tarrio, se estima en 3.516 euros. Como siempre, es una estimación realizada en base a los umbrales que teníamos y a las cuotas que teníamos. Si ahora pasa el umbral de 133 a 150, pues veremos a ver en qué se traduce, veremos a ver, porque tampoco sabemos si el número de familias numerosas se ha incrementado. Hay muchas familias numerosas que ni siquiera lo han solicitado porque veían que el valor catastral de su vivienda ya no les permitía solicitarlo, con lo cual, no tenemos un censo real de…, sí tenemos un censo de qué valores catastrales o qué viviendas hay, pero no hemos cruzado ese dato de si, a su vez, está ocupado por una familia numerosa o no, con lo cual, esta estimación, como todas, se plasmará definitivamente al cierre del ejercicio 2020. Esto es lo que tengo que decir de momento.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Bueno, buenas tardes de nuevo. Finalmente se trae a Pleno una modificación de ordenanza que podría parecer tener cierto calado, sin embargo, y como veremos a continuación, no es más que otra herramienta ideológica del gobierno a tres, y con lo que se pretende decir que se está haciendo política en favorecer a las familias numerosas de nuestro municipio cuando, bueno, es bastante relativo. Pero de eso hay poco también, lo vamos a demostrar ahora, a continuación.

No vamos a meternos en muchas cifras tampoco para marear, y porque además el Sr. Blasco ya ha dicho cuál era el importe de la bonificación estimada en global, pero sí nos parece importante centrarnos en varios matices.

En primer lugar, el primer aspecto de la propuesta es aumentar las bonificaciones en un 5% para las denominadas familias numerosas de modalidad general, y un 10% en las de más de cuatro hijos. La segunda sería subir el umbral del valor catastral, como muy bien ha dicho el Sr. Blasco, y hay una tercera, que es eliminar el requisito de no ser titular de otros bienes inmuebles con el uso de vivienda. Creo que no lo ha dicho el Sr. Blasco, se le habrá pasado, porque eran muchas.

Resumiendo el impacto real, y según los datos que se nos han dado, hay que decir que las bonificaciones de las familias numerosas de la modalidad general, es decir, ese 5% adicional de bonificación, estamos hablando de unos 27 euros por familia y año para 57 familias. Con el cambio del umbral de 130 a 150, y teniendo en cuenta los datos del padrón, que sí los tienen los funcionarios del Ayuntamiento, se estima que se beneficiaría a 15 familias más, en un rango de unos 105 euros por familia, es decir, la primera, la modalidad general, serían 27 euros por familia y año para 57 familias, y 105 euros para 15 familias.
Respecto a la modalidad especial, y no me voy a enrollar mucho más, el 10% adicional de bonificación supone 40 euros al año para 6 familias de San Lorenzo. Con el cambio del umbral del valor catastral en esta modalidad, la modalidad especial, se estima que se beneficiaría una familia más, en unos 100 euros aproximadamente. Es decir, esta modificación de ordenanza supone entre 27 y 40 euros/año para 63 familias y el cambio de modificación del valor catastral supondría que se beneficia a 16 familias. Estamos hablando de una población de 18.000 habitantes.

Si ponemos estos números en contexto, hay que decir que de acuerdo con las cifras que se nos han traído hoy en el punto 2.1 de la liquidación del presupuesto, la cifra de ingresos por el concepto de IBI de naturaleza urbana en este Ayuntamiento está cercana a los 7.000.000 de euros, es decir, casi un 35% de todos los ingresos del Ayuntamiento. Esta bonificación supone un poco más de 3.000 euros, 3.000 sobre 7.000.000, el 0,05%. Mensaje populista: digo que bajo el IBI y beneficio, digamos, significativamente, que no lo es, a 16 familias. Es decir, otra modificación de ordenanza con fines políticos pero de poca sustancia.

Señores del PP, desde luego son ustedes hábiles, dicen que bajan impuestos pero en realidad, las cinco modificaciones de ordenanza que traen ustedes aquí hoy no suman ni 6.000 euros. Tremenda rebaja fiscal. Si realmente quieren ustedes beneficiar a las familias numerosas, como usted muy bien ha dicho, que se ha referido al artículo 74 de la Ley de Haciendas Locales,

apliquen el 90% de bonificación, no lo dejen en el 60 o en el 20. Para solo 7 familias además, es decir, en fin…

Otra cosa sería, desde luego, el preguntarnos si ya se hace una rebaja fiscal de gran calado de dónde rebajarían esos otros ingre…, es decir, cómo compensarían, cómo aplicarían la ley de gasto, de qué otras partidas recortarían el equivalente a ese 90% de bonificación que tienen potestad para hacer. Porque la regla de gasto, evidentemente, obliga a que si se bajan impuestos hay que bajar gasto también.

Y ahí pues vendría el problema. ¿Qué subvención recortamos? ¿O qué otros impuestos subimos por la puerta de atrás? Por eso decimos que esto, entendemos que no es rebajar, no es una rebaja fiscal como tal, es maquillaje. Dicen apoyar el emprendimiento, dicen beneficiar a las familias numerosas, pero en realidad estamos hablando de unos cientos de euros en un presupuesto de unos 18.000.000. Pero, bueno, eso no es todo, nos olvidamos del último aspecto, del tercer aspecto, la tercera medida incorporada en la reforma, que es que se elimina el requisito de no ser titular de otros bienes inmuebles con uso de vivienda para poder beneficiarse. Y que lo justifica este gobierno de dos más uno, dos, tres…, no sé muy bien, con que el requisito preexistente no se contemplaba tampoco otros posibles bienes o fuentes de ingresos del interesado. Bueno, pues háganlo bien y contemplen esas otras posibilidades de fuentes de ingresos, eviten la picaresca. Progresividad, progresividad, como ha dicho el Sr. Tettamanti, progresividad en la carga fiscal. Nosotros no vamos a entrar en ideologías ni en teorías de ingeniería social, ni en postulados políticos o religiosos, eso no es un planteamiento de Vecinos. Nosotros entendemos que deben hacerse bajadas de impuestos de tipo general no discriminatorias, y defendemos el principio de apoyar con la fiscalidad al que más lo necesite y al que menos recursos tiene. Progresividad real. Por favor, si tocan las ordenanzas, háganlo para mejorarlas y no, no se sabe muy bien por qué, con esta precipitación. Y si quieren hacer política, pues perfecto, sean ustedes valientes y hagan rebajas significativas, no se escondan, cada uno tiene sus ideas y es un orgullo poder defenderlas, pero este: Esto sí, pero no, pero sí, pero no… Bueno, no son más que pérdidas de tiempo y de recursos públicos que son muy necesarios en otros ámbitos y que además solo sirven para hacer eslóganes o para ponerse medallas, no se sabe muy bien para qué. Y por eso, evidentemente, no podemos votar a favor, simplemente nos abstendremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera, había pedido…

Sra. Valera Ramírez: A ver, nosotros hemos leído la moción y no nos parece justo que se utilice a las familias numerosas para camuflar una bajada de impuestos a los más pudientes. Una casa valorada catastralmente en San Lorenzo de El Escorial por 150.000 euros, sabemos todos que esto no es el precio de venta al público, sino que es superior, y depende de la zona, las condiciones en que se encuentre el inmueble, puede ser incluso cerca del doble. Tampoco nos parece justo que aquellas personas que sean titulares de otras propiedades sean beneficiadas por esta modificación, porque estos cambios siempre tienen que ayudar al más débil. Y aquí lo que estamos es ayudando al que tiene más. Y no quisiera recordarle, puesto que usted es experto en leyes y, por lo menos, esa es su profesión, el artículo 31 de nuestra Carta Magna, donde dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo a su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. Y esto no tiene nada de eso, absolutamente nada. Por lo tanto, como no nos parece justo, porque además, el punto 3, como ha comentado el Sr. Tarrio, se ve que intenta meter de rondón una situación de una persona que sea multipropietaria, no nos parece bien. A nosotros nos parece bien que se ayude a las familias numerosas, y que se incremente con el 5%, no nos parece tan bien que suba el valor catastral de 131.000, sabiendo los precios que hay aquí, a 150.000, pero ya el tercer punto nos parece francamente inconcebible, por lo tanto nosotros vamos a votar en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián y luego el Sr. Tettamanti.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Nosotros aquí lo que queremos aclarar es que nos agrada que este gobierno piense en las familias numerosas, creo que es una parte de la población, en mayor o en menor número, pero siempre importante. Acordaos que no pasamos de los 18.000 nunca ¿vale? Y sí que quiero recalcar que la subida de 133.100 euros del valor catastral, efectivamente, no de mercado, porque olvidémonos del valor de mercado, que es completamente diferente, a los 150.000, creemos que se nos queda un poco corto, vamos a aceptar que este año sea esa modificación, porque como bien ha dicho Carlos, se ha tenido que hacer aprisa y corriendo para que entre en vigor en el 2020, pero igual que las anteriores modificaciones, queremos que se revise de nuevo, que aumente dicho valor, porque nos va a beneficiar, bueno, va a beneficiar a más familias todavía, y creemos que ese incremento fiscal que se ha ido haciendo en el Estado, porque el valor catastral, al fin y al

cabo, ha ido subiendo como sube la vida, sea menos impactante para nuestras familias.

Todos y cada uno de los vecinos de este pueblo se quejan, todos, de la presión fiscal que tenemos en San Lorenzo de El Escorial. Vamos a ir bajándolo poco a poco, no podemos bajar unos tramos excesivos, porque, efectivamente, tenemos un presupuesto que cumplir, y porque si no, entraría mucho menos dinero de lo que estamos gastando, con lo cual creo que poquito a poco sí que vamos a llegar a algún buen sitio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Blasco, una pregunta, ¿no se ha planteado pedir una nueva ponencia de valores catastrales porque el precio del suelo está demasiado alto? ¿No lo han pensado? No lo han pensado. Lo que es evidente, como ya han dicho los compañeros concejales que me han precedido en el uso de la palabra, compañeros y compañeras, es que esta modificación beneficia a todo el mundo por igual, y aquí parece que la democracia, o lo hermoso, es beneficiar a todo el mundo por igual, y lo que no nos damos cuenta es que en la medida que medimos con la misma vara a los que más tienen y a los que menos tienen, perjudicamos a los que menos tienen. Por eso es fundamental el tema de la progresividad en este tipo de cosas.

Nosotros ya lo hemos vivido en la anterior legislatura, cuando planteamos, y fue uno de los acuerdos de gobierno que llegamos con Vecinos para apoyar su investidura, es que hubiera progresividad con las ayudas escolares. Lo planteamos en esos términos porque aquí recibían lo mismo los que tenían y mucho, y los que tenían muy poco. Entonces consideramos que era injusto que los vecinos y vecinas que contribuían a las arcas municipales con sus impuestos al final terminaran beneficiando también a familias que no lo necesitan, o que lo necesitan muchísimo menos que otras que están pasando realmente situaciones de penuria económica, que viven de ayudas, etc.

¿Qué sucedió? Que el Partido Popular presentó una enmienda para que se mantuviera esa idea de la progresividad, pero, a su vez, que se mantuviera lo anterior de dar exactamente lo mismo. ¿Por qué? Porque la derecha tenéis la costumbre, sobre todo, de tratar de beneficiar a las clases que menos lo necesitan, a las clases que tienen más dinero. Lo habéis hecho en Andalucía con la ley de los…, con los impuestos… Sí, sí, lo habéis hecho en Andalucía,

hace muy poquito, bueno, no sé, usted de repente no está informado, pero lo habéis hecho con apoyo de VOX en Andalucía por el impuesto de sucesiones. Y eso es la tónica, apoyar a los que más tienen, porque probablemente esa sea la parroquia que a vosotros os interesa beneficiar.

Lo que está claro que en este sentido a nosotros tampoco nos vais a encontrar en esta moción. Hasta ahora nos hemos mantenido en una abstención, porque considerábamos que había cosas dentro de lo que se presentaba para terrazas y para comercios que sí entendíamos que, a pesar de que no veo que, según nos informan desde Tesorería, no va a aportar demasiado a los emprendedores, pero sí que es verdad que en esta modificación puntual, entendemos que no se está beneficiando a quien realmente más lo necesita. Por lo cual, también nuestro voto va a ser en contra.

Sra. Alcaldesa: Javier, Sáenz, Sr. Sáenz.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, tenía previsto dejar esta intervención para la última, cuando se viese la última de las modificaciones, que es la siguiente, pero dada la intervención del Sr. Tettamanti me voy a adelantar, con permiso de la Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: ¿Referida al punto?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, sí, sí, es referida al punto.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que hace el grupo municipal el segundo turno.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, sí, es un segundo turno del grupo, efectivamente. Bueno, una aclaración primero. El Sr. Tarrio, le saco de dudas, que usted lo sabe, pero parece que se le olvida de vez en cuando, no hay un gobierno a tres, lo que hicimos fue un acuerdo de investidura, como bien sabe usted ¿vale? Y para eso no tenemos delegación ni ninguna otra cosa, y que durará lo que dure, por cierto.
Y otra aclaración, Sr. Tettamanti, es que desde Podemos, y desde la izquierda en general, llevan ustedes años y décadas engañando a los españoles con la falacia de la tributación progresiva, cuando ustedes rechazan sistemáticamente el concepto de renta familiar. Entonces se quedan solo con la cuantía de los salarios. Y entonces claro, que si los sueldos por debajo de x mil euros, por encima de equis mil euros, sin ver cuánta gente depende de ese sueldo. La renta de una familia con un salario de 60.000 euros en la que apriximadamente

haya cinco personas en esa familia, la renta familiar es mucho menor que la de una familia que tenga 40.000 euros pero sean solo dos personas.
Entonces, por favor, cuando ustedes acepten el principio de tributación familiar o de renta familiar, entonces hablarán de progresividad lo que quieran, mientras no lo hagan, esto es una falacia y una mentira que llevan décadas toda la izquierda, porque el PSOE también sistemáticamente ha rechazado siempre ese concepto: el PSOE, Izquierda Unida, Podemos, cualquier partido de izquierda que haya tenido representación en cualquier momento, así que no me vengan ahora con esas ¿vale?
Vamos a apoyar esta moción por lo mismo que hemos dicho en las anteriores, es decir, pensamos que es un inicio, esperamos que sea un inicio, para nosotros son claramente insuficientes todas ellas, porque hay muchos aspectos técnicos, algunos de aquí los ha sacado el Sr. Tarrio, por ejemplo los seis meses de inactividad. ¿Por qué seis meses y por qué no, por ejemplo, el último ejercicio? Se ajusta…, parece mejor en el tiempo. El número de trabajadores, el valor catastral, por supuesto, ese es un dato que lastra notablemente esta modificación en concreto y la deja prácticamente con un aspecto casi cosmético, pero bueno, por lo menos mejor de lo que había, algo es algo.
Todos esos aspectos son técnicamente mejorables. Nuestra finalidad es a largo plazo conseguir una rebaja fiscal, no simplemente una mejora de bonificaciones, aunque también aceptamos que esas bonificaciones es una forma de aplicar la progresividad de manera indirecta. Si se quiere ver, si no se quiere ver, pues claro, hacemos demagogia entonces ¿vale?
Luego hay otros aspectos que sí son discutibles, como el tema de las segundas viviendas, vamos, de las multipropiedades, pero eso también habría que ver cada caso, porque puede haber gente que viva de los alquileres, por ejemplo, que ese es su sustento, entonces… y que entraría dentro de la renta familiar. No por tener más casas eres el rico del pueblo, depende muchas veces de cuánta gente es.
Instamos a Vecinos, que tanto protestan, a que nos apoyen para conseguir un acuerdo de todos los grupos para negociar esas bajadas en los próximos años, que lo hagamos, porque aquí nosotros, como gesto de buena voluntad, vamos a apoyar todos estos acuerdos que se han hecho, que no se han negociado en el detalle, que no hemos podido negociarlos, se nos ha comunicado la intención, se ha hecho un intercambio de posturas entre VOX y el Partido Popular. Ciudadanos, como siempre, ni está ni se le espera, y desde luego ellos a nosotros sabemos que no nos esperan, había una coincidencia de una idea genérica, pero no hemos debatido los…, no hemos negociado los detalles. Desde luego, esto quiere decir que este es un gesto de buena voluntad, apoyar todas estas modificaciones, pero que en los ejercicios siguientes esperamos

una negociación detallada de todos estos aspectos que lo que hacen es que esto se pueda quedar simplemente en meros cambios cosméticos añadidos o en una rebaja efectiva fiscal.
E instamos a los demás, que ahora protestan, a que se pongan de acuerdo con nosotros y presentemos nosotros, desarrollemos entre nosotros una nueva ordenanza fiscal detallada y bien completa para el ejercicio 2021. Cosa que hago extensiva, por supuesto, a todos los grupos. Gracias.
Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún grupo quiere utilizar el segundo turno? Sí, el segundo turno por alusiones. Sí que le ruego que no entren en debate, sino que contesten…
Sr. Tarrio Ruiz: No, voy a ser muy breve. Sr. Sáenz del Castillo. Bueno, la política de Vecinos no es protestar, la política de Vecinos es explicar el porqué vota una cosa u otra. El que se negocien o no las ordenanzas no está en nuestras manos, está en las suyas, van a salir aprobadas y con su voto, o sea que… ¿Que quieren negociar? Por supuesto, nosotros estamos ahí para negociar, ya le decimos que nos abstenemos, pero está en sus manos. Si no salieran ahora, probablemente el gobierno se plantearía el negociarlas. No lo sé, no lo sé, porque eso es su decisión. Pero desde mi punto de vista está en sus manos.
Y luego usted dice que tienen un acuerdo de investidura. Sí, así es. Pero votan lo mismo que el gobierno y además forman parte de un órgano de gobierno, que es la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Oeste. Pues yo no sé, llámelo usted como quiera, pero desde mi punto de vista pues es otra cosa, y lamento no tener su visión. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Señor Concejal de VOX, el Partido Socialista nunca ha estado en contra de la renta familiar, nada de eso, incluso damos más. Entonces, hay familias monoparentales, por ejemplo, que solo está una persona y que tiene que asumir las cargas de todos, con lo cual…, y hay familias numerosas que están los dos trabajando, con lo cual tienen una mayor renta. O sea, nosotros no estamos en contra de eso. De hecho, el Partido Socialista siempre ha hecho fomento, lo que nos parecía excesivo es el tema de los 130.000, pasar a 150.000, y que encima, si tiene más inmuebles, encima tal… Porque si no, al final esto va a repercutir, o sea, nosotros, el Partido Socialista, no está a favor de la bajada de impuestos. Las ordenanzas que ha planteado el Partido Popular son mínimas prácticamente, pero eso entendemos que puede ayudar al emprendimiento, a los emprendedores, que nosotros

estamos de acuerdo de fomentar, debido al emprendimiento. Pero lo otro me parece que usted tiene un mensaje un poco populista, totalmente.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Javier, tú has dicho que hace décadas que la izquierda…, yo te recuerdo que Podemos no tiene décadas, hace cuatro años, cinco años, que existe, con lo cual, cuando englobas a toda la izquierda en décadas, te aclaro que Podemos no existía hace cinco años.
Yo entiendo que es muy bonito y muy agradable, muy chulo, poner en los programas bajada de impuestos, y que luego venir a un Pleno y traer toda una serie de supuestas bajadas de tasas, que resulta que luego, echando números, no terminan siendo nada, absolutamente nada, brindis al sol absoluto. Pero claro, luego vendrá el momento de sacar las pancartas a los balcones y decir que este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, ha bajado impuestos, porque evidentemente eso también se compra muy bien.
Yo solamente quiero aclarar que cuando bajamos impuestos, el problema, y ya se ha mencionado aquí, es que evidentemente eso tiene una contrapartida que es restar en servicios, porque, evidentemente, cuando bajamos impuestos y dejamos de ingresar, lo que sucede es que luego habrá áreas que tendrán menos dinero para poder utilizar. Y yo voy a dar ejemplos muy actuales, que están sucediendo en la Comunidad de Madrid. La Sra. Díaz Ayuso ha anunciado la mayor rebaja de impuestos de toda la historia…
Sra. Alcaldesa: Yo le ruego que se ciña al contenido del punto.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, voy a ceñirme al punto, pero si necesito utilizar algo, si me permite, lo voy a utilizar, para… Entonces, ¿qué sucede? El metro ha hecho, está haciendo huelgas todo el tiempo, porque están trabajando en absoluta precariedad, tenemos médicos en la Comunidad de Madrid que cobran menos que policías locales, maestros y colegios que también están en situaciones absolutas de precariedad, pero claro, bajamos impuestos y decimos que es maravilloso bajar impuestos. Pero luego sucede que repercute en los servicios de calidad que debemos brindar a la ciudadanía.

Sra. Alcaldesa: No sé si es un tema de separación o de volumen, pero… No, no…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Me va a pasar lo mismo que en la anterior legislatura, cada vez que hablaba… No sé qué será, el mal fario que hay en

este… No sé, bueno… En cualquier caso, lo que quiero decir con esto es que a mí también me gustaría saber, en el caso de que sigamos avanzando, no en esto, Sr. Blasco, que hemos venido aquí a pasar la tarde agradablemente, hablando de…, en fin, de presuntas rebajas y beneficios fiscales, cuando haciendo una cuenta rápida, según las propias estimaciones, no llegamos ni a 5.000 euros, podemos seguir… Como no hicimos además Pleno de agosto, es lógico que este Pleno hagamos el doble, porque no hemos trabajado en el mes de agosto.
Ahora, yo le digo con toda franqueza, si a lo largo de la legislatura este Equipo de Gobierno va a proponer realmente bajadas de impuestos consistentes, no esto que nos trae hoy aquí, realmente también nos va a tener en la vereda de enfrente, porque le voy a estar preguntando incesantemente qué es lo que va a recortar para que realmente se puedan bajar esos impuestos. Y, por supuesto, lo que decía anteriormente, apoyaremos aquellas cosas que beneficien sobre todo a las personas que menos tienen, no a las personas que tienen mucho y de todas maneras se benefician de los impuestos de todos los vecinos de San Lorenzo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Efectivamente, como se demuestra en estos puntos, cuál es la voluntad del gobierno, que es bajada de impuestos, muy bien explicado por el concejal de Hacienda y que compartimos plenamente.

Sr. Tettamanti, no queremos sacar ninguna bandera, estamos en elecciones generales, no podemos exhibir logros, para que vea usted lo que nos importan a nosotros los logros. Nosotros lo que venimos aquí es a apostar por los emprendedores, y algo que nos parece importante es una rebaja fiscal en el IBI y hay que empezar de alguna manera. Y alguna manera es esto. Estaremos encantados, cuando traigamos las nuevas propuestas, que seguro que habrá una bajada de impuestos, no le quepa la menor duda, nos la apoyen o no. Y del grupo municipal de Ciudadanos estaremos expectantes a este nuevo poder ejecutivo que se está fraguando aquí. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Para cerrar, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, voy a empezar por el final. Usted no habrá trabajado en agosto. Que digo que en agosto no hemos tenido Pleno y deduce usted que no hemos trabajado. Usted no habrá trabajado en agosto. No, usted lo ha

dicho. No hemos trabajado en agosto, dice. Bueno, es por empezar. Y luego, lo que deduzco es que tienen ustedes todos vocación de diputados nacionales. Lo que les aconsejo es que, como hay elecciones, se presenten. Porque aquí no estamos debatiendo progresividad o no de impuestos, porque no es nuestra competencia. Dentro del marco normativo que nos dan los señores diputados, que ya se podían haber puesto de acuerdo, nosotros aplicamos, con ese marco normativo, que no nos compete modificar, es decir, que aquí no definimos la progresividad de ningún impuesto, tasa o nada por el estilo. Marco normativo, Ley de Haciendas Locales…

¿Qué podemos hacer? Ampliar hasta el 90% la bonificación del IBI. Ha aumentado el valor catastral. Y eso es lo que estamos haciendo. Vamos, que yo no tengo ninguna vocación de diputado nacional ni entrar en debates de si esto es, o no, progresivo. Yo tengo una herramienta de trabajo que me marcan sus señores diputados, y permítanme un chiste, eligieron muy mal el nombre ese de Unidas Podemos, porque… En fin, es que he visto un tuit ahora que me han mandado, que dice: Unidas Podemos. Y mire usted cuántos partidos hay ahora. Pero bueno, al margen de ese chiste que me permitirá desde el cariño y del afecto que le profeso. No, eso es un chiste que yo he querido hacer ahora, que sabe usted que yo soy muy chistoso…

Pero que no quiero entrar a debatir la progresividad, porque de verdad, dejemos eso para el debate, que ya, en fin, nuestros señores diputados, autonómicos y nacionales, ya cobran por ello, trabajan, creo que en agosto no, pero nosotros sí.

En cuanto a la cosmética que aluden todos los partidos, mire, y se lo diré a todos. Cuando hablan del punto tercero, es que se puede dar la paradoja de que usted, por poner un ejemplo, Elena, haya heredado una 96ª parte de un piso en la playa que tenía su tatarabuelo, y eso le impedirá, si tiene seis hijos, beneficiarse de una bonificación. ¿Por qué? Porque usted es titular de otro bien inmueble. Entonces llegamos a esa paradoja, que se daban supuestos así.

¿La cuantificación de a cuánto va a llegar la bonificación fiscal? La ignoramos. Porque mucha gente que no ha podido solicitar esa bonificación fiscal porque tenía una cuota indivisa ridícula en un inmueble, se ve imposibilitado de pedirla. Y eso ya no afecta a la progresividad, sino al sentido común. ¿Cómo esas herencias yacentes que están ahí dando guerra…? Bueno, herencia yacente no porque ya está inscrita, esa 96ª, 38ª parte de un apartamentito de la playa que a lo mejor le tocó en el 1, 2, 3, eso de apartamento en Torrevieja. Y tiene una participación indivisa y dice: Ahí va, pues no la puedo pedir. ¿Qué me meto, en un pleito de cesación de proindiviso para…?

Y luego, Sr. Tarrio, claro, a usted le parecerá ridículo por el alto poder adquisitivo que usted pueda tener, que una familia se beneficie de 100 euros. No sé, digo, que usted pueda tener, que no lo he mirado… Cien euros. Para mí me parece una fortuna, para una familia que se pueda beneficiar de cien euros al año, me parece una fortuna, perdóneme. Si con 100 euros puede comprar libros para uno de sus hijos, bienvenido sea. Si son 47 euros, bienvenidos sean. Porque de verdad, las familias numerosas tienen que hacer muchas veces muchos números para poder llegar a final de mes.

Y dentro de lo que podemos hacer desde este Ayuntamiento, hagámoslo. Porque insisto, han tenido cuatro años para bonificar al 90, que era su techo legal, y para subirlo, el valor catastral, o haberlo bajado hasta donde hubiesen querido ustedes, pero no lo han hecho. No lo han hecho.

Y luego habla usted, Sr. Tettamanti, de que, hombre, si bajamos los impuestos qué servicios quitamos. No, mire usted, esperemos subir los ingresos ¿no? Porque se va a empadronar tanta gente aquí, va a empadronarse tanta gente, va a emprender tanta gente, que nuestros recursos aumentarán. Porque usted está en que hay que quitar servicios. No, primero hay que optimizar, optimizar, con los recursos que tenemos prestemos cada vez mejores servicios, prestemos mejores servicios, optimicemos lo que tenemos, gestionemos bien. No como hace esta última legislatura, gestionemos bien. Y optimicemos. Con los mismos ingresos se puede hacer mucho más de lo que se ha hecho. Si además atraemos emprendedores, atraemos población, sin duda tendremos más ingresos. Y, sin duda, la capacidad económica de todos nuestros vecinos, de nuestro industriales, de nuestros hosteleros, de nuestros comerciantes, que, de verdad, que está muy herido el comercio, muy herido en San Lorenzo de El Escorial, que vemos cerrar comercios, que es lamentable cómo tenemos la calle Pozas.

Porque ahora se nos reclama desde esa bancada, bueno, desde esa media bancada, un poquito más, se nos reclama el Plan de Dinamización. Pero si lo estamos esperando desde hace cuatro años. Desde hace cuatro años. Entonces, no es cuestión de maquillaje o de cosmética, es dentro del marco normativo ¿qué podemos hacer? Lo máximo, lo máximo que podamos hacer, siendo prudentes. Es decir, aquí no nos vamos a volver locos, vamos a aplicar, venga, el máximo beneficio fiscal. Y, como comentamos con los distintos grupos políticos, porque les comentamos cuál iba a ser el contenido, porque se ha convocado una Junta de Portavoces, cosa que en la anterior legislatura yo no he visto. Y se les ha explicado. No, perdone, que estoy cerrando, que yo no voy a debatir con usted. Hubo una o ninguna.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate. Y vaya finalizando, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Una o ninguna. Conclusión: que, señores, que ahora ustedes votarán lo que estimen oportuno, pero que estamos poniendo en marcha la maquinaria. Solo les pido que lo apoyen porque es absolutamente razonable y veremos cuál es el impacto real de esta medida. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Pasamos a votar el punto. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

En consecuencia, por nueve votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para su entrada en vigor en el ejercicio 2020, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

La propuesta implica la revisión y mejora de las bonificaciones recogidas en la Ordenanza para supuestos de familias numerosas:

- Se elevan los porcentajes de bonificación, del 15 al 20 por 100 (FN General) y del 50 al 60 % (FN Especial)
- Se eleva el umbral para poder optar a la bonificación, de 133.100 a 150.000 euros, a fin de beneficiar a más familias
- Se elimina el requisito de no ser titular de otros bienes inmuebles con

uso vivienda, por entender que la adecuación a la capacidad económica del interesado ya se examina con el umbral del valor catastral, además de que el requisito actual no contemplaba otros posibles bienes o fuentes de ingreso del interesado.

La modificación incluye también algunas cuestiones de tipo técnico, demandadas por el Departamento de Tesorería, sin repercusión económica.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rustica, en los términos siguientes:

1º.- Modificar el artículo 3, apartado 3, de la Ordenanza, relativo a las bonificaciones para familias numerosas, quedando como sigue:

"3º.- La regulada en el artículo 74.4 del R.D.L. 2/2004:

- 20 % Titulares de familia numerosa de categoría general
- 60 % Titulares de familia numerosa de categoría especial

Requisitos adicionales:

a) Que el valor catastral de la vivienda no supere los 150.000 euros
b) Que el inmueble sea la vivienda habitual en la que se encuentra censada la familia

- El disfrute de esta bonificación excluirá el disfrute de otras bonificaciones en el impuesto, con excepción a las vinculadas a las modalidades de ingreso.
- Las solicitudes deberán presentarse hasta el 31 de marzo del mismo ejercicio en el que deban surtir efectos. Las presentadas con posterioridad se aplicarán, en caso de estimarse, para el ejercicio siguiente.
- La bonificación permanecerá vigente, una vez concedida, en tanto se mantengan los requisitos que motivaron el otorgamiento y, como máximo hasta la fecha de caducidad del título de familia numerosa.

- En los casos de renovación o modificación del Título de Familia Numerosa, se deberá presentar una nueva solicitud, hasta el 31 de marzo del ejercicio para el que deba surtir efectos, adjuntando copia del nuevo título.
- Los beneficiarios están obligados a comunicar cualquier variación que afecte a esta bonificación. El incumplimiento de los requisitos exigidos para la bonificación determinará la pérdida del derecho a su aplicación debiendo reintegrarse a la Hacienda local el beneficio fiscal indebidamente aplicado.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

2.7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (EXPTE. 7287/2019). Se examina el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Modificación de la Ordenanza Fiscal: Tasa por prestación de servicios urbanísticos. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Esta se enmarca dentro del mismo apoyo a emprendedores. Lo que en realidad se hace es pasar esa bonificación que había ya recogida en la ordenanza para los supuestos de inicio de nueva actividad de un 90 al 100%. No tiene nada de populista, es simplemente ampliar esa bonificación con la esperanza de que este conjunto de medidas incentive a empresarios a instalarse en la localidad, porque por comparativa les resulte más atractivo instalar aquí su comercio, porque haya una apuesta real por incentivar la actividad económica y no elijan otro municipio. Y esto se enmarca dentro de ese nuevo aspecto. Como hemos debatido, yo creo que hasta la saciedad, no me voy a extender más, hay una serie de cuestiones técnicas que pueden ustedes leer ahí, que hay que solicitarlo simultáneamente a la petición de licencia, y los demás requisitos son exactamente iguales. Si se deniega finalmente la bonificación porque no cumple los requisitos, pues la tiene que devolver y se prevé que haya un plazo de tres meses desde que tenga la resolución relativa a la licencia para que pueda solicitarlo.

No hay mucho más que comentar, salvo que se enmarca dentro de este programa de incentivación del comercio y el emprendimiento.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Voy a ser muy breve. No me quiero repetir otra vez en todo lo que hemos estado viendo, pero con respecto a esta modificación que se trae hoy al Pleno, pues sucede prácticamente… calcado, de lo anterior. No vamos a hablar de requisitos, no vamos a hablar de porcentaje, en cuánto se aumenta, que, bueno, es un 10%, pero aquí estamos otra vez en lo mismo, estamos hablando de que la Tesorería entiende que el impacto serán 500 euros anuales. El Sr. Blasco hace mención a que de lo que se trata es de dar un primer paso y empezar a que el empresariado se venga aquí al pueblo, le sea atractivo instalarse en el pueblo.

A mí me gustaría saber si se ha hecho un estudio comparativo de las tasas de estos servicios con los de los municipios colindantes, como La Villa o Villalba o Galapagar, porque me parece que eso, no sé si se ha hecho, pero debería ser parte del fundamento de esta bonificación. Nosotros, desde luego, si se ha hecho, lo desconocemos y, por tanto, no podemos valorarlo.

Y bajar 500 euros como si…, por la cuantía en sí mismo, no creo que atraiga a un empresario, o a diez, o a cincuenta. El que usted hable de que a mí me parecen 100 euros poco o mucho, pues creo que es un comentario fuera de

lugar y no voy a entrar en contestarlo, porque me parece que no le interesa absolutamente a nadie, aparte de que está usted bastante equivocado, porque depende de con qué lo compare. Y, por otra parte, claro, podríamos decir lo mismo de usted.

En fin, bueno, no diremos otra vez lo mismo porque ya queda dicho en las anteriores mociones y, como dice la tradición popular española, pues no hay peor sordo que el que no quiere oír ¿no?

Por último, pues diremos otra vez, nos reiteraremos en que Vecinos defiende por principio la bajada de impuestos generales, pero no discriminatorias. Y nos gustaría que ya que se trae una modificación de ordenanzas se hiciera en profundidad. Pero si ustedes realmente quieren medidas de apoyo al empresariado y a los emprendedores de San Lorenzo, plantéenlas, desde un punto de vista serio y desde un punto de vista técnico, hasta el punto que nosotros podamos valorarlo. No hagan este maquillaje, es decir, estamos hablando de 5.000 euros de bonificación, bien, Ciudadanos dice que es un primer paso, perfecto, bueno, por eso tienen nuestra abstención, no nuestro voto en contra, pero esto es perder el tiempo y es perder recursos públicos, simplemente en todo lo que supone elaborar expedientes, preparar la documentación, publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un medio de prensa de la provincia, etc., etc.

Creo que se podría haber aprovechado para hacer otra cosa. Y nada más. Creo que esta vez sí he sido breve. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Nosotros vamos a votar a favor, nosotros estamos de acuerdo con los emprendedores, y todo lo que se haga por ellos nos parece… Y si debido a esta postura de… Nosotros entendemos que los primeros años de la actividad de los emprendedores son decisivos, y habría que eximirles prácticamente, no del 90, como estaba antes, del 100, sino de todo lo que se pudiera. Y si con eso conseguimos, aunque se nos detraiga un poquito el presupuesto, conseguimos que se vengan aquí tres, cuatro, quince actividades, eso va a ser positivo, pues vamos a aumentar población, y vamos a generar inversión y vamos a crear empleo, con lo cual eso es positivo.

Sí que quiero preguntar al Sr. Blasco, a ver si me lo quiere responder, por qué el tope de cinco o seis, antes estaba el tope de 90, con unos requisitos de 6

trabajadores, ahora lo hemos bajado a 5, la empresa que tenga 6 trabajadores no se beneficia, con lo cual no es…, nos quedamos un poquito perplejos.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Nosotros aquí queremos hacer un poco de hincapié y que no se nos olvide que no solo los emprendedores que, por supuesto, tienen que estar beneficiados para que lleguen a este pueblo que tanto necesitamos, pero sí también cada uno de nuestros vecinos. Una de las…, entre las tasas de prestación de servicios urbanísticos tenemos esas licencias de obra menor que nos traen de cabeza a medio pueblo, o sea, pintar en este pueblo se considera obra menor, no creo que se pueda considerar obra. Creemos que es necesaria la revisión a fondo de nuevo de la ordenanza y que estén representados en estas bonificaciones todos y cada uno de nuestros vecinos. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Como en el caso de las anteriores, nos vamos a abstener en este caso, y olvidé dos comentarios muy breves de lo anterior, pero viene a cuento en esta también. Sr. Montes, soy consciente de que ahora no se puede hacer… Hombre, es conmigo, evidentemente… De izquierdas no es este micro.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Esteban, el móvil.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Lo he tenido toda la vida al lado. Bueno, en definitiva, Sr. Montes, soy consciente de que ahora no se puede, pero se hará a lo largo de la legislatura. Tenga cuidado que no le pase lo que ha pasado en otros aspectos, que luego la medalla se la lleve quien usted no quiere que se la lleve. Respecto al Sr. Blasco, estamos de acuerdo en una cosa. El pueblo está muy tocado, pero, evidentemente, por muy mal que se pueda haber hecho la anterior legislatura, un pueblo no se arruina en cuatro años, se arruina en muchos más años y por no prestar atención realmente a las cosas que importan del pueblo, que ya tendremos ocasión de hablar, incluso en este mismo Pleno, de aquellas cosas que se deberían haber prestado atención a lo largo de los años. Pero quiero decir, de acuerdo contigo que este pueblo está muy tocado y hay responsabilidades compartidas de los partidos que han gobernado en los últimos 25 años este pueblo, 24, 25. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, para cerrar, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy brevemente. Sí, la comparativa, se la voy a hacer muy rápido, don Carlos. Villalba x, no sé cuánto es, ni me importa, aquí cero. Esa es la comparativa, fíjese qué rápido es. ¿Usted ha comparado cuánto cobran? No, si es que la exención es del 100%. Matemática pura. Que no sé lo que cobrarán en Villalba, en Torrelodones, en Burgos o en Logroño, no lo sé, ni me importa, porque aquí es cero. El emprendedor que se instale en este municipio para la licencia de primera actividad, cero. Esa es la comparativa. Y luego, volvemos a extrapolar, qué cantidades va a repercutir. Mire usted, dependerá de cuántos. ¿Cuánto será la bonificación? Insisto, x por mil. Si la cuota que salía a pagar de esta tasa es 10, por mil, pues serán 10.000. Así de sencillo. Si son 100, 100.000, y así hasta el infinito. Es decir, que nuestra tasa siempre va a tender a cero, mientras que otras tenderán a x o a infinito. No lo sé, ni me importa, porque aquí está bonificada al máximo, no se puede bonificar más.

De 5 a 6. Pues en algún… Nos ha parecido oportuno porque, en definitiva, Miguel Ángel, lo que se pretendía era… ¿Es que dónde está el punto de pequeña, micro…? Son definiciones teóricas, entonces, de verdad, lo que queremos potenciar es al autónomo, al pequeño empresario, incluso al autónomo individual. Es muy duro abrir un negocio, bueno, es verdad que hay cuota cero en la tasa del RETA, está bonificado, pagan cuota cero no, perdón, 50 euros. Toda la ayuda que prestemos a quien va a iniciar una aventura que a veces cuesta la salud, lo digo por experiencia, en fin, de familiares o de personas muy cercanas, que han emprendido con mucha ilusión una actividad y que de repente la tienen que abandonar porque es así.

Entonces, todo el apoyo que podamos prestar desde la cercanía, que ya digo que nosotros no podemos legislar, podemos llegar a aplicar el máximo. Es un criterio político. ¿Por qué? Porque en algún sitio hay que dar el corte, estaba dado en 6, nos ha parecido oportuno bajarlo un poquito más, porque el concepto de microempresa, pequeño empresario, el que tiene capacidad económica para contratar a 6 no es lo mismo que a 5. En fin, le doy la razón, que es simplemente un criterio político, que se podría hablar o no, pero que nos ha parecido oportuno. O sea, no es más, no hay otra explicación.

En ningún caso puede ser discriminatoria, como he oído. Ha vuelto a reiterar en su argumentación que es discriminatoria. ¿Dónde está la discriminación? Sea rico, pobre, no vamos a pedir su declaración trimestral de IVA ni de… No, no,

es que es inicio de actividad. No hay discriminación. No, no, si es que no estoy debatiendo, estoy cerrando, no hay discriminación. A todo el mundo que inicie una actividad se le va a bonificar al cien por cien. Fin de la discusión. No hay discriminación posible. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Solo comentar que, como ya se ha dicho, estas modificaciones se plantean para facilitar el comienzo de actividad y agilizar la gestión de las solicitudes, de ahí las modificaciones de carácter técnico. En cualquier caso, son iniciativas y actualizaciones a nuestro juicio necesarias, y en cualquier caso preferimos desde el Equipo de Gobierno la crítica por no hacer a su juicio lo suficiente que por la inacción, que es lo que les ha caracterizado en la última legislatura, puesto que ninguna de estas modificaciones de tasas se habían modificado ni habían sufrido ninguna modificación en los últimos cuatro años. Vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

En consecuencia, por once votos a favor y seis abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Desde la Concejalía de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, dentro de las medidas de tipo tributario planteadas para su entrada en vigor en el ejercicio 2020, se considera necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal arriba indicada.

La propuesta implica la revisión y mejora de la bonificación recogida en la Ordenanza para supuestos de nueva actividad, actualmente en el 90 % y que se propone ampliar al 100 %.

La propuesta ha sido remitida a los distintos Departamentos municipales (Tesorería, Intervención) a los efectos de la emisión de los informes oportunos que obran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno municipal, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, en los términos siguientes:

1º.- Modificar el artículo 4 de la Ordenanza, relativo a exenciones y bonificaciones, quedando como sigue:

"Artículo 4:
Gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la tasa que hubiera de abonarse por la realización de los actos sujetos a gravamen relativos a establecimientos de nueva apertura correspondientes a obras mayores o menores, para aquellas personas físicas o sociedades mercantiles que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan empleados un máximo de 5 trabajadores
- En el caso de sociedades mercantiles: que se hayan constituido como máximo en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de licencia o de presentación de la declaración responsable
- En el caso de personas físicas: que no hayan ejercido la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de licencia de apertura o de presentación de la declaración responsable y encontrarse dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.
- No se consideran incluidos los cambios en la titularidad de las actividades.

La solicitud se tramitará simultáneamente con la petición de licencia, acompañándola de la documentación justificativa. Excepcionalmente se permitirá su solicitud hasta el plazo máximo de un mes tras la resolución relativa a la licencia.
El interesado puede deducir, con carácter provisional, en la autoliquidación del impuesto, el importe de la bonificación, condicionada, en todo caso, a su aprobación definitiva por el órgano competente.

Si la bonificación fuera denegada, y se hubiera deducido su importe, el obligado tributario viene obligado al ingreso del beneficio fiscal indebidamente aplicado.

Igualmente, si el resultado fuera favorable a la concesión de la bonificación, y el obligado tributario no la hubiera aplicado en la autoliquidación, se procederá a la devolución de la cuantía correspondiente, sin que se devenguen intereses de demora para este supuesto."

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de 30 días, con inserción del acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOCM y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta en el caso de que durante el periodo de exposición pública no se formulen alegaciones a la misma, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOCM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, resultando de aplicación a los expedientes que se inicien a partir del 1 de enero de 2020."

2.8.- ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (EXPTE. 7319/2019). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la adhesión del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al "Código Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias".

Consta en el expediente la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Adhesión al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias. El texto del Código ha sido facilitado también, tanto en la Junta de Portavoces como a todos los

miembros del Pleno. Es un texto redactado desde la Federación Española de Municipios y Provincias, que contiene líneas generales y estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración de lo que se ha establecido como buen gobierno por la propia federación.

Entendemos que es una herramienta para la introducción formal de la ética en el ámbito local y la adhesión al mismo, y es un indicador de los solicitados en los números de índices de valoración del grado de transparencia de los Ayuntamientos. Pese a que ahora nos vayan a decir que no somos transparentes porque no hemos publicado los acuerdos dentro de su concepto de 'próximamente', entendemos que facilita y supone la voluntad de este Ayuntamiento y del Pleno de caminar en pro de lo que se entiende por buen gobierno y de trabajar por esa transparencia municipal. No sé si hay intervenciones. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Muchas gracias, buenas tardes. Pues nos traen aquí, sí, la adhesión al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, y quiero destacar que ya tenemos una ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno en nuestro Ayuntamiento y que, por cierto, no fue apoyada con su voto cuando la trajimos al Pleno en diciembre de 2015, se abstuvieron.

Se abstuvieron pero, sin embargo, ahora nos traen esta adhesión al código. Espero que sea porque hayan cambiado de opinión y que piensen que las cosas hay que hacerlas de otra manera. La FEMP justifica esta necesidad de tener este código por la desconfianza, dice, que la ciudadanía tiene respecto de la política y de los políticos, creo, permítanme decirlo, que de unos más que de otros. Y este código, la FEMP argumenta que es para reforzar la actitud ética de los cargos públicos. Tendría que ser absolutamente innecesario este tipo de recordatorios, pero desgraciadamente no es así, aunque realmente pienso con tristeza que el que no se comporta de manera ética le va a dar igual adherirse a este código.

Quiero destacar algunos aspectos de él, aunque me imagino que como parte del buen gobierno, todos lo habrán leído, ya que a este código nos adherimos todos, no solo los miembros del Equipo de Gobierno.

Me sorprende, por ejemplo, dónde marca la FEMP la línea de la honradez, incluye a cargos políticos y a lo que llama directivos públicos, a los altos cargos de empresas públicas y empresas privadas de capital público, pero deja fuera a

los trabajadores de las administraciones locales, pero sin embargo incluye a los habilitados nacionales. No sé qué criterios o qué motivos ha tenido la FEMP para poner ahí la línea donde debe estar la ética a la hora de trabajar. Fija los principios que deben regir los valores de gobierno, que serán la eficacia, la economía, la eficiencia, el interés general y la optimización de recursos públicos, la imparcialidad, siendo siempre independientes del interés particular. Me vienen a la cabeza tantos ejemplos de lo que no se ha hecho en legislaturas anteriores a la nuestra en este sentido, de contratos externalizados, de cargos de confianza, de concejales, desconcejales, un ejemplo claro como tuvimos con el contrato de eficiencia energética, que por suerte llegamos a poder revisar y no llevar adelante.

Quisiera leer un apartado de uno de los principios, el apartado **E** en concreto: 'Respetarán las obligaciones derivadas de su cargo, y en especial la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses'. Normal que un código de buen gobierno lo contemple.

Sin embargo, como bien sabemos, en el último Pleno ya tuvimos aquí la experiencia de la Alcaldesa y el segundo Teniente de Alcalde al Pleno, en el que no quisieron traer las incompatibilidades. Igual ahora al adherirse a este código nos las traen al siguiente Pleno, espero que sea así.

En el apartado **F** se lee: 'Se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad'. En el último Pleno también tuvimos un ejemplo de alguien que ayudó en la redacción de un escrito que iba a venir al Pleno, un propio miembro del Equipo de Gobierno. Esperemos que ahora esto tampoco se vuelva a repetir.

En el apartado **G** dice: 'Incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento de la diversidad, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional y sostenible del territorio'.

Es muy bueno saber que a partir de ahora estos van a ser sus principios, y a mí personalmente me tranquiliza y me imagino que tranquilizará a nuestros vecinos, que esto vaya a ser lo que vaya a regir sus decisiones.

En el apartado estándares de conducta dice que se utilizará un tono respetuoso, esmerado y deferente en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos. Sr. Blasco, habrá que esperar a que se apruebe el acta, porque su

tono tiene muchas veces de todo menos de respetuoso, esmerado y deferente. Espero que a partir de ahora sea así, que es como deberíamos tratarnos todos.

Continúa este mismo apartado de estándares: 'Se evitará el transfuguismo manteniéndose la lealtad política'. Bueno, eso está claro que sigue haciendo falta. 'Se fomentarán instrumentos de control en la contratación pública'. Espero que si se aprueba este código, por ejemplo, se empiece a comunicar a los concejales de la oposición la convocatoria de las mesas de contratación, que se nos dijo, cuando se aprobó aquí, cómo se iban a formar, que se nos iba a comunicar a todos. Y, o bien no ha habido ninguna mesa de contratación desde julio o no nos han llegado.

Entre las medidas para mejorar la democracia participativa está la realización de encuesta en Web y redes sociales. Bien que criticaron cuando nosotros hicimos una el año pasado, y ahora resulta que van a hacer alguna. Curioso, pero qué bien. También está como medida para mejorar la democracia participativa, por supuesto, los presupuestos participativos como medida a adoptar. Ya nos dirán luego cómo van los de este año ,y lo que desde luego está claro es que a ver cómo van a hacer los del año que viene, porque a estas alturas ya tendríamos que estar evaluando…, estarían valorando propuestas y todavía, sin embargo, no se ha dado el primer paso, según el calendario que aprobamos.

Y, bueno, podríamos seguir así, pero no voy a extenderme más, el que quiera, en la página de la Federación de Municipios puede leer el código al que ahora mismo todos los miembros del Pleno nos vamos a adherir si sale aprobado.
Simplemente que me alegro que haya cambiado su manera de pensar y que lo que vaya a regir a partir de ahora sea este código de buen gobierno. Y, en cualquier caso, estaremos nosotros aquí en la oposición para vigilarles, que es una de nuestras tareas. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, que nos diga, por favor, unirse a este código, qué implica, digamos, si hay alguna cosa que luego tendremos que pagar, en fin, todo lo que tenga que ver en cuestiones económicas. Y justamente iba a hablar sobre el código ético de San Lorenzo, este que habla ahora la Sra. Juárez, y quería saber si esto que hemos aprobado no va a regir a partir…, si nos adherimos a este.

Sra. Alcaldesa: No. No son incompatibles lo que hay aprobado con la adhesión al código que traemos en este punto del Pleno. Y, por otro lado, la adhesión al código no trae aparejado ningún coste económico. El código al final hace una recomendación de adherirse a una federación que es opcional, es simplemente una recomendación y se valorará la adhesión posterior o no. En cualquier caso, si la decisión fuese de adherirse, el coste de dicha adhesión es de 1.000 euros al año, con una serie de servicios que se prestan desde la federación, que se valorará, ya le digo, a futuro, si nos adherimos o no. En cualquier caso, la aprobación no supone ningún coste económico.

¿Alguna intervención más? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, para cerrar. Me encanta que nos vengan ahora a dar lecciones de buen gobierno. Yo veo ahí en el público sentado, y quiero saludarle, Carlos, buenas tardes, alguien que ha sufrido su buen gobierno, su buen hacer, su talante, lo ha sufrido, porque se le ha censurado sistemáticamente. Posiblemente usted tenga la piel muy fina ahora, muy finita, pero usted no es una ciudadana, usted está sentada en un estrado, igual que yo, y usted admitirá la crítica, como la voy a admitir yo.
Como ha venido censurando a lo largo de toda la legislatura anterior, y mire usted, usted opinará lo que quiera, estamos en uso de la palabra, somos un cargo público, y no tenga la piel tan fina, porque aquí solo oigo lecciones y reproches de todo aquello que ha podido hacer, porque esto se ha podido adherir antes y no lo ha hecho. O sea, todo lo que ahora se hace en positivo, todo lo que va en beneficio de esa transparencia, lo critica. Viene a criticar ahora, y luego tendremos oportunidad de hablar, que si no se han puesto en marcha los presupuestos participativos. ¿Pero de verdad tiene la caradura de decir esto? Cuando había que haber empezado en abril, ¡por Dios! En abril, el calendario, ¿quiere que se lo lea? En abril. Y tenemos la desfachatez de presentar proyectos el 23 de mayo, que hablaremos también, pero hombre… ¿Y vamos a hablar de buenas prácticas? ¿Y quiere que le saque todo lo que hay sin contestar de buenas prácticas y de cosas sin hacer, al Defensor del Pueblo, por ejemplo? ¿Quiere que se lo saque también? Pues lo sacaré, no se preocupe, porque estamos hablando de buenas prácticas. Mire usted, no critiquen algo que deberían haber hecho y no han hecho, por favor, simplemente aquello que es positivo, pues no lo apoyen, absténganse o voten en contra, no lo apoyen. Punto. Punto. Pero no venga a dar lecciones de moralidad o de talante, en fin, porque tenemos hartos ejemplos.

Y luego, sí, que es fundamental, el trato a los ciudadanos, mire. Me parece que lo peor que se ha hecho durante la anterior legislatura es reírse de los ciudadanos. Decir: Voy a hacer, decir: No te preocupes, te soluciono… Y tener ahí en el cajón temas y temas recurrentes, sin solucionar, durante meses y años, de los que tendremos oportunidad de hablar. Eso es un maltrato a los ciudadanos, de los que tendremos oportunidad de hablar a lo largo de toda la legislatura. Eso es maltratar al ciudadano. Eso es no tener un código ético, es decir, te prometo que te voy a hacer, voy a solucionar, voy a estudiar… Cajón, cajón, cajón, 2016, 2017…

Sra. Alcaldesa: Le ruego que sea breve, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Ya he terminado, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Habíamos cerrado el punto. Se supone que antes de que cierre, bueno, en cualquier caso… No, no, hable, si no hay problema. Le estoy dando el uso de la palabra si quiere, Sra. Juárez. Le estoy diciendo que tiene la palabra, si quiere hacer uso, haga uso de la palabra, y si no pasamos a votar el punto.
Sra. Juárez Lorca: Creo, Sr. Blasco, que lo ha interpretado todo al revés. Yo lo que he dicho es que estoy encantada que vayan a adoptar esto. Porque no es su manera de funcionar. Entonces estoy encantada que a partir de ahora lo vayan a hacer. A nosotros no nos hacía falta porque ya funcionábamos así.

Sra. Alcaldesa: Vale, no vamos a entrar en más debates. Vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el expediente nº 7319/2019 tramitado para la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al “Código Buen Gobierno Local FEMP”, del que se deducen los siguientes,

Consta en el expediente Informe de Secretaría, redactado en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Código de Buen Gobierno aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, destaca al inicio de su texto, que las entidades locales deben redoblar esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos, de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

En dicho contexto, el Código de Buen Gobierno de la FEMP resulta una herramienta adecuada a tal fin, reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza de Trasparencia de Acceso a la Información, Reutilización de los datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

PRIMERO: Visto el Código de Buen Gobierno Local FEMP, en adelante CBG, aprobado en su Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2015, cuyos objetivos específicos son:

- *la integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.*
- *Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.*
- *Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.*
- *Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.*

- Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.

Visto que en él se establece que los sujetos destinatarios del CBG ajustarán la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de trasparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Visto que, según su texto:

La aprobación del CBG por las Entidades Locales, se llevará a cabo mediante la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión por el Pleno Municipal de las respectivas entidades, para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

La adecuada ejecución del CBG exigirá la asignación individualizada de dicha responsabilidad en el marco de la organización política y administrativa a efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los órganos y personal responsables de dicha función adoptarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento del CBG, con especial incidencia en garantizar su conocimiento por la ciudadanía, su incorporación al ordenamiento jurídico local y la máxima difusión entre los agentes sociales, económicos y culturales.

Las entidades locales adheridas al CBG promoverán su incorporación a la red de Entidades Locales Local por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP.

La adhesión al CBG requerirá la determinación de las estrategias para su desarrollo, evaluación y seguimiento en el ámbito de cada entidad local, encajando dichas actuaciones en el marco legislativo vigente y las peculiaridades de la respectiva entidad, con una visión participativa y colaboradora.

Las Entidades Locales adheridas al CBG elaborarán, con la periodicidad que se determine, un informe de evaluación sobre su cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración, que incorporará, a su vez, el resultado de

los procesos de evaluación y seguimiento de los instrumentos de planificación, las cartas de servicios y otros compromisos de calidad existentes en la respectiva entidad local. Se procederá a la creación de un Observatorio de evaluación de la trasparencia, la calidad y el buen gobierno, a efectos de valorar la aplicación del Código.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Disposición adicional quinta establece lo siguiente:

> *1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.*
>
> *2. Las asociaciones de entidades locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*
>
> *3. Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones Públicas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán actuar como entidades colaboradoras de la Administración en la gestión de las subvenciones de la que puedan ser beneficiarias las Entidades Locales y sus organismos dependientes.*

II.- De conformidad al artículo 123.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la adopción de acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

En consecuencia, resulta que la adhesión al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias puede resultar de interés para este Ayuntamiento, por lo que procedería someter la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al "Código Buen Gobierno Local FEMP", al Pleno de la Corporación para, en su caso, su aprobación".

La adhesión de este Ayuntamiento al Código de Buen Gobierno de la FEMP no implica compromiso económico para este Ayuntamiento.

Visto el Informe Jurídico transcrito, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al "Código Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias".

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa para poder suscribir los documentos que fueren necesarios, así como para realizar las gestiones pertinentes a tal fin.

3. Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes para su conocimiento."

2.9.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº2 "ABANTOS NORTE", DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL DE 1999 (EXPTE. 1389/2019) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la aprobación del Convenio Urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución Nº2 "Abantos Norte", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999.

Consta en el expediente el informe-propuesta de resolución de la Secretaria en funciones con la conformidad del Concejal Delegado de Urbanismo.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es un Convenio Urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución Nº2 “Abantos Norte”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999, Propuesta de Resolución. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Esto es una aprobación definitiva, que se trata además de la monetarización, hasta donde yo sé, de esta unidad de ejecución y fue aprobada inicialmente y es algo del anterior Equipo de Gobierno. Nada más es la aprobación definitiva, ha estado expuesta al público, y no es más que eso. Quiero decir que no es algo que hayamos hecho o que… Bueno, está bien tramitado, el expediente es correcto y lo votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? ¿Ninguna? Pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“En relación con el expediente que se tramita relativo al convenio urbanístico suscrito para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 2 “Abantos Norte” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999, la funcionaria que suscribe

INFORMA

1.- La mercantil Pico Abantos, S.L., propietaria de la totalidad de los terrenos de titularidad privada existentes en el ámbito de la unidad de ejecución número 2 “Abantos Norte”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999, está interesada en promover y desarrollar la ejecución urbanística de dicha unidad mediante la figura de convenio urbanístico.

2.- Le corresponde al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, como administración actuante en relación con la ejecución jurídica y física del planeamiento municipal, la aprobación de los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios afectados por la actuación urbanística, y del proyecto de urbanización, así como velar por el cumplimiento de los deberes urbanísticos de los propietarios y la suscripción de posibles convenios en orden a la ejecución del planeamiento.

3.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999 delimitan, para la ejecución del planeamiento, una porción de suelo urbano, que constituye la Unidad de Ejecución número 2 “Abantos Norte”.

Se trata de una parcela de terreno situada en la Avenida Carlos Ruiz nº 18, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 3729, libro 458, folio 189, finca número 5.544, inscripción 3ª (se acompaña como anexo I nota simple y escritura de compraventa).

Para completar la ordenación urbanística, en el ámbito de la Unidad de Ejecución citada, se ha formulado por la iniciativa privada y tramitado un Estudio de Detalle que ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 298 de 14 de diciembre de 2010.

Del contenido de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal y el Estudio de Detalle tramitado para completarlas en el ámbito de la unidad de ejecución a que se refiere el convenio suscrito, resultan las siguientes determinaciones básicas de planeamiento, de gestión y de ejecución:

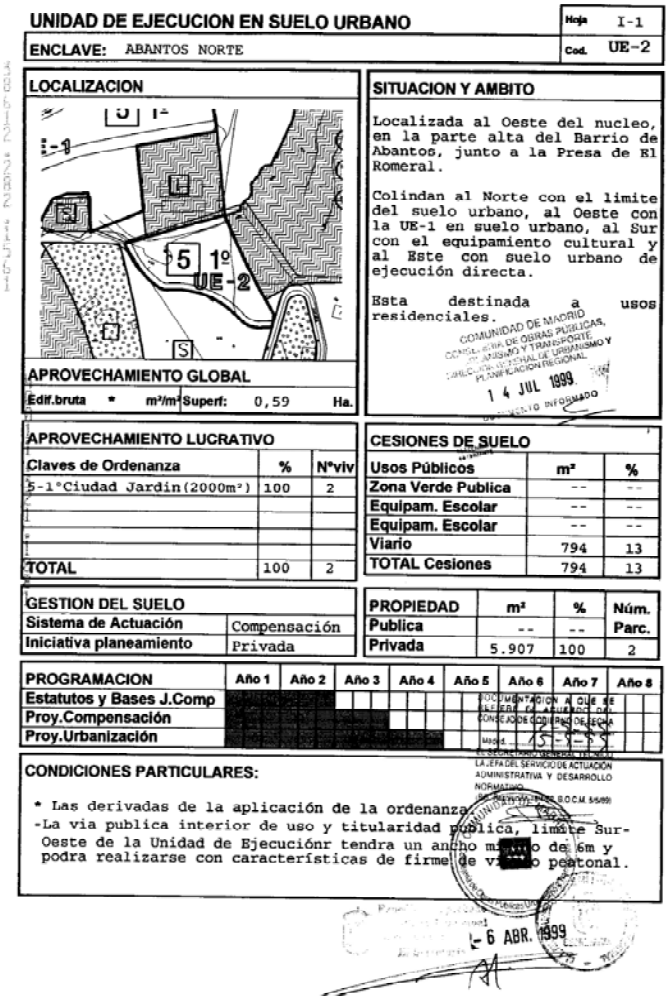

UNIDAD DE EJECUCION EN SUELO URBANO

Hoja I-1

ENCLAVE: ABANTOS NORTE

Cod. UE-2

LOCALIZACION

SITUACION Y AMBITO

Localizada al Oeste del nucleo, en la parte alta del Barrio de Abantos, junto a la Presa de El Romeral.

Colindan al Norte con el limite del suelo urbano, al Oeste con la UE-1 en suelo urbano, al Sur con el equipamiento cultural y al Este con suelo urbano de ejecución directa.

Esta destinada a usos residenciales.

COMUNIDAD DE MADRID CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL 14 JUL 1999

APROVECHAMIENTO GLOBAL

Edif.bruta * m²/m² Superf: 0,59 Ha.

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

Claves de Ordenanza	%	Nºviv
5-1ºCiudad Jardin(2000m²)	100	2
TOTAL	100	2

CESIONES DE SUELO

Usos Públicos	m²	%
Zona Verde Publica	--	--
Equipam. Escolar	--	--
Equipam. Escolar	--	--
Viario	794	13
TOTAL Cesiones	794	13

GESTION DEL SUELO

Sistema de Actuación	Compensación
Iniciativa planeamiento	Privada

PROPIEDAD	m²	%	Núm. Parc.
Publica	--	--	
Privada	5.907	100	2

PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
Estatutos y Bases J.Comp								
Proy.Compensación								
Proy.Urbanización								

DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15-7-99

LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO

CONDICIONES PARTICULARES:

* Las derivadas de la aplicación de la ordenanza.

-La via publica interior de uso y titularidad publica, limite Sur-Oeste de la Unidad de Ejecuciónr tendra un ancho mínimo de 6m y podra realizarse con características de firme de vía de uso peatonal.

6 ABR. 1999

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, cuando la iniciativa se formule por propietario único o haya conformidad de todos los propietarios de terrenos incluido en el ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, la propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación podrá ser sustituida por propuesta de convenio urbanístico con el contenido previsto en el artículo 246 de la misma Ley.

El convenio se justifica al ser propietario único quien plantea la iniciativa cumpliéndose las prescripciones que se recogen en el artículo 246 de la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5.- El artículo 243 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los municipios podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, convenios urbanísticos con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para su colaboración y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

La negociación, la celebración y el cumplimiento de los convenios urbanísticos se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y tendrán a todos los efectos carácter jurídico-administrativo.

6.- Según el artículo 244 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, los convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento son aquellos que, no afectando en absoluto a la ordenación urbanística, se limiten a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento y demás instrumentos existentes en el momento de su celebración. Del cumplimiento de estos convenios en ningún caso podrá derivarse o resultar modificación, alteración, excepción o dispensa del planeamiento.

7.- Dispone el artículo 246 de la mencionada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que cuando las personas firmantes con las administraciones públicas asuman la total iniciativa y responsabilidad de la gestión urbanística en la ejecución del planeamiento, los convenios podrán definir en todos sus detalles el régimen de dicha ejecución, apartándose incluso de los sistemas de ejecución previstos en la misma. Añadiendo el apartado 3 del citado artículo las determinaciones que los convenios urbanísticos deben contener.

Para fijar la valoración económica de la monetización del aprovechamiento, se aplicará lo establecido en el artículo 246.4, según el cual los convenios en los que se acuerden los términos del cumplimiento de deberes legales de cesión por su sustitución por el pago de cantidad en metálico, deberán incluir, como anexo, la valoración pertinente practicada por los servicios administrativos que tengan atribuida tal función.

8.- Obra en el expediente informe del Arquitecto municipal de valoración del suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo de las parcelas integrantes de la Unidad de Ejecución número 2 “Abantos Norte” de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

9.- En aplicación de lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Sra. Alcaldesa la firma del convenio urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 2 “Abantos Norte” de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

10.- La celebración y perfeccionamiento de los convenios urbanísticos se ha de acomodar a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, por lo que una vez negociados y suscritos se someterán al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión de ésta, por un período mínimo de veinte días.

11.- Con fecha 21 de marzo de 2019 se suscribe convenio urbanístico entre la mercantil Pico Abantos S.L. y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, cuya copia se adjunta al presente informe, que tiene por objeto transformar la configuración física y jurídica de las fincas o partes de fincas incluidas en el ámbito de la unidad de ejecución nº 2 “Abantos Norte”, para adaptarlas al planeamiento que se ejecuta; entregar al Ayuntamiento, como administración actuante, los terrenos de cesión obligatoria y gratuita destinados a redes públicas y fijar la indemnización en metálico que corresponde por la sustitución del deber de ceder en la cantidad de 54.031,59 € (10% del aprovechamiento lucrativo de la unidad de ejecución); y precisar las determinaciones atinentes a la ejecución física del planeamiento y el proyecto de urbanización.

12.- En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 91 de 17 de abril de 2019 fue publicado edicto relativo a la suscripción al convenio de gestión urbanística suscrito por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Pico Abantos, S.L. en fecha 21 de marzo de 2019 y relativo al ámbito de la unidad de ejecución nº 2 “Abantos Norte” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999; con el fin de que durante el plazo de veinte días se formularan alegaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El edicto fue publicado asimismo en el Diario La Razón de fecha 7 de mayo de 2019 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No consta que durante el periodo de exposición e información pública se formularan alegaciones.

13.- Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.

El texto definitivo de los convenios deberá ratificarse por el Ayuntamiento Pleno cuando se hayan suscrito inicialmente en nombre o representación del municipio.

El convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo por la persona o personas interesadas, privadas o públicas. Transcurrido dicho plazo sin que la firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

Los convenios se perfeccionan y obligan desde su firma, en su caso, tras la aprobación de su texto definitivo.

14.- Según el artículo 248 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, y en todos los Ayuntamientos, existirá un registro y un archivo administrativos de convenios urbanísticos, en los que se anotarán éstos y se custodiará un ejemplar completo de su texto definitivo y, en su caso, de la documentación anexa al mismo.

El ejemplar custodiado en los archivos, dará fe a todos los efectos legales del contenido de los convenios.

15.- El órgano competente para la aprobación del texto definitivo del convenio suscrito es el Pleno municipal (artículo 247.4.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

De conformidad con lo señalado en el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para la adopción de *"Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística."*

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

1º. Ratificar y aprobar el texto definitivo del convenio de gestión urbanística suscrito por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Pico Abantos, S.L. en fecha 21 de marzo de 2019, relativo al ámbito de la unidad de ejecución nº 2 “Abantos Norte” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Lorenzo de El Escorial de 1999.

2º. Remitir el presente convenio urbanismo a la consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para su inscripción en el registro pertinente.

3º. Se proceda a la publicación del texto íntegro del convenio urbanístico suscrito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

2.10.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL AGENTE DE DESARROLLO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA PODER ACEPTAR EL PUESTO DE PROFESOR ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (EXP. 7278/2019) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado a instancia de D. Nicolás Jiménez Hernández, solicitando la compatibilidad para poder aceptar el puesto de Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Personal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Solicitud de compatibilidad formulada por el Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento para poder aceptar el puesto de Profesor Asociado en la Universidad Complutense de Madrid, la Propuesta de Resolución. Vamos a repartir un informe que se pidió en la Comisión Informativa.

Sr. Blasco Yunquera: No, yo le tengo, toma. Gracias.

Sra. Alcaldesa: En la Comisión Informativa se solicitó informe respecto al complemento de disponibilidad que forma parte de la masa salarial del trabajador. Está informada favorablemente desde Secretaría la compatibilidad. Lo que viene a decir el informe, que si no ahora nos aclarará si hay alguna duda más, desde Secretaría, es que se hace necesario determinar el alcance del concepto de disponibilidad, puesto que el planteamiento de compatibilidad se realiza para realizar el ejercicio de profesor dentro del tiempo de vacaciones y asuntos propios.

La compatibilidad es favorable, y lo único que quedaría por ver a futuro, con independencia de que, como he dicho, es favorable la compatibilidad, es si afecta a una disminución en el complemento de disponibilidad respecto de los días que ejerza…, que ha solicitado en concepto de asuntos propios y vacaciones. No sé si necesitan alguna aclaración más por parte de Secretaría o si queda claro con los informes que se han remitido en la anterior de la Comisión Informativa y el que se facilita ahora.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Nosotros pedimos el informe porque teníamos dudas referentes a este concepto que el informe de Secretaría pues nos deja igual que estábamos, porque no sabemos si hay que renunciar o no a la disponibilidad. No sé cómo se puede solventar esto, si se puede votar y si luego se decide que hay responsabilidad de algún tipo por votar algo que no tenemos ese concepto o nuestro voto no tiene ningún…, si votamos a favor que usted, como dicen, no entra a determinar qué es el concepto de disponibilidad, me gustaría saber cuál es la responsabilidad de los concejales a la hora de votar este punto con este informe de Secretaría. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Entiendo por los informes facilitados que la compatibilidad se puede aprobar sin ningún problema. Lo que hay que determinar es, como he dicho, si habría alguna…, o sea, valorar si habría que minorar el complemento de disponibilidad futuro respecto de los días que se ha solicitado, que en caso de ser favorable, que fuese necesario reducir, se aplicaría sin más, pero no a la autorización de la compatibilidad que formula el trabajador. No sé si desde Secretaría se quiere apuntar alguna cuestión más.

Sra. Secretaria: Pues si es necesario, lo aclaro un poco más. Es imposible, con el concepto de disponibilidad que se acordó en el Pleno del 2016 al que hace referencia la aclaración, determinar si esa disponibilidad abarca o no a determinado periodo que es el vacacional, porque se hace referencia

únicamente a disponibilidad lo que se ha llamado tecnológica, es decir, no personal, sino de estar en contacto con. Entonces, hasta que no se determine el concepto de disponibilidad en toda su amplitud, si abarca o no el periodo vacacional, pues no se puede determinar si se reduce o no el complemento de productividad, únicamente en los días que este señor compatibilice la actividad, puesto que va a utilizar precisamente las vacaciones y los asuntos propios. Pero en cualquier caso, el informe, en aplicación de la ley de incompatibilidades, es favorable, es decir, este señor podría utilizar esos días para proceder a realizar labores docentes.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, entiendo, por lo que…, vamos, entiendo lo que está diciendo la Secretaria. La duda que tengo entonces es si el determinar ese alcance del concepto de disponibilidad que pone aquí corresponde entonces al Equipo de Gobierno o es competencia del Pleno. O debe ser una resolución del Pleno la que lo haga.

Sra. Secretaria: La compatibilidad es competencia del Pleno, y…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: No, no la compatibilidad, el definir la disponibilidad, si la disponibilidad es durante el tiempo de la jornada o es incluyendo el periodo vacacional o es incluyendo también los fines de semana, etc. ¿Eso es competencia del Pleno o es del Equipo de Gobierno?

Sra. Secretaria: Es competencia del Pleno, puesto que así estaba acordado en el Pleno del 2016. Se estableció una extensión de ese concepto, pero habría que ver los límites de esa extensión. Por lo tanto, tendría que hacerse también en el Pleno.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien.

Sra. Secretaria: Y una cosa quería decir, que, bueno, que es lógico, entiendo yo, que se vote si se aprueba o no, puesto que es inmediata la disponibilidad de este señor para realizar labores docentes, es decir, si no se pronuncia el Pleno sobre si se admite o no, pues podría perder esa posibilidad, que se le perjudicaría, que únicamente lo tengan en cuenta a la hora de…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Y una última cosa. A este respecto, al hecho de que tengamos que revisar aquí en el Pleno ese concepto de disponibilidad y

lo que abarque y deje de abarcar, ¿hay algún plazo establecido o algún plazo que sea recomendable, o alguna indicación al respecto, de plazos?

Sra. Secretaria: Está claro que cuanto antes mejor, puesto que si se aprobara, este señor podría empezar la docencia para los nueve días que ha pedido de este año y para los diez que ha pedido del año siguiente. Es decir, no se le echaría el tiempo encima, por decirlo de alguna forma. Cuanto antes mejor, porque simplemente se trata de determinar si sería remunerado, o sea, si se tendrían que descontar los días que va a realizar esa segunda actividad en horario vacacional, que es cuando tiene la disponibilidad, y por la que percibe ese incremento.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien. En ese caso, al margen de que votemos ahora la aceptación de esta compatibilidad, instamos al Equipo a que en el próximo Pleno se resuelva este asunto.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo. No sé si había por aquí más intervenciones.

Sra. Juárez Lorca: No, solo quería confirmar eso, que no pasa nada si hoy se vota y lo de la disponibilidad se hace en el siguiente, porque si no, entiendo que en la nómina se regulariza y ya está ¿no?

Sra. Secretaria: Exactamente.

Sra. Juárez Lorca: Vale, o sea, eso es lo que quería decir el informe, entiendo, entonces.

Sr. Blasco Yunquera: Claro, la única cuestión que se debate al final no es si es compatible o no, que los informes son, sin ninguna duda, compatibles, se debate…, en el concepto de disponibilidad que viene indefinido y que hay varios factores, habría uno que es esa disponibilidad tecnológica, si es aplicable al periodo vacacional o no. Los sindicatos, el comité de empresa, no ha sido capaz de dar una interpretación, o sea, interpreta que sí, hay criterios técnicos dispares, y, por lo tanto, será primero consultar con quien negoció, que era la junta de personal, el comité de empresa, cuál es la interpretación. A partir de ahí, someter al Pleno para aclarar más ese concepto, es decir, si está indefinido y en el futuro se plantean más cuestiones similares, hay que dejarlo resuelto. A qué parte de ese complemento específico, que está compuesto de muchos, no solo de la disponibilidad, afecta y en qué cuantía. Sería una regla

proporcional que habría que determinar, pero la actividad en principio es compatible sin lugar a duda.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera, y el Sr. Tettamanti luego.

Sra. Valera Ramírez: Por lo que he visto en el informe, él utiliza días de vacaciones para realizar esta actividad ¿es así? Por lo tanto, el problema está en si se le abonaba ese específico en el…

Sr. Blasco Yunquera: El problema está en si tiene que repercutir en esos… Si hay nueve días de disponibilidad, que teóricamente no va a estar disponible, porque aun estando de vacaciones, si está dentro del agua una hora, el teléfono no lo va a poder coger, que sería lo mismo que estar dando clase una hora. ¿Me explico?

Sra. Valera Ramírez: Sí.

Sr. Blasco Yunquera: Es decir, está disponible uno, estando de vacaciones, pero no significa disponibilidad inmediata, porque se puede estar bañando en la playa o dando un paseo en globo y no lleva el móvil. O montando en avión desplazándose. Entonces, simplemente es eso, qué criterio empleamos para esas horas que está dando clase, que mi criterio personal es que no tendría ningún…

Sra. Valera Ramírez: Entonces eso no afecta a la compatibilidad, lo único que le afecta es a nivel económico.

Sr. Blasco Yunquera: No, a la retribución de ese complemento específico.

Sra. Valera Ramírez: A la retribución. Por lo tanto, podemos votar perfectamente la compatibilidad…

Sr. Blasco Yunquera: Eso es. Y luego precisar…

Sra. Valera Ramírez: …y posteriormente se crea un informe donde se precise si va a cobrar esa disponibilidad o no.

Sr. Blasco Yunquera: No, la disponibilidad la va a cobrar, si la va a cobrar o no esos días.

Sra. Valera Ramírez: Esos días, claro.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, en vacaciones se está pagando lo que…, digamos, trabajando.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti primero.

Sra. Concejala: Que dicen que no se oye el Pleno.

Sra. Alcaldesa: Ya, ya, nos lo están revisando.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Una pregunta solamente a la Sra. Secretaria, porque no recuerdo en la legislatura anterior haber tratado ningún asunto a este respecto. Es absolutamente prescriptivo que el funcionario pida esta compatibilidad, a pesar de que es en el periodo vacacional y de días propios.

Sra. Secretaria: Sr. Tettamanti, siempre que se realice una segunda actividad y no sea de las excluidas de la ley de incompatibilidades, como es este caso, es necesario pedirla. Incurriría en irresponsabilidad si realizara esa actividad y no la hubiera pedido, y no la tuviera.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Sí, no, era para terminar. El Grupo Municipal de Ciudadanos votará a favor en base a lo que ha comentado la Secretaria, que los concejales no tienen ningún tipo de responsabilidad en base a determinar el alcance de la disponibilidad. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Sí, nosotros entendemos que si va a utilizar…, va a realizar ese trabajo y va a utilizar los días de vacaciones, o los días de asuntos particulares, o moscosos por antigüedad que todos tenemos, cualquier empleado público en funciones los tiene, yo creo que ese día, cuando uno está de vacaciones, tú no estás en disponibilidad, estás de vacaciones. Cuando estás en un moscoso, no… tengo yo mi duda, o sea, yo tengo mi duda, nosotros…

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, lo que se va a hacer es hablar con el comité de empresa y que delimiten, cuando se aprobó en aquel momento, dentro del

complemento específico hay 15 ítems, incluido este, cuál es el alcance y si afectaría o no, siempre en consenso, ya le digo, con el comité de empresa y la junta paritaria.

Sr. Hontoria Suárez: Nosotros eso lo vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: No sé si el Sr. Tarrio… ¿No? ¿Alguna intervención más? Pues pasamos a votar la compatibilidad formulada por el agente de desarrollo local. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias.

Por la Sra. Secretaria en funciones se aporta el informe solicitado en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento relativo al concepto disponibilidad (sobre si incluye vacaciones o no), concluyendo que ese concepto habrá de determinarse en el Pleno correspondiente toda vez que su origen se determinó también en un Pleno, en concreto el de fecha de 29 de diciembre de 2016.

Por el Sr. Montes se solicita a la Sra. Secretaria en funciones se pronuncie sobre si es factible dejar la determinación del alcance de la disponibilidad (sobre si incluye vacaciones o no) para un momento posterior, sin incurrir en responsabilidad por haber votado a favor de la compatibilidad, a lo que la Sra. Secretaria en funciones responde que es factible.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el expediente instruido para autorización de compatibilidad solicitada por D Nicolás Jiménez Hernández, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, y registro de entrada número 7098, don Nicolás Jiménez Hernández, presenta escrito en el que expone que:

“Que el 4 de septiembre de 2019 ha recibido notificación de la Universidad Complutense de Madrid por la que ha sido propuesto como Profesor Asociado, código 1106/ASO/037, del Departamento de Geografía Humana de la Facultad de Geografía e Historia.
….

Que para poder impartir las asignaturas pretende utilizar las compensaciones de dedicación, días de asuntos propios o días de vacaciones que sean necesarios.

(…)

solicita:

“que le sea concedida la compatibilidad para poder aceptar el puesto de Profesor asociado de la Universidad Complutense de Madrid en las fechas y términos descritos con anterioridad.”

2.- Con fecha 16 de septiembre de 2019, don Nicolás Jiménez Hernández, ha presentado nuevos escritos con registro de entrada 7237/2019 y 7247/2019, aportando nueva documentación.

3.- Con fecha 16 de septiembre de 2019, el Sr. Concejal delegado de personal firma acuerdo de iniciación del procedimiento para el inicio del expediente correspondiente.

4.- Don Nicolás Jiménez Hernández, está contratado en este Ayuntamiento con carácter laboral fijo, desempeñando el puesto de Agente de Desarrollo Local, desde el 1 de octubre de 2002, (si bien venía desarrollando dicho puesto con carácter temporal desde el 16 de febrero de 1998).

5.- Nicolás Jiménez Hernández, ha especificado en su escrito, que pretende utilizar las compensaciones de dedicación, días de asuntos propios o días de vacaciones que sean necesarios, teniendo en la actualidad, pendiente de disfrutar, 1 día de vacaciones y 9 días de asuntos propios, lo cual cubriría perfectamente los 9 días que necesita para el desarrollo de su actividad docente.

6.- Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Técnico de personal emite informe en el que indica que: " *A la vista de lo expuesto y visto que la dedicación pretendida en el puesto de profesor universitario no es superior a la de tiempo parcial y tiene una duración determinada, es perfectamente autorizable por el Ayuntamiento la compatibilidad solicitada por d. Nicolás Jiménez Hernández, para desempeñar el puesto de Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid, en las fechas y términos señalados en su escrito, teniendo derecho a ser retribuido por ambas actividades, si bien dentro de los límites previstos en el* en el artículo 7 de la Ley de Incompatibilidades*,* a saber*, "Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en: (…)– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente. .*

7.- con fecha 16 de septiembre de 2019, la Secretaria en funciones, emite asimismo informe jurídico, en el que concluye: " Por todo lo anterior se informa favorablemente la solicitud de compatibilidad formulada por D. Nicolás Jiménez Hernández para la labor de Profesor Asociado del Departamento de Geografía Humana de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, en los términos interesados, condicionada a que:

- Que el ejercicio de la actividad privada no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes,
- Que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un :

  Un 30% para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente."

A la vista de los antecedentes expuestos, se le pueden aplicar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Como criterio general el art. 1 de la Ley 53/1984 establece la incompatibilidad del personal comprendido en su ámbito de aplicación de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos previstos en dicha normativa y, ello siempre que no comprometa la imparcialidad o independencia, impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o perjudique el interés público.

Así el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que "*El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.*
A los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, por los altos cargos y restante personal de los órganos constitucionales y de todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración de Justicia, y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, entendiéndose comprendidas las Entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria".

SEGUNDO.- Dicha Ley es perfectamente aplicable a este supuesto, puesto que en su artículo 2º establece que la presente ley será de aplicación a:

…
c) *El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes*.

TERCERO.- Cuando el artículo 3 establece la posibilidad de la declaración de la utilidad pública la referencia es a dos administraciones muy concretas; así " *El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de*

interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas
competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.
Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.
En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público."

CUARTO.- Por su parte, el artículo 4.1. establece que: “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada."

QUINTO.- A la vista de los expuesto, el supuesto de un segundo puesto de trabajo como profesor asociado queda perfectamente delimitado, y sería autorizable en el Ayuntamiento.

SEXTO.- Es competente para resolver este expediente el Pleno de la Corporación en virtud de lo establecido en el art. 14: La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Autorizar la compatibilidad solicitada, ya que a la vista de lo expuesto y visto que la dedicación pretendida en el puesto de profesor universitario no es

superior a la de tiempo parcial y tiene una duración determinada, es perfectamente autorizable por el Ayuntamiento la compatibilidad solicitada por D. Nicolás Jiménez Hernández, para desempeñar el puesto de Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid, en las fechas y términos señalados en su escrito, teniendo derecho a ser retribuido por ambas actividades, si bien dentro de los límites previstos en el artículo 7 de la Ley de Incompatibilidades, a saber, *"Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en: (…)– Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente. (…)."*

2.11. - BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR OBRAS EN EDIFICIO CATALOGADO SITO EN LA CALLE LEANDRO RUBIO 6, 3º B (EXPTE. 6775/2019). PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN. Se examina el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Capilla Matarredona, de solicitud de concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por obras en edificio catalogado sito en la Calle Leandro Rubio 6, 3º B.

El expediente ha sido informado por la Sra. Tesorera y por el Sr. Arquitecto Municipal.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal delegado de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en un edificio catalogado en la Calle Leandro Rubio, y la propuesta es de desestimar dicha bonificación por no encuadrarse la obra propuesta en los supuestos susceptibles de bonificación. El expediente consta en todos los informes de los servicios municipales, con lo

cual pasamos a votar… No sé si hay alguna intervención al respecto. No, bueno, dejamos pendiente la votación, hacemos un receso de 10 minutos.

Vamos a votar el punto, que es la propuesta de desestimación de la bonificación. Votos a favor de la desestimación. Por unanimidad, muchas gracias. Vamos a hacer un receso de 10 minutos, ahora sí, y comprobamos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, es decir, por unanimidad, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 14 de agosto de 2019, mediante escrito con nº de registro de entrada 6592/2019, D. ANTONIO CAPILLA MATARREDONA,con DNI. 05399322A manifiesta que va a realizar una obra de reforma y acondicionamiento de vivienda situada en la calle Leandro Rubio, 6 3º-B (Ref. C. 2742705VK0924S0005FA) y solicita acogerse a la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO), regulada en la Ordenanza Fiscal (O.F.)

2º.- Con fecha 6 de septiembre de 2019, se emite informe del Arquitecto Municipal en el que indica que las obras para las que se solicita licencia NO son susceptibles de acogerse a la bonificación de ICIO regulada en el art. 5.2 de la O.F. por no encuadrarse en los supuestos de la referida bonificación.

3º.- La Tesorería municipal emite informe propuesta de denegación de la solicitud.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ordenanza fiscal reguladora del ICIO, tras su reciente modificación (BOCM nº 43, de 20 de febrero de 2018), contempla un nuevo supuesto de bonificación para aquellas obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal, recogiéndose, en su artículo 5.2, los supuestos en los que cabe dicha declaración, el porcentaje de bonificación (un 95 %), así como el resto de requisitos.

Segundo.- En el informe del Arquitecto Municipal se indica que las obras a realizar NO se encuentran comprendidas entre aquellas que la Ordenanza fiscal considera de interés especial, por tratarse de obras de rehabilitación interior de vivienda, en un edificio catalogado.

Tercero.- Dado que D. Antonio Capilla Matarredona no ha procedido a realizar la autoliquidación de ICIO, se procederá por el Servicios de Gestión Tributaria a la emisión de la liquidación correspondiente.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación por considerar que las obras de rehabilitación y reforma de vivienda sita en la Cl. Leandro Rubio, 6 3º-B (Ref. C. 2742705VK0924S0005FA), no se encuentran comprendidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 5.2 de la O.F.

Segundo.- Aprobar la liquidación núm.1900056025 por importe de 815,33€ correspondiente al ICIO por las obras de rehabilitación y reforma de vivienda.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) De conformidad con el art. 14 del TRLRHL, la presente resolución sólo podrá ser recurrida mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que emite el acto recurrido, en el plazo de UN (01) MES contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.
b) Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (LJCA).

No obstante lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

La interposición del Recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del Recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo, convierte la Resolución en acto administrativo firme y definitivo."

2.12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOLICITANDO MEJORAR LA LÍNEA CIRCULAR L4 (EXPTE. 7406/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español solicitando mejorar la Línea Circular L4, cuya transcripción es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya más de 16 años que se puso en marcha la línea circular L4. En aquella ocasión se aprobó una moción en pleno a propuesta del PSOE, para crear dicha línea con una cadencia de 30 minutos.

Tenemos un casco urbano con un desnivel de aproximadamente de 200 m.a.s.n.m. y una población con una edad media superior a de la Comunidad de

Madrid y a la media estatal, con un gran número de jóvenes también que se incorporan a los centros educativos.

Esta línea fue creada para comunicar las zonas altas del pueblo con las zonas bajas y el centro con los barrios periféricos donde se encuentran los centros comerciales, las urbanizaciones, el colegio Antoniorrobles, el IES Juan de Herrera y el Hospital El Escorial.

Se ha producido un incremento de la demanda de los usuarios, de tal manera que actualmente el servicio resulta escaso para cubrir las necesidades de transporte de la población de San Lorenzo de El Escorial, dejando a muchos usuarios en las paradas porque no pueden subir más de 19 personas.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consorcio de Transporte y a la Consejería de Transporte, Infraestructura y Vivienda, solicitando lo siguiente;
2. Dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos.
3. Que la cadencia horaria sea de un autobús cada 30 minutos.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente el expediente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Reanudamos el Pleno. Pasamos a tratar la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español solicitando mejorar la Línea Circular L4. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Hace ya más de 16 años que se puso en marcha la línea circular L4, en aquella ocasión se aprobó una moción en el Pleno a propuesta del PSOE para crear dicha línea con una cadencia de 30 minutos. Tenemos un casco urbano con un desnivel aproximado de 200 metros, y una población con una edad media superior a la de la Comunidad de Madrid y a la media estatal, con un gran número de jóvenes también que se incorporan a los centros educativos.

Esta línea fue creada para comunicar las zonas altas del pueblo con las zonas bajas y el centro de los barrios periféricos donde se encuentran los centros comerciales, las urbanizaciones, el colegio Antoniorrobles, el IES Juan de Herrera y el Hospital de El Escorial.

Se ha producido un incremento de la demanda de los usuarios, de tal manera que actualmente el servicio resulta escaso para cubrir las necesidades de transporte de la población de San Lorenzo de El Escorial, dejando a muchos usuarios en las paradas porque no pueden subir más de 19 personas.

Entonces, por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación, se procede a los siguientes acuerdos: Uno, instar al Consorcio de Transportes y a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, solicitando lo siguiente: dotar a la línea 4 de un autobús más, para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos y que la cadencia del autobús cada 30 minutos.

Bien, nosotros hemos presentado esta moción porque es verdad que hace dieciséis años que esa línea se implementó y no se ha hecho nada por modernizarla, y el municipio ha cambiado. Me consta que ha habido varias propuestas por parte de usuarios, y actualmente hay una en marcha, recogiendo firmas, porque es una línea que tiene problemas. Tiene problemas muy destacables como, por ejemplo, la problemática y la incomodidad de tener que cambiar de autobús en la parada de la estación de autobuses. Uno llega con el autobús, tiene que bajar y volver a subir, ahí en una especie de triquiñuela, los que tienen bonotransporte vuelven a pasar el bonotransporte, y la compañía, que tendría que volver a hacer pagar el ticket, pues no lo hace pagar, pero bueno, eso es una deferencia que hace la compañía.

Los conductores también me han dicho que tienen problemas en la línea, porque evidentemente tienen que dejar mucha gente fuera en las paradas, y como reitero, la edad media de la utilización de ese autobús son gente mayor, entonces es muy triste tenerlos que dejar en una estación sin que puedan subir, en una parada sin que puedan subir, y que tengan que esperar 45 minutos al siguiente.

Y entonces, estos conductores me lo han comentado, que, bueno, pues se encuentran gente que protesta poco, gente que no protesta y gente que amenaza. Y entonces, pues eso, a nivel laboral es bastante… produce desgaste. Hay unos autobuses de 18 plazas sentadas y un autobús de 10

plazas sentadas y 9 de pie, que cuando tienen encendido el aire acondicionado, le cuesta subir la calle de Cañada Nueva. Este autobús es el número 3981, es un autobusito que cuando toma la curva de Pozas con Cañada Nueva, si tiene el aire acondicionado, pues le cuesta subir.

Se podría también plantear el cambiar la ruta, hay una parada repetida en el cementerio, que dista en minutos 3, porque es una de ida, da la vuelta entre Paseo de Unamuno y Fray Luis de León, vuelve a bajar y vuelve a pasar otra vez por la puerta del cementerio. Y dejamos sin servicio, por ejemplo, a la Residencia María Leonor, que, bueno, pues es interesante que se llegara hasta allí, puesto que pasa también por la Residencia de Orpea, sita en la calle Cervera Vera, y la… en Alba, que tienen al lado de la estación.

Los problemas normalmente están…, es cierto, como dijimos en la Comisión Informativa, que los autobuses a veces se ve que…, parece que están vacíos, pero hay otras partes que sí que están llenas. Yo me he hecho la ruta entera y luego tiene unos horarios que están más masificados que otros, por ejemplo, a las 8 de la mañana, a la entrada del IES Juan de Herrera, pues colapsa el autobús. Y luego, entre las doce menos cuarto y las dos y cuarto también colapsa el autobús. Y luego a las seis. Y luego también, en el horario de las piscinas del polideportivo.

Entonces esto es la moción, esto es petición popular. Me consta que el pueblo ha puesto quejas porque es muy triste que les dejen tirados en el pueblo, y creo que es momento de revisar esta línea. Yo sé que no está en nuestra mano, o posiblemente sí lo esté, desconozco. Entonces, deberíamos de hacer algo por mejorar, porque la verdad es que la línea L4 es una gran ayuda para este pueblo, por la forma geográfica que tenemos, por comunicar los distintos barrios y porque además dinamiza comercialmente, porque la gente del barrio de Las Casillas se puede acercar al Zaburdón a comprar, y viceversa. Y la gente del Zaburdón y de las urbanizaciones puede subir al municipio a comprar. Y nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, ya tuve ocasión de comentarle a Elena en la Comisión Informativa, pero lo haré aquí de nuevo, que, bueno, quiero decir, nosotros acabamos de aterrizar, esto es algo que viene sucediendo, hubo una mejora en el 2014 de la línea L4 y de la línea L2, es decir, que aunque usted dice que históricamente se implantó en el 2016, hubo un cambio y una mejora en el

2014. Y le comenté que, como tanto a ALSA como a nosotros, nada más empezar, nos preocupaba este problema, pues hicimos un estudio. Y el estudio que ALSA, como consecuencia de ese estudio, ALSA propone, y le enseñé la foto, este autobús. Este autobús va a tener 25 butacas y 32 personas de pie. Con eso, que vendrán antes de finales de año, lo esperaban para octubre. Yo no me atrevo a decir que estará en funcionamiento en octubre, pero sí me han asegurado el jefe de servicio, que estará antes de finales de año. Con este autobús esperamos que queden solucionados todos los problemas que, insisto, son puntuales, puntuales por determinas actividades que se producen en el polideportivo. Y a lo que usted alude de los problemas porque hay centros escolares, le diré que a las 8:05, además de la L4, para bajar al instituto Juan de Herrera tienen varias opciones, porque hay un autobús directo, que es el 6…, perdón, un autobús, el 6 y el 9, que va y que para en el instituto Juan de Herrera, uno a las 8:05 y otro a las 8:15. Y a la hora de salida tenemos dos autobuses L4 a las 14:15, un autobús a las 14:20, la L1, Instituto Juan de Herrera-Estación de Autobuses, y otro a las 14:30, el 640, Hospital-Valdemaqueda, que pasa también por el instituto Juan de Herrera, es decir, que la entrada y salida de ese horario está garantizada.

Y luego me comentaba Myriam, que os lo podrá explicar con más detalle, dos líneas concretas que os explica lo que yo no conozco en plenitud, porque depende de Educación y ahora os lo dice.

Sra. Contreras Robledo: Para… Bueno, buenas tardes, que no había intervenido. Para el tema de solucionar todo el tema de los alumnos del instituto y del colegio Antoniorrobles que cogen el autobús para bajar del pueblo a su centro escolar y volver a subir, desde el Área de Educación hay autobuses, que hay que solicitar en el mes de abril, mayo, que son totalmente gratuitos para los escolares y hay un mínimo de 15 personas para que salgan esas líneas. Se propusieron dos líneas de bajada con diferentes horarios, ya que el instituto tiene una y el Antoniorrobles otra, y dos líneas de subida desde la zona del Zaburdón hacia el centro del pueblo. De esas cuatro líneas, solo ha habido dos que han salido, que son las dos de bajada, y fueron 16-17 personas las que lo cogieron. El autobús que ponía ALSA hasta el año pasado era un autobús de 30 plazas y este año ha puesto un autobús de 50 plazas. Desde el Área de Educación, lo que se ha hecho, no ha sido cerrar el plazo cuando se había dicho, en mayo, sino que al tener más plazas y ser un autobús gratuito, hemos dejado abierto el plazo para todas las solicitudes que se presenten y que así puedan seguir usando los escolares y no colapsen los autobuses de la línea regular, que mucha gente se estaba quejando por eso. O sea, que si

conocéis a chavales que estén usando ese autobús de la línea regular, que tengan conocimiento de que hay autobuses gratuitos para que los puedan usar, de bajada al instituto y al Antoniorrobles ¿vale? Todavía se puede solicitar.

Sr. Blasco Yunquera: Y continuando ya con el contenido propio de la moción, la moción, lo que pide es instar al Consorcio de Transportes y a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, solicitando lo siguiente: dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos.

Realmente los que podemos dotarle de un autobús más somos nosotros, es un autobús urbano, no… se le pide al Consorcio, pero lo que no sé si es consciente de los costes. Yo le diré que la aportación prevista para el servicio urbano de San Lorenzo de El Escorial 2019, líneas 1, 2 y 4, los costes de explotación netos son 550.146. Bueno, después hay unos ingresos de explotación desglosados de 384.000, es decir, hay un déficit de explotación de 165.000, de los cuales, el Ayuntamiento cubre la mitad, 82.000, y el Consorcio regional la otra mitad. Si implementamos un nuevo autobús más, yo echaría en falta valorar ese coste, es decir, hay que incluirlo en una partida presupuestaria, no podemos por generación espontánea asumir un gasto que no está estimado siquiera. Los kilómetros que se recorren son muchos a lo largo del año, en 2015 hay un salto cuantitativo, del 2014 al 2015, que se produce porque se implementan las líneas 1 y 2, que no existían, se recorrían 54.918, se pasó a recorrer 184.000 kilómetros en el 2015, 191.726 en 2016, 185.000 en el 2017… Tengo por aquí también…, los previstos para el año 2019 son 190.000, y en el 2018 fueron 185.000.

Quiero decir, que si no hay, yo creo, y Dios me libre a mí de decir nada, o sea, evidentemente se podrá instar a la Comunidad de Madrid, o a quien proceda, o al Consorcio, hacer lo que ustedes quieran, pero en definitiva es una competencia municipal que creo que requeriría ver si con esta solución de este autobús, que tiene unas dimensiones muy importantes, estamos hablando de duplicar de sobra la capacidad actual e, insisto, son momentos muy puntuales, porque así nos lo ha trasladado ALSA. Yo creo que con eso sería suficiente, y si vemos que no funciona, al año siguiente implementar cualquiera de estas medidas y dotarlo presupuestariamente, claro. Gracias.

Sra. Alcaldesa: …hacer primero las intervenciones de los grupos y luego, como proponente, interviene… Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Bueno, estando de acuerdo en el fondo de la cuestión, de que la línea L4 necesita darle una vuelta, si hay un estudio que ya se ha hecho nos lo podría facilitar y podremos sacar conclusiones al respecto.

Nosotros nos vamos a abstener precisamente por la parte que lleva de ampliación económica el tema, lo habíamos comentado en la Comisión, y posteriormente, y no habéis querido modificarlo, pero nos vamos a abstener porque estamos de acuerdo en el fondo, aunque la petición creo que no debería ser así.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti, y luego el Sr. Montes. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Vamos a ver, nosotros llevábamos esto en programa, con lo cual, evidentemente, nuestro voto va a ser favorable. Sí que es verdad que, como ha dicho el Sr. Blasco, este autobús en concreto es una línea urbana y depende de lo que nosotros le aportemos económicamente. Ya la legislatura anterior, tengo recuerdo de que yo mismo propuse alguna ampliación o mejora en la línea y se me explicó lo mismo, que eso implica mover dinero, sacar dinero, en fin, que ya se ha dado aquí una cifra de lo que nos cuestan las líneas urbanas que tenemos aquí en San Lorenzo.

Por eso, yo hoy más temprano decía que cuando bajamos impuestos irresponsablemente, nos topamos con este tipo de cuestiones, que afectan al vecino y a la persona, en este caso, a las personas más sensibles, porque yo, por motivos que no vienen al caso, que no conduzco, he vivido unos años en el Zaburdón y muchas veces para subir al pueblo tenía que coger en diferentes horarios el bus, y la mayor parte de usuarios de las líneas que me he encontrado han sido chavales en los horarios de salida o entrada al colegio y, sobre todo, gente muy mayor, que vive además en zonas muy altas del pueblo que, como bien ha dicho Elena, es un pueblo complicado en ese sentido, y sobre todo para gente muy mayor.

Entonces, aquí es donde yo entiendo que a veces, cuando tomamos las decisiones de bajar y luego nos encontramos: Ah, no hay dinero. No podemos dotar más económicamente para mejorar esta línea. Por supuesto que ese modelo que nos acaba de enseñar, solucionaría una parte del problema, si es verdad que se ejecuta ya, pronto, en el corto plazo, porque lo que yo apreciaba en esos viajes al pueblo era justamente que venía mucha gente mayor de pie, porque claro, a veces era todo el mundo mayor y, evidentemente, dentro de las posibilidades que tenían cada uno de estar de pie o tal, iban cediendo el

asiento y venía mucha gente colgada de, vamos, realmente no era grato de ver que gente tan mayor tuviera que viajar en esas condiciones.

Resuelve parte del problema, resolvería, pero lo que yo veo es que sí que es verdad que hay que echarle un ojo al recorrido. En campaña electoral, y fue una de las razones por las cuales nosotros pusimos esto en el programa, es que recorriendo las urbanizaciones se nos quejaron vecinos de que, sobre todo en La Pizarra, el autobús no entraba. Entonces, en La Pizarra pasa, para sí, en la entrada, pero no recorre, y ahí también hay cuestas. Luego, sí entra en la de Felipe II…, en la siguiente, sí, Felipe II, digo bien, entonces, evidentemente, ALSA dirá que son temas puntuales, pero qué pasa, nosotros, que ya venimos de la anterior legislatura, y hemos visto cómo ALSA ha soslayado siempre todos los problemas que ha habido a nivel de transporte, porque ha habido gente que ha quedado en tierra, y siempre hay una explicación…, en fin, estamos subsanándolo, es una cuestión puntual, y resulta que ALSA nos ha dado muchos problemas, está por aquí el antiguo concejal de Transporte, de Movilidad, que recordará en muchas ocasiones que hemos hablado de este tema en Pleno, con lo cual, evidentemente, lo que dirá la empresa puede ir a misa, pero a mí lo que me interesa es lo que dicen los vecinos y los usuarios del servicio. Y yo les puedo asegurar que los usuarios del servicio se quejan de este servicio tal y cual está planteado.

Entonces, evidentemente, vamos a apoyar esta moción, la vamos a votar a favor, tal cual, aun siendo conscientes de esto que se ha manifestado, porque el fondo de la moción la entendemos, la contemplamos y por ese motivo la vamos a votar a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, estamos contentos con los datos que ha dado la concejala de Educación, ese bus escolar fue fruto del acuerdo de la aprobación de los presupuestos con el gobierno anterior, por lo cual nos parece que ha funcionado y estamos contentos desde el Grupo Municipal Ciudadanos.

Referente a la moción que presenta el Partido Socialista hoy en Pleno, el Grupo Municipal de Ciudadanos, para su aprobación, le va a proponer una enmienda, que si aceptan, el Grupo Municipal de Ciudadanos votará a favor. Nuestra enmienda es realización de un estudio para evaluar la demanda y coste económico que, en función de los resultados, se desarrollará las medidas

necesarias para dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos.

En base a estas exposiciones os presentamos esta enmienda, que si acepta el Grupo Municipal Socialista votaremos a favor la moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián, y ahora ya la Sra. Valera, que se pronuncie respecto a la…

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros, con respecto a esta moción, nos gustaría apoyarla, porque creemos que es muy necesario el transporte, como bien dice el Sr. Tettamanti, para la gente joven de este pueblo y para nuestras personas mayores, que son al fin y al cabo los que más utilizan, porque no pueden conducir o porque ya no tienen vehículo. Pero sí que tenemos que tener muy en cuenta los costes y, técnicamente, las posibilidades. Los costes creo que nos superan, que además somos un municipio que tenemos la línea urbana porque queremos, para dar un servicio a nuestros ciudadanos. El aumentar las frecuencias es una buena opción, el hacer el sentido contrario, si hacéis un informe, nos parecerá fenomenal, pero creo que es prácticamente inviable, entonces nos abstendremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, nosotros estamos de acuerdo con la enmienda que nos propone el grupo Ciudadanos, porque evidentemente nadie es técnico, se tiene que hacer un estudio. Yo podría ver muchas cosas, puesto que…, pero claro, no sé evaluarlos, para mí no es una línea urbana. ¿Por qué? Porque tiene dos paradas en el Escorial de Abajo, pero bueno, si somos así de espléndidos, pues fenomenal. Pero bueno, me parece estupendo que se realice un estudio, les agradezco que hayan puesto esta enmienda, porque me parece que es… ¿Qué? Bueno, pues nada, que aceptamos la enmienda y que para adelante nosotros.

Sra. Alcaldesa: Si no le importa, ¿puede leer para que se tome nota del contenido de la enmienda? Sí, Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Hay una…, entre la rotonda de la Cruz Roja y Ahorra Más, ese tramo, el límite del término municipal es el eje de la carretera. El eje de la carretera es el límite, mitad de carretera pertenece a la Villa de El Escorial y mitad…, según el Instituto Geográfico Nacional, y mitad pertenece a San

Lorenzo. Quiere decir, que la parada que está enfrente de lo que es el Gigante, esa parada da cobertura a toda la población de esa cuña, desde el Ahorra Más, cogiendo toda la cuña esa, todos los chalés que hay. Y eso es población de la Villa de El Escorial, o sea, que eso sería…, al Consorcio hay que convencerle que es una línea interurbana. Y la gente que se para enfrente de nosotros, en la parada de San Lorenzo, coge prácticamente la mayoría, el 99% son de las personas que están ahí, y pertenecen al término municipal de El Escorial, con lo cual habría que luchar eso, habría que luchar con el Consorcio y decir… Porque en la Villa también han planteado, por ejemplo, algo parecido, han hecho su línea, han hecho una paradita y es interurbana. Entonces, habría que plantear ahí…

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, las cuestiones técnicas y los ítems que se valoran para determinar si el autobús es urbano o interurbano dependen del Consorcio, con lo cual, pues bueno…

Sr. Blasco Yunquera: De todas formas, me van a permitir, sea urbano, interurbano o mediopensionista, la línea 1, la 2 y la 4 tienen el mismo coste, se sufraga, el déficit se sufraga al 50%, da igual que sea mediopensionista, urbana o interurbana. Es decir, el Consorcio abona el 50 y el Ayuntamiento el 50 de esas tres líneas, que ya no es una discusión teórica de qué es. Además, yo me sorprendo a mí mismo defendiendo algo que su partido podía haber hecho hace un año o dos. Ya, y el suyo también, don Esteban, porque podían haber apoyado los presupuestos. ¿Correcto? O sea, haberlo puesto como condición para aprobar los presupuestos, si tanto confiaban en ello, si ustedes estaban gobernando. Es decir, que yo no estoy, o sea, perdónenme, que yo lo que es coherente lo defiendo como coherente, es decir, bueno, si la comunidad puede hacer un estudio de si hace falta o no otro autobús, teniendo en cuenta la implantación de este nuevo, pues que lo haga, pero gastarnos dinero en no sé qué, pues en fin, debe ser en base a criterios técnicos porque yo no veo, ahora mismo, con esta implantación, la necesidad. Digo que me sorprendo yo mismo defendiendo esto cuando ustedes lo podían haber hecho anteayer, es decir, hace tres años, dos, uno, o haberlo presupuestado para este ejercicio, que no está.

Sra. Alcaldesa: Como se ha aceptado por el proponente la enmienda, si no le importa, Sr. Montes, nos lee el contenido para que quede reflejado y podamos someter a votación el punto con la enmienda.

Sr. Montes Fortes: Es el punto 2 que presenta el Partido Socialista: Realización de un estudio para evaluar la demanda y coste económico que, en función de los resultados, se desarrollen las medidas necesarias para (y sigue ya…) dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentido opuesto.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que el estudio lo realiza la Comunidad de Madrid o el Consorcio.

Sr. Montes Fortes: Sí, nosotros modificamos el punto 2 de la moción del Partido Socialista. Se lo pedimos, si no lo hace, bienvenido sea.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que el estudio debería hacerlo el Consorcio o la comunidad desde la Consejería de Transportes.

Sra. Valera Ramírez: A ver, es el Consorcio el que tiene que hacer el estudio, el que tiene ingenieros para hacerlo.

Sra. Alcaldesa: Entonces sería realización por el Consorcio o quien corresponda.

Sra. Valera Ramírez: Es para que el Equipo de Gobierno inste al Consorcio a que haga un estudio.

Sr. Montes Fortes: Si no hay un estudio, no...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perdón, a mí no me convence la última parte. ¿Puede reiterar el final? Porque usted está pidiendo un estudio, por lo que yo entiendo, que tiene que decir que hay un autobús… Léalo, por favor.

Sr. Montes Fortes: Le añado al punto número 2 del Partido Socialista: Realización de un estudio para evaluar la demanda y coste económico que, en función de los resultados de ese estudio, se desarrollen las medidas necesarias para, y sigue lo que dice el Partido Socialista, dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, vale.

Sra. Alcaldesa: Pues pasamos a votar la moción con la enmienda realizada. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Aprobada por mayoría.

Por el Sr. Montes Fortes se indica que el Grupo Municipal de Ciudadanos votaría a favor de la moción si se introduce una enmienda a la misma, quedando de la siguiente manera:

> "1. Instar al Consorcio de Transporte y a la Consejería de Transporte, Infraestructura y Vivienda, solicitando lo siguiente;
>
> 2. Realización de un estudio para evaluar la demanda y coste económico y que en función de los resultados se desarrollen las medidas necesarias para dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos."

Por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se admite la enmienda realizada por el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, una vez redactada la moción con la enmienda propuesta transcrita anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP].

En consecuencia, por ocho votos a favor y nueve abstenciones, por lo tanto por mayoría, se aprueba la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya más de 16 años que se puso en marcha la línea circular L4. En aquella ocasión se aprobó una moción en pleno a propuesta del PSOE, para crear dicha línea con una cadencia de 30 minutos.

Tenemos un casco urbano con un desnivel de aproximadamente de 200 m.a.s.n.m. y una población con una edad media superior a de la Comunidad de Madrid y a la media estatal, con un gran número de jóvenes también que se incorporan a los centros educativos.

Esta línea fue creada para comunicar las zonas altas del pueblo con las zonas bajas y el centro con los barrios periféricos donde se encuentran los centros comerciales, las urbanizaciones, el colegio Antoniorrobles, el IES Juan de Herrera y el Hospital El Escorial.

Se ha producido un incremento de la demanda de los usuarios, de tal manera que actualmente el servicio resulta escaso para cubrir las necesidades de transporte de la población de San Lorenzo de El Escorial, dejando a muchos usuarios en las paradas porque no pueden subir más de 19 personas.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consorcio de Transporte y a la Consejería de Transporte, Infraestructura y Vivienda, solicitando lo siguiente;
2. Realización de un estudio para evaluar la demanda y coste económico y que en función de los resultados se desarrollen las medidas necesarias para dotar a la L4 de un autobús más para que circulen dos autobuses haciendo la ruta en sentidos opuestos.”

2.13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOLICITANDO LA SALA DE ENSAYO DEL AUDITORIO PARA SU UTILIZACIÓN POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA MAESTRO ALONSO Y EL CENTRO PÚBLICO INTEGRADO PADRE ANTONIO SOLER (EXPTE. 7407/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español solicitando la sala de ensayo del Auditorio para su utilización por la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso y el Centro Público Integrado Padre Antonio Soler.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente el expediente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una moción del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español solicitando la sala de ensayo del auditorio para su utilización por la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso y el Centro Público Integrado Padre Antonio Soler.

Se ha presentado por el Grupo Municipal Socialista una modificación a la moción. Por el Partido Socialista, si explican la modificación que acaban de repartir…

Sra. Valera Ramírez: Sí, hemos hecho una modificación a la anterior moción, un poco para no acotar tanto la solicitud que tiene que hacer el consistorio de la Comunidad de Madrid, es decir, en el momento en que se realice el contrato de la Comunidad de Madrid con la próxima empresa que haga los servicios del Teatro del Canal y el Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, solicitamos que el consistorio solicite a la Comunidad de Madrid que, dentro de ese pliego de condiciones en el contrato, pueda solicitar, de una manera mucho más general que la que habíamos planteado al principio, la prestación a coste de la Comunidad de Madrid de las salas que tiene el auditorio, y simplemente era eso.

Se lo puedo leer: Reclamar al Equipo de Gobierno municipal que solicite a la Consejería de Educación que se coordine con la Consejería de Cultura para que se utilice la sala de ensayo del auditorio por los alumnos de los citados centros de enseñanza, he ampliado los centros de enseñanza, porque la carencia es para todos los centros de enseñanza de este municipio, no solo los que se dedican a la música, y a la Escuela Municipal de Música y Danza, y que en el pliego técnico y en el administrativo del próximo contrato a celebrar por la Consejería de Cultura para la gestión y explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial y los Teatros del Canal de Madrid, se establezca una cláusula que indique que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial puede utilizar un número de días al año las diferentes salas del Teatro Auditorio. Eso es lo que hemos variado.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Buenas tardes a todos. Esta moción nos provoca, cuanto menos, sorpresa, por lo, digamos, curioso del contenido en la exposición de motivos. Pedir, mejor dicho, reclamar al Equipo de Gobierno que solicite a la Consejería de Educación que se coordine con la de Cultura para que los alumnos de la Escuela de Música del Centro Integrado puedan utilizar la sala de ensayos del auditorio es muy sorprendente.

La Escuela de Música, hasta donde nosotros sabemos, no necesita, ni lo ha pedido nunca, una sala de ensayos externa a su centro. Dispone de sus propias instalaciones, muy apropiadas, por cierto.

Y del Centro Integrado, le recuerdo que depende de la propia Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, serán ellos los que tengan que hacer sus propias peticiones en caso de que lo necesiten.

Sí que les queremos decir que desde el Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno está trabajando en elaborar un convenio con la Comunidad de Madrid y el propio auditorio para una cesión de estos espacios, entre otros temas, para que sean todos los vecinos de San Lorenzo de El Escorial los que se puedan beneficiar de sus magníficas instalaciones.

En el segundo punto ahí sí ustedes lo recogían, pero el primer punto estaba, vamos, es lo que les he explicado, que la Escuela de Música no tiene necesidad de esa sala de ensayos. Entonces no vemos el sentido de esta moción.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Buenas tardes a todos. Consideramos que un mayor uso del auditorio siempre sería interesante, y si parte de este uso se pudiera hacer como una cesión de las instalaciones por parte de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento sería mucho mejor para nuestro municipio y para todos nuestros vecinos. Agradecemos que se solicite la utilización de estos espacios para más grupos, como inicialmente se presentó, y por ello nuestro voto en este caso sí será a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Entendemos que se hace extensivo, ya no solo a la Escuela de Música y Danza del Maestro Alonso, sino a todos los que lo

soliciten de alguna manera, no solo escuelas de danza, porque hay muchos colectivos privados, particulares, que así lo necesitan y lo quieren. Como luego viene todo escrito por igual.

Sra. Valera Ramírez: A ver, dice: Ha detectado las carencias de la Escuela de Música y Danza Maestro Alonso, que ya contestaré yo a la concejal Sra. Parla, de propiedad municipal, los distintos centros educativos del municipio, así como el centro educativo público Padre Antonio Soler, donde se integran la enseñanza reglada con las musicales pertenecientes. Estos centros no disponen de sala de ensayo. Todos los centros educativos. ¿Lo dice por los educativos solo?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: …para el Ayuntamiento, para todo el que lo solicite en el Ayuntamiento.

Sra. Valera Ramírez: Exactamente, sí.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Evidentemente, esta moción la vamos a apoyar. Nosotros, siento reiterarme, pero también en programa llevamos esto, porque llevábamos un plan cultural para este pueblo, un proyecto cultural que englobaba al conservatorio, al centro integrado, al auditorio y también al Carlos III. Porque evidentemente este pueblo no es solamente un monasterio y un pueblo alrededor, y en esto no me duelen prendas, y siempre lo he reconocido, que un proyecto muy antiguo que tuvo un presidente de la Comunidad de Madrid de convertir a San Lorenzo de El Escorial en un proyecto musical importante a nivel nacional, yo siempre lo he considerado un proyecto excelente. Es una pena que sea un proyecto que el propio Partido Popular lo dejó morir, luego de habernos colocado aquí un mamotreto que nos costó a todos los madrileños y madrileñas una buena pasta, bastante más de lo que se calculó en un primer momento.
Es indudable que a San Lorenzo nos faltan infraestructuras para la cultura. La Casa de Cultura no es capaz de acoger todo aquello que realmente San Lorenzo, por nombre, por responsabilidad, tendríamos que tener aquí a nivel cultural. Por lo cual, lo veo más que oportuno que el auditorio se trate al menos de conseguir para estos fines.

Esto es una cosa que se llama gestión. El hecho de reunirse con la Consejería de Cultura o con las personas que manejan los Teatros del Canal, lo que sea,

se llama gestión. Una cosa que yo veo que falta. ¿Por qué? Porque usted acaba de decir una cosa que, cuando la he escuchado, me he quedado de piedra. Usted ha dicho textualmente que el centro integrado no necesita salas de ensayo. Yo le puedo asegurar que cuando he tenido ocasión de reunirme… Ha dicho que no necesitaba. Bueno, la Escuela de Música, pero aquí también se está hablando…

Sra. Parla Gil: No, no, pero yo he dicho otra cosa.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Lo siento si lo confundí, pero la realidad es que el centro integrado necesita sala de ensayos. Y digo una cosa, ¿y por qué quiero puntualizar mucho en el centro integrado? Por una sencilla razón. Nosotros no nos damos cuenta lo que tenemos, el valor que tenemos aquí en San Lorenzo, que no es un valor solamente de la Comunidad de Madrid, porque este centro integrado es modélico a nivel nacional. ¿Pero saben cuál es el gran problema que tiene este centro integrado? Primero, tiene un grave problema de espacio, ha quedado pequeño dentro de lo que tiene. Entonces, hay cátedras que faltan. Yo, por ejemplo, y perdonen que hable de lo que me toca, porque es a lo que me dedico, pero este centro no tiene cátedra de canto, por ejemplo. Evidentemente no habría dónde ponerla, para empezar, pero si seguimos, faltan todavía cosas para hacer.

Lo que a mí me preocupa de todo esto, porque me ha llegado información, que no quiere decir que vaya a pasar ahora ni a corto ni a medio plazo, pero sí que es verdad que este centro integrado es un caramelito muy goloso para cualquier municipio. Y, evidentemente, si nosotros no tomamos las medidas para tenerlo lo mejor atendido, y en este caso, por ejemplo, en un reclamo justo como es la sala de ensayo, pero incluso también una sala donde pueda, de vez en cuando, hacer sus conciertos, porque los que conocemos la sala del centro integrado sabemos que es muy limitada también para que pueda hacer sus actividades. Es un centro que tiene 450 alumnos, si no tengo mal entendido. Le han hecho un ofrecimiento formal, no ahora, hace ya bastante, para trasladarlo a otro sitio para tener a nivel de los pueblos de la sierra hasta 1.500. Y, sin embargo, por ahora, lo mantenemos aquí.

Yo, sinceramente, no quiero que nos pase como nos ha pasado en otras ocasiones, por ejemplo, con la Tesorería de la Seguridad Social, o el Instituto de la Seguridad Social, que al final se llevan a otros sitios. Yo pido, y creo que si digo exijo no me extralimito, a este Equipo de Gobierno que haga los

mayores esfuerzos para que el centro integrado no salga de San Lorenzo de El Escorial. Yo creo que esto lo tenemos que defender a capa y espada.

Por esa razón yo considero que gestionar, junto con la Consejería de Cultura de la comunidad, con los Teatros del Canal o con los interlocutores que sea para que tengamos la posibilidad de que ahí el centro integrado pueda funcionar con sus salas de ensayos, y eventualmente también para que pueda hacer sus espectáculos, yo creo que es defender un valor muy importante aquí en nuestro pueblo.

Dentro de unos días va a tener aquí lugar un cónclave con lo de la leyenda negra, y tengo entendido que va a venir la presidenta de la comunidad y la consejera de Cultura, eso es lo que me ha llegado. Yo creo que sería una buena oportunidad ya para empezar a conversar este tema y no dejarlo pasar porque ya digo, tenemos esa espada de Damocles pendiente, no quisiera dentro de… no sé, un año, dos o tres, tener que lamentar que por no poderles ofrecer todo aquello que necesita el centro integrado lo perdamos. Gracias.

Sra. Valera Ramírez: Voy a contestar.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, bien. La concejala Parla me comenta que la Escuela de Música y Danza Maestro Alonso no tiene problemas de espacio y no necesita una sala de ensayos. Bueno, curiosamente yo he hablado con el director, porque yo esto me lo preparo, y hablo, y llamo, y pregunto. Y el director, ¿qué es lo que me dijo? Director puesto, un señor que está allí y está todo el día trabajando allí. Aparte de parecerle una idea excelente, me llegó a comentar que cuando él intenta poner la Big Band, el coro y la orquesta, no le caben en el escenario del Real Coliseo, y que por supuesto eso le traba a la hora de organizar cosas. Entonces, yo le sugiero que antes de reprocharme cualquier cosa de que la Escuela de Música no tiene espacio, por favor, infórmese, porque es que yo no lo estoy oyendo en la prensa, a mí me lo ha dicho el director, me ha dicho eso.

Sra. Alcaldesa: No entréis en debate.

Sra. Valera Ramírez: Usted, me parece que me ha dicho que es que no tiene espacio, que no necesita espacio de ensayo la Escuela de Música. Pues es lo

que estoy diciendo, sí que necesita espacio de ensayo, dicho por su director, que me imagino que es la persona que más entiende. Eso es una de las cosas.

Y, bueno, pues si no le parece bien, pues no sé, no sé qué decirle. Yo, me parece que es un momento muy acertado, porque el 31 de diciembre se acaba el contrato y las prórrogas que tiene la Comunidad de Madrid con la empresa CLECE, y creo que es un momento de poder meter un poco de cuña, como ha dicho Tettamanti, en el asunto del auditorio, que como siempre aquí todo vive a espaldas de los otros, somos un pueblo estupendo pero nos tenemos que ir a La Pocilla a hacer cualquier cosa que sea un escenario grande. Y es simplemente eso, intentar aprovechar lo que está aquí y que no es nuestro. Nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Simplemente, comentarles que, contestando a lo que ha comentado el Sr. Tettamanti respecto que sería una buena oportunidad para trasladar a la presidenta y a la consejera de Cultura, este asunto será buena oportunidad para recordarles lo que ya le hemos trasladado previamente. Por nuestra parte, tanto en campaña electoral, está incluido en nuestro programa, como en el de todos los partidos del Equipo de Gobierno, no solo ya la cesión de espacios al Ayuntamiento para uso de todos aquellos que justifiquen necesidad, que será la Escuela Municipal de Danza cuando toquen todos juntos, la Big Band, el coro, todos los alumnos, que eso sucede, yo no sé si es compatible un coro, una Big Band y una orquesta, pero bueno, en cualquier caso, si fuese necesario, como el centro integrado, como cualquier otro grupo… Perdón.

En cualquier caso, la petición que hay hecha es para una cesión de espacios para uso de aquellos grupos o colectivos o entidades que lo necesitan. La solicitud ya está hecha, y así como que estén solicitadas reuniones con la Consejería de Cultura y con la Consejería de Educación respecto al centro integrado, que también se ha comentado, del cual también somos conocedores de las limitaciones que tiene, y el centro integrado está en San Lorenzo de El Escorial, no por casualidad, y no se han marchado no por casualidad tampoco.
Entonces, nosotros no vamos a apoyar la moción porque ya estamos trabajando en ello, porque se ha trasladado y somos también conocedores de que el contrato vence, y nuestra exigencia va más allá, no solo de la cesión de usos, sino de la ampliación de la oferta que se está dando ahora mismo, que se limita a Semana Santa, Navidad y Festival de Verano, sino que esa oferta cultural se amplíe, porque entendemos que redunda en beneficio de todo el

municipio. Ese es el motivo por el que vamos a votar en contra. Vamos a pasar a votar. Votos a favor. Ah, Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenas tardes. Nada más que, al margen, y reiterar lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa, hemos tenido ya contactos con la consejera, estamos pendientes de una reunión con la Consejería de Cultura. Como saben, estuvimos en la presentación de cargos, que fue hace un par de semanas, y ahí ya nos comunicaron que empezaban a agendar las reuniones solicitadas a partir del 15 de octubre. Nos consta la intención de la consejera en reforzar, ampliar y mejorar ya todo lo extensible. Vamos, todo lo existente. Queremos tener conocimiento de la ampliación que pueden tener, pues esto supone el incremento de los actos de los programas que se realizan concretamente en el auditorio, porque produce una repercusión económica interesante y ayuda mucho al fomento del empleo del sector servicios, que es quien lo mantiene ahora mismo.

Desconocemos si existe alguna reclamación ya por parte de los centros de enseñanza, y lo que queremos en principio es que se realice un estudio por parte de la Comunidad de Madrid sobre el uso de las salas del Teatro Auditorio en el que se cuantifique el coste que supondría la cesión al Ayuntamiento de las salas de ensayo, así como la disponibilidad real y que se incluya todo en esos pliegos.

En la reunión, vamos, las palabras que tuvimos, se pidió, al margen de aumentar la cesión del Teatro Auditorio como del Teatro Carlos III, el tratamiento también de otros temas, tanto públicos como privados, que esperemos que salgan adelante porque son, como decía Esteban, la cultura, todo es cultura en este tema, y es un punto en el cual San Lorenzo de El Escorial se tiene que basar para mejorar su estado y salir adelante. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vamos entonces a votar el punto. Votos a favor. Si es que se ha cerrado ya la moción.

Sr. Hontoria Suárez: No, somos proponentes de la moción y quiero hacer una observación.

Sra. Alcaldesa: Sí, bueno, pero ya se ha cerrado por parte de la proponente. Vamos a pasar a votarlo. Luego en Ruegos y Preguntas hace usted las observaciones que considere. Votos a favor. En contra. No hay abstenciones. Aprobada por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Lorenzo de El Escorial tiene una gran tradición musical y este Grupo Municipal Socialista ha detectado unas carencias en la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso, de propiedad municipal, y el Centro Educativo Público Padre Antonio Soler perteneciente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, donde se integran las enseñanzas regladas con las musicales y en el que estudian unos 500 alumnos y trabajan unas 80 personas.

Ambos centros no disponen de una sala de ensayos para ejercitar los estudios de danza y ensayo, teniéndose muchas veces que desplazar a otros pueblos cercanos para realizar los ensayos.

Mientras tanto tenemos conocimiento de que existen en el Auditorio de San Lorenzo de El Escorial propiedad de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid tres salas: la A con capacidad para 1200 espectadores, la B con capacidad para 300 y una sala específica para ensayos, todas ellas infrautilizadas. La gestión de dicho centro esta externalizada mediante un contrato con la empresa CLECE,S.A. que finaliza el 30 de diciembre de 2019.

Parece razonable que ya que las competencias educativas las ostenta la Comunidad de Madrid se pueda permitir la utilización de la sala de ensayos del Auditorio de San Lorenzo de El Escorial por los alumnos de los mencionados centros públicos para realizar sus ensayos de música y danza.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

Moción:

1. Reclamar al Equipo de Gobierno Municipal que solicite a la Consejería de Educación que se coordine con la Consejería de Cultura para que se utilice la sala de ensayos del Auditorio por los alumnos de los citados centros de enseñanza.

2. Qué en el Pliego Técnico y en el Administrativo del próximo contrato a celebrar por la Consejería de Cultura para la Gestión y Explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial y los Teatros del Canal de Madrid se establezca una cláusula que indique que la sala de ensayos del Teatro Auditorio se pueda utilizar para realizar ejercicios y ensayos musicales por los alumnos del Centro Integrado de Música Padre Antonio Soler, de la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso y asociaciones musicales, grupos folclóricos y futura Banda Municipal.

3. Se estudie con la Consejería de Cultura el establecimiento de un concierto para que la sala B de 300 localidades pueda ser gestionada por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.”

2.14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL ANTE LA IRREGULAR SITUACIÓN LABORAL DE VARIOS TRABAJADORES MUNICIPALES (EXPTE. 7426/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial ante la irregular situación laboral de varios trabajadores municipales, cuya transcripción es la siguiente:

“Exposición de motivos:

Desde hace varios años, trabajan en la Escuela de Música, Casa de la Mujer y en la Casa de Cultura, diversos trabajadores municipales que realizan tareas didácticas en las correspondientes áreas.

Dichos trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos si bien realizan sus servicios para los mencionados organismos municipales como si fueran trabajadores por cuenta ajena.

No es factible considerarles autónomos ya que no poseen autonomía en su trabajo, sino que dependen de las directrices que se impongan por parte de la dirección de dichos centros y actúan como el resto de empleados municipales (horario, descansos…) siendo el Ayuntamiento el que facilita los medios materiales para la realización de su actividad.

Estos trabajadores no tienen derecho a la aplicación de ningún tipo de Convenio Colectivo ni del Estatuto de los Trabajadores que rige los derechos laborales de los trabajadores inscritos en el Régimen General. Su trabajo se rige por el derecho civil y mercantil como todos los autónomos, con la pérdida de prestaciones que eso conlleva.

En el presupuesto del presente ejercicio se dotó el Capítulo 1 para regularizar la situación de dichos trabajadores y, sin embargo, todavía no se ha realizado el proceso selectivo para ello.

Al respecto de estas plazas, se ha convocado una bolsa de trabajo en el pasado mes de agosto para cubrir de manera interina la plaza de profesor de dulzaina y tamboril, y sin embargo no se da ninguna de las circunstancias exigidas en el artículo 10 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para llevar a cabo dichas contrataciones como bolsa de trabajo.

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

Que dado que dichas plazas ya han sido dotadas en el Presupuesto aprobado para 2019, se proceda a convocar a la mayor brevedad posible los correspondientes procesos selectivos que regularicen esta situación laboral de trabajadores municipales.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo ante la irregular situación laboral de varios trabajadores municipales. Sra. Martínez.

Sr. Martínez Pérez: Gracias, Sra. López. Buenas tardes. Bueno, tenemos constancia de que desde hace varios años trabajan en la Escuela de Música, en la Casa de la Mujer y en la Casa de la Cultura algunos trabajadores municipales que realizan tareas docentes y que se encuentran inscritos en el RETA, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Sin embargo, en realidad, estos trabajadores realizan sus servicios para los mencionados organismos municipales como si fueran trabajadores por cuenta ajena. Algunos de ellos ya les han dicho en la Agencia Tributaria que tienen que corregir esta situación que es irregular. Estos trabajadores no poseen autonomía en su trabajo, sino que dependen de las directrices que se impongan por parte de la dirección de dichos centros y actúa como el resto de empleados municipales con horario, con descansos, siendo el Ayuntamiento además el que les facilita los medios materiales para realizar su actividad.

Sin embargo, estos trabajadores no tienen derecho a la aplicación del convenio colectivo del Ayuntamiento, ni siquiera del Estatuto de los Trabajadores que rige los derechos laborales de todos los trabajadores inscritos en el régimen general.

Su trabajo se rige por el derecho civil y mercantil, como los de todos los autónomos, con la pérdida de prestaciones que esto conlleva para ellos. Por ejemplo, si enferman, no facturan, o si se les despide por cualquier causa no cobrarían ninguna indemnización.

Consideramos que estos trabajadores deberían estar dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social en la categoría de fijos discontinuos a tiempo parcial. Decimos fijos discontinuos porque trabajan de octubre a junio, como otros monitores en el polideportivo, y a tiempo parcial porque hacen menos de 40 horas semanales, que sería jornada completa.

Por todos estos motivos, en el presupuesto del presente ejercicio se dotó el capítulo 1 para regularizar la situación de estos trabajadores. Sin embargo, todavía no se ha realizado el proceso selectivo para ello. En el mes de agosto pasado se convocó una bolsa de trabajo para cubrir de manera interina la plaza de profesor de dulzaina y tamboril, y hoy se han aprobado las bases para la creación de una bolsa de monitora de tapices. Pasan así a ser interinos, una situación difícil de entender para trabajadores que llevan años trabajando en el Ayuntamiento, no dándose además ninguna de las circunstancias que se mencionan en el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se especifican las condiciones exigidas para la contratación de interinos.

Pues por esto es por lo que el Grupo Municipal de Vecinos x San Lorenzo propone que dado que dichas plazas ya han sido dotadas en el presupuesto aprobado para 2019, se proceda a convocar a la mayor brevedad posible los correspondientes procesos selectivos que regularicen la situación laboral de estos trabajadores municipales. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Pues mire usted, esto es un tema como muy serio. A mí me parece que esto es el colmo de la desfachatez, la caradura, es increíble. O sea, yo, es que una moción de este tipo… Es más, yo le cedería el puesto a su número 1, que es quien ha llevado Personal, porque me sorprende que diga usted que hace años hay unos trabajadores irregulares y es que me dan ganas de irme al Juzgado de Guardia. ¿Pero cómo lo han mantenido ustedes en situación irregular estos cuatro años? Pero que no es ‘y tú más’. Mire usted, que no es ‘y tú más’.

Ustedes ahora instan a este gobierno que acaba de aterrizar a que arregle una situación que han podido arreglar hace cuatro años. ¿Pero será caradura? ¿Pero cómo se puede tener esta cara como el cemento armado? Pero de verdad, ¿ustedes se piensan, de verdad, seriamente, que alguien cree que esto es una moción seria? Que no es una moción para hacer ruido y para minar, pero de verdad, ¿esto es buena voluntad, esto es ese código ético de buena conducta del que ustedes presumen? Esto se llama ser un sinvergüenza auténtico. Y voy a decir más.

Sí, sinvergüenza auténtico. Es que es así. Y si usted tiene la piel fina, lo siento, pero esto es una sinvergonzonería. ¿Por qué? Porque les llevamos diciendo

que ustedes tienen que presentar el presupuesto en plazo. Les recuerdo que ha sido publicado en el BOE el 5 de junio. ¿Puede ser? En el BOCAM, perdón, del 5 de junio. Si ustedes, ya dice que lo habían presupuestado en el capítulo 1, ¿por qué no sacaron las plazas? ¿Por qué? Porque no sacaron las plazas de empleo público de 2019. Y ahora quieren que deprisa y corriendo, y a última hora, en el mes de julio, saquemos una plaza de empleo público, cuando el curso empieza en septiembre. ¿Pero en qué cabeza cabe? Por eso se llama caradura, porque ustedes saben la tramitación que ello conlleva. Empiecen en enero, hagan los deberes cuando tienen que hacerlos, y no achaquen incumplimientos a un gobierno que acaba de aterrizar, cuando según ustedes dicen, porque ustedes lo dicen, no lo digo yo, desde hace varios años, y me tendría que precisar cuántos, porque me temo que desde que ustedes entraron. ¿Qué pasa, que no han tenido tiempo suficiente? No, desde que ustedes entraron seguro, seguro, o sea, lo han perpetuado, y desde antes, claro. Y, bueno, iba a decir una bestialidad, que me voy a callar por respeto, no a ustedes, que no se lo merecen, sino a la audiencia. Vale, es así, no se merecen el respeto, Carlota, perdóname, pero en este tema no se lo merecen, porque es que, de verdad, es sangrante, es sangrante.

Sra. Alcaldesa: Cíñase al punto, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: No puedo decir más, es decir, lo que se ha intentado es dotar de medios sacando una plaza temporal de la bolsa para que puedan empezar a dar clases. Pero como personal laboral, no como autónomo, personal laboral, interino. In-te-ri-no, como personal laboral. Y se sacará la oferta de empleo público y se sacarán las plazas a concurso, pero lo haremos, no esperaremos cuatro años y si cambia el gobierno les diremos: Oiga, háganlo, sáquenlo, porque llevan cuatro años irregulares. Que es lo que ustedes hacen. No sé cómo no se les cae la cara de vergüenza. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Nosotros nos vamos a volver a repetir, y repetir. No vamos a apoyar ningún incremento de gasto de personal. Este Ayuntamiento ya está bastante sobredimensionado en personal. Entenderíamos que sería importante, muy importante, un estudio riguroso y serio de cómo reducir el gasto de personal, aunque sea en otros conceptos, para poder apoyar una moción así, para poder apoyar que alguien de verdad entre, porque es súper necesario una plaza de ese calibre. Repito, este

Ayuntamiento está sobredimensionado en el gasto de personal, y, o me equivoco, o en el 2020 hay que subir, no podemos permitírnoslo. Votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vamos a ver, en primer lugar, decir, me voy a dirigir directamente a usted, porque lo que acabo de escuchar realmente me ha parecido hasta cierto punto indignante, porque ¿qué hacemos? ¿Seguimos perpetuando una irregularidad? Porque ¿qué pasa? Estas personas a las que ha hecho alusión esta moción son personas que están trabajando en una situación que bordea la irregularidad. Bueno, perdón, vale, pero lo que estoy preguntando es: Las condiciones laborales actuales de estas personas, a mí me da la impresión, esto ya está…, a mí me parece que estas personas no están todavía… En fin, yo lo que quiero saber entonces, porque a mí lo que me parece es que si estamos al borde de una situación irregular y de explotación… Y le digo una cosa, a mí me parece que estos funcionarios, estas personas que están trabajando, deberían ser funcionarios, porque se necesitan en el Ayuntamiento. ¿Qué hacemos, cerramos la escuela de música porque no podemos permitirnos tener más profesores?

Lo que está claro que esto a mí me parece que no está, digamos, bien calibrado, bien entendido. Yo lo que quisiera saber entonces en qué condiciones actuales están, porque la moción, según parece, según lo que yo interpreto, es que se está pidiendo que se regularice la situación de estos funcionarios, de estos trabajadores, perdón. Entonces, lo que quiero saber es si la moción es correcta en su apreciación o ya están en otra situación laboral que yo desconozco, porque… ¿Qué? No, ellos sabrán no, yo le estoy preguntando usted porque ¿quién es el de personal? ¿Usted es de personal? Yo le quiero preguntar, Sr. Blasco, si me permite, preguntarle en qué situación están estos trabajadores actualmente. Y ahí empezamos a hablar si la moción es o no, porque si no, al final terminamos haciendo fuegos artificiales, lo que usted dice, del ‘y tú más’, ‘y tú más’, pero dígame en qué situación están los trabajadores y entonces podremos tener un juicio de valor sobre esta moción que acaba de presentar Vecinos.

Sr. Blasco Yunquera: La situación en la que estaban los trabajadores la conoce el anterior Equipo de Gobierno y supongo que usted, que aprobaba la RPT y los presupuestos. La relación de puestos de trabajo la aprobaba usted, o sea, usted sabrá en qué estado estaban, supongo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Por qué no me lo cuenta a mí y a los vecinos?

Sr. Blasco Yunquera: Si se lo estoy contando. Si a los vecinos se lo ha contado usted cuando ha aprobado los presupuestos y la RPT de cada año. Se lo ha contado usted. Y la situación irre… No, no, no, si quiere se contesta usted mismo ¿eh?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, quiero que me lo conteste usted.

Sr. Blasco Yunquera: Bien, pues le digo que estas plazas se han sacado eliminando todas estas situaciones irregulares como trabajo interino, temporal. ¿Por qué? Para este curso. Y se sacará a la oferta de empleo público para que en el próximo curso, si son necesarias esas plazas, dotarlas de carácter fijo discontinuo. Actualmente se han sacado todas las bolsas de espera de todos los puestos de trabajo que estaban en una situación irregular, conocida por usted y por todos los grupos políticos que conformaban el anterior Equipo de Gobierno. Usted lo conocía porque votaba a favor de la RPT, usted sabrá, nosotros la hemos votado en contra, oiga. Nosotros la hemos votado en contra, usted la ha votado a favor, y sabía cómo estaban estos trabajadores. Yo le digo que ahora mismo no va a haber durante este curso situaciones irregulares de falsos autónomos, eso es lo que le puedo decir. Parece que no me está haciendo mucho caso, por lo cual, voy a dar por concluida. Es que si no me hace caso, no hablo.

Sra. Alcaldesa: Sí, no, si vamos a darle el turno de palabra. No sé si alguien quedaba por intervenir en el primer turno de palabra. No. Pero porque sois los proponentes. Ah, perdón, perdona, disculpe, Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Yo creo, Juanjo, nos conocemos desde hace muchos años, pero hay que tenernos respeto entre todos, no hay que llamar ni sinvergüenzas ni que tienes…, que nosotros no tenemos educación, que el público sí, que por eso que…, respeto… No, yo creo que esas cosas sobran, yo creo que sobran absolutamente. Yo te ruego que no sigas así, bajas tu tono de situación, de agresividad. Aquí hay una situación, hay un capítulo 1 que se ha dotado de una serie de puestos en capítulo 1, y estará en un proceso, y lo que hay que hacer es hacer los procesos selectivos. Tenemos un problema, hay trabajadores, como ocurre en asistencias técnicas, las típicas, como ocurre en todas las administraciones, que son puestos de naturaleza estructural, es la realidad, porque se repiten todos los años, no es un tema coyuntural que este año es que tocamos la dulzaina y ya no la tocamos más.

Entonces, la Administración, lo que tiene que hacer, si efectivamente, eso es un puesto de estructura, como yo creo que eran de estructura, que se repite todos los años, porque todo el mundo va a seguir tocando la dulzaina, por ejemplo, pues entonces habrá que sacar una base de convocatoria, publicarlas y que gane el mejor, por ejemplo. Ese es el asunto. Entonces yo no sé por qué ha lugar después la manifestación de decir sinvergüenzas, que si tal y cual. Pues habrá un proceso, habrá empezado, el proceso habrá empezado, no habrá tiempo a seguir para adelante.

Sra. Alcaldesa: En 2016.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, pues tendrá que seguir, tendrá que seguir.

Sra. Alcaldesa: No, no, vamos a respetar los turnos de palabra.

Sr. Hontoria Suárez: Nosotros, como Partido Socialista, lo que está claro, que nos consta que hay incluso situaciones de trabajadores del propio Ayuntamiento que están haciendo, por ejemplo, funciones técnicas y que están contratados como ayudantes, por ejemplo. Nos consta también que hay que unificar a estos trabajadores, por ejemplo, que tenían que tener la condición de agente de autoridad que no lo son, por ejemplo, que tenían que serlo.

O sea, que hay situaciones dentro del Ayuntamiento que nos producen también sonrojo y eso hay que irlo solucionando. No, de hace años, de hace años, pero…, de hace años, de hace 25 años. Le recuerdo que desde el año 1995 a 2015 estuvo aquí un partido gobernando, con mayoría absoluta, Partido Popular. Y en 20 años da mucho de sí ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Por aclararlo, lo que se ha hecho en este tiempo ha sido dejarlo preparado y simplemente la moción que se trae es para que esto no se deje encima de la mesa, este presupuesto en el capítulo 1, que ya estaba hecho, y se lleve adelante.

Sra. Cebrián, creo que está usted equivocada con lo de la plantilla, no se contrata gente que no se tenga contratada, lo que se les hace es contratarles de la manera correcta, no se incrementa el gasto, el capítulo 1… No, mire los números, no lo es, no se incrementa. Y lo que se hace es a alguien que le tienes contratado de manera irregular, contratarle de manera regular.

Justamente lo que decimos, ha dicho usted, que saquen su plaza. Si es que eso es lo que se pide, que se saquen las plazas porque ya las hemos aprobado en este Pleno para que estuvieran en la Relación de Puestos de Trabajo. Eso es justamente lo que está pidiendo esta moción, que se saquen las plazas, que se saque la oferta de empleo público y que puedan presentarse y que estén contratados como pensamos nosotros que deberían estar contratados. Y para eso se dejó presentada en… preparado para hacerlo en este año.

Y en cuanto a que todos están de manera correcta, ya ha dicho ahora mismo que no hay nadie irregular, desde luego en la bolsa de empleo público tres de los profesores no aparece que haya salido ni bolsa de espera ni bolsa de trabajo ni nada. O sea, que entiendo que tres de los cinco sí que siguen de manera irregular. Y uno se ha empezado a regularizar hoy. O sea, que quizá no ha venido mal la moción para meterles un poco de prisa. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: No sé si hay alguna intervención más. Yo, simplemente aclarar que ustedes aprobaron en 2016 una oferta de empleo público en el que no recogían estas plazas, ni se dotaban, y han mantenido la situación hasta este año que dicen que lo han dejado preparado cuando bien se ha dicho que los presupuestos con la RPT, la Relación de Puestos de Trabajo, donde se incluían estas plazas, ha sido aprobada en el mes de junio. Vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. Queda desestimada.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por ocho votos a favor y nueve votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se rechaza la moción.

2.15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN INCENDIOS FORESTALES - PAMIF (EXPTE. 7429/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la implementación del Plan de Actuación Municipal en incendios forestales – PAMIF.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para la implementación del Plan de Actuación Municipal en incendios forestales – PAMIF. Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Muchas gracias. A raíz del último Pleno, en que el PAMIF surgió en dos ocasiones, pues hemos visto necesario presentar esta moción, ya que en primer lugar, preguntaba la Sra. Cebrián a la Alcaldesa si existía un plan contra incendios en el municipio, contestó que existía y que estaba actualizado, cosa que nos extraña, porque realmente el plan existe y se aprobó el año pasado aquí en el Pleno, pero la Comunidad de Madrid mandó un informe en mayo de correcciones que había que hacer, y entiendo que tras esas correcciones, y si no me imagino que la Sra. Secretaria nos lo podrá confirmar, tendrá que volver al Pleno para de verdad el plan estar no solo actualizado, sino simplemente aprobado. Preguntado después el Sr. Escario por el Sr. Hontoria, sobre qué se estaba haciendo para aplicar el plan de actuación municipal para incendios forestales, la respuesta del Sr. Escario, leo textualmente del acta, fue: 'El plan funciona, es evidente, cuando cayó un rayo, se apagó en el momento, lo que implica que funciona'. Ante la puntualización del Sr. Hontoria de que se estaba refiriendo a la implementación del PAMIF, el Sr. Escario manifestó, y de nuevo leo textualmente: 'Entendemos la preocupación y tenemos antecedentes, pero visto lo visto, cuando cayó un rayo hace un par de semanas, el plan funciona. Es un plan que siempre estamos dispuestos a mejorar, por supuesto, porque afecta al medio ambiente y

creemos pertinente la mejora continua del mismo, pero de momento está funcionando perfectamente'.

Una vez más, el Sr. Hontoria insistió e insinuó que a lo mejor lo que falta es hacer inversiones para arrancar la implementación del PAMIF, y el Sr. Escario dio por cerrado el tema diciendo: 'Evidentemente, usted sabrá que es un tema complejo, complicado, que requiere un dilatado tiempo. Vamos poco a poco, pero por lo menos se está cumplimentando todo lo que está en nuestras manos'.

La impresión que llegó de estas respuestas era que realmente no se tenía muy claro qué se estaba hablando cuando se hablaba del PAMIF, por eso nuestra moción, les decimos, que la propia Comunidad de Madrid marca la importancia de este plan cuando ella misma dice que la planificación ante incendios forestales es una herramienta imprescindible a la hora de organizar una respuesta ágil y eficaz a los agentes participantes. Una intervención inmediata y correctamente estructurada resulta clave en el control de los incendios forestales, minimizando en lo posible las pérdidas humanas, económicas y ambientales que derivan de estos. Asimismo, al establecer una actuación coordinada y jerarquizada, la planificación se convierte por sí misma en un instrumento de integración en los planes de ámbito superior y con los planes de autoprotección, favoreciendo la colaboración en todos los niveles y la correcta distribución de funciones en el ámbito municipal. La planificación ante este tipo de riesgos se materializa en los denominados PAMIF, obligados por la CAM a redactarlo, ya que se nos declaró zona de alto riesgo de incendio en un decreto 2017 a lo largo del 2018 se contrató la redacción del mismo y se trajo al Pleno para su aprobación en octubre. Eso eran los primeros pasos que había que dar, a continuación era presentarlo al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su informe favorable y este órgano fue el que hizo llegar en mayo unas mejoras que me consta que se hicieron llegar a la empresa para que las incluyera y, como digo, entiendo que tendrá que volver a venir aquí para la aprobación y volver a mandarlo de nuevo a la Comunidad de Madrid.

Hay un capítulo dedicado a la implantación del plan, el capítulo 8, dentro del PAMIF, y ahí simplemente se enumeran además, y vienen dadas ya las pautas de qué es lo que hay que hacer para su implementación, la formación del personal implicado, la información a la población, incluye un cronograma y un presupuesto, que para el próximo año 2020 está valorado más o menos en unos 50.000 euros. Y esta es la propuesta que justamente quiere traer Vecinos al Pleno, que se pongan en marcha las medidas necesarias para que el PAMIF

sea una realidad y que se tenga en cuenta para el presupuesto del próximo año las necesidades que esta implementación conlleve. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Escario.

Sr. Escario Gómez: Buenas tardes, que soy el último ya que queda por decir buenas tardes o no sé si buenas noches. Y, bueno, leo textualmente lo que ustedes han puesto en la moción y es que en el Ayuntamiento se pongan en marcha las medidas necesarias para que el PAMIF sea una realidad en nuestro municipio. Como ustedes sabrán, o si no lo pongo en su conocimiento, que estamos pendientes de la ratificación dentro de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Hasta que este órgano no dé el visto bueno, nosotros no podemos realizar ningún tipo de implementación, estamos a expensas de que este órgano nos dé el visto bueno. Continúo: Y que se tengan en cuenta, para los presupuestos del próximo año, las necesidades que esta implementación conlleve.

Leyendo textualmente el propio PAMIF, aprobado en octubre del 2018, en el anejo C, la página 5, dice que 'la dotación presupuestaria procederá del órgano gestor del monte junto con las dotaciones, si así las hubiera, que en nuestro caso es verdad, de los fondos de la mejora de los montes afectados'. Como ustedes sabrán, el órgano gestor del monte no es el Ayuntamiento, sino la Comunidad de Madrid. Nosotros sí instamos a la Comunidad de Madrid, evidentemente, a que haga los gastos pertinentes, en este caso los 50.000 euros que usted ha citado y, por supuesto, les vamos a pedir constantemente que hagan todo tipo de actuaciones para poder evitar posibles riesgos o posibles incendios. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Sáenz.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, nosotros vamos a apoyar esta moción porque, como bien dice el refrán, los incendios de verano se apagan en otoño. Entonces, creemos que es necesaria esa implementación y porque, a pesar de que aquí se dijo que el plan había funcionado perfectamente, también se dijo que ese plan no había funcionado perfectamente. El incendio se apagó, no porque el plan funcionase perfecto, porque hubo un retraso de un camión de bomberos porque un vehículo obstaculizaba una vía. Si el plan hubiese funcionado, el vehículo no hubiera estado ahí. Entonces eso hace que sea necesario recordar, entendemos que se está haciendo, pero que

aprovechamos esta moción para recordar e instar a las autoridades que tienen que hacerlo, a que sean diligentes y a que esté preparado para cuando sea necesario.

Y, efectivamente, me reitero en lo que he dicho, el plan no funcionó puesto que un vehículo estuvo obstaculizando el paso de un camión de bomberos. Si hubiese funcionado, no habría habido ese vehículo. Al margen de que el incendio se apagase.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Hombre, yo creo, el que tiene que aprobar… El INFOMA de Madrid pasa, lo homologa la Comisión Nacional de Protección Civil. Entonces habrá informado a la Comunidad de Madrid, entonces nosotros tenemos que mandar a la Comisión Nacional de Protección Civil, que es la que tendrá que homologar y aprobar definitivamente el plan de esto. Yo creo personalmente que la situación está ahí, o sea, a veces estas directrices, lo que es el PAMIF, los Ayuntamientos, yo creo que hay Ayuntamientos que no pueden acometer el tema, es la auténtica realidad. Yo creo que la Comunidad de Madrid ha echado balones fuera en este tema, pero sí que ha dado, yo creo que ha dado un toque de atención. Porque claro, hay Ayuntamientos que no tienen masas forestales, pero que hay caminos, y que hay urbanizaciones, por ejemplo, como tenemos en el Felipe II, que las calles son superestrechas y que habría que coordinar ese asunto. Habrá que coordinar ese asunto porque al final nos vemos, como dice el compañero, pues nos vamos a ver abocados un día a una catástrofe.

Y al margen de eso, en la actuación de masas forestales, la comunidad actúa, pero también hay otras zonas que no actúa, y ahí es donde tenemos nosotros, el Ayuntamiento, que intervenir, sobre todo de información a la población, puntos de encuentro, es decir, qué es lo que… Y eso habrá que hacerlo, tenemos que educarnos en ese tema porque un día nos vamos a abrasar nosotros mismos. Esa es la realidad, entonces nosotros vamos a apoyar la moción de Vecinos al respecto, porque nos parece positivo y, efectivamente, habrá que implementarlo económicamente, porque creo que al final es la seguridad y la vida de las personas, de nuestros ciudadanos.

Sra. Alcaldesa: No sé si el Sr. Escario quería hacer alguna…

Sr. Escario Gómez: A ver, vuelvo a repetir, estamos pendientes de la ratificación de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Entonces, hasta que la Comisión no lo ratifique, nosotros no podemos hacer nada, estamos a expensas de lo que haga la Comisión.

Por otra parte, me gustaría recalcar dos aspectos: la dotación presupuestaria parte de la Comunidad de Madrid, es decir, son ellos los que sufragan en parte. La parte que tenga que hacer el Ayuntamiento, evidentemente, ya viene acotada aquí, como he leído, que lo vuelvo a repetir, por si hay alguna duda, que parte de los fondos de mejora del monte, que eso sí que está integrado dentro de los presupuestos del Ayuntamiento. Es decir, viene explicado en el propio PAMIF, lo sufraga la Comunidad de Madrid y en aquellos puntos que el Ayuntamiento tenga que hacer algún tipo de actuación lo realizará con los fondos de mejora.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez, para cerrar.

Sra. Juárez Lorca: Sí, lo único, una duda a raíz de lo que ha dicho. ¿El plan corregido con lo que nos mandaron, ya se ha mandado entonces de vuelta? Que dice que está pendiente de ratificación. ¿Sin pasar por Pleno?

Sr. Escario Gómez: Hasta donde yo tengo conocimiento, está en la Comisión de Protección Civil. No le puedo… Ahora mismo no… En el siguiente Pleno le responderé, pero hasta donde yo tengo conocimiento, está en el Pleno.

Sra. Juárez Lorca: Ya, pero es que para ir tiene que haber pasado por Pleno antes ¿no? O sea, pasó por Pleno, mandaron algunas correcciones…

Sr. Escario Gómez: Se mandaron las correcciones en m…

Sra. Juárez Lorca: Lo que me gustaría saber exactamente en qué… No, las correcciones las pidieron al Ayuntamiento que las hiciera.

Sra. Alcaldesa: Esas correcciones son las que se han remitido y habrá que pasar…

Sra. Juárez Lorca: ¿Ya se han remitido? Pues si, por favor, me pueden mandar el registro de salida de… Cuando haya salido el informe corregido y la versión corregida del plan.

Sr. Escario Gómez: En este caso… Le preguntaremos al técnico y le responderé, porque ahora mismo desconozco esa pregunta.

Sra. Juárez Lorca: Vale, bueno, simplemente ya, entonces por cerrar, como seguramente saben, ni siquiera tenemos competencia en el tema de los incendios, por ser menos de 20.000 habitantes y, sin embargo, la Comunidad de Madrid, por un decreto, nos obligó a realizar este PAMIF. Dejar en manos…, o sea, pensar que la Comunidad de Madrid va a pagar la implementación del PAMIF me parece yo diría casi hasta irresponsable.

Sr. Escario Gómez: Bueno, en todo caso…

Sra. Juárez Lorca: Pero ahí cada uno tiene su… No, no, cada uno tiene su manera de gobernar.

Sr. Escario Gómez: En todo caso, entiendo su preocupación, pero fue la anterior legislatura la que realizó este PAMIF, no yo, es decir, si usted consideraba que la Comunidad de Madrid no debía hacer estas implementaciones, haberlo redactado, yo no puedo cambiar el PAMIF.

Sra. Juárez Lorca: No, no, pero es que eso es normativa, pero otra cosa es que la Comunidad de Madrid lo haga.

Sr. Escario Gómez: En todo caso, me dicen que…

Sra. Juárez Lorca: La gestión del monte está claro de quién es.

Sr. Escario Gómez: No se necesitan nuevos Plenos, no se necesita pasar otra vez por Pleno con las nuevas modificaciones.

Sra. Juárez Lorca: ¿Y ya se ha mandado…? Bueno, solo pido eso, el PAMIF modificado, por favor, y el registro de salida del órgano a quien se haya mandado. Por correo vale, no hace falta en papel, claro. Muchas gracias.

Sr. Escario Gómez: Vale.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pasamos a votar la moción. Votos a favor. En contra. Aprobado por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por trece votos a favor y cuatro votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“Exposición de motivos:

Como la propia Comunidad de Madrid indica:

La planificación ante incendios forestales es una herramienta imprescindible a la hora de organizar una respuesta ágil y eficaz de los agentes participantes. Una intervención inmediata y correctamente estructurada resulta clave en el control de los incendios forestales, minimizando en lo posible las pérdidas humanas, económicas y ambientales que derivan de éstos.

Asimismo, al establecer una actuación coordinada y jerarquizada, la planificación se convierte por sí misma en un instrumento de integración en los planes de ámbito superior y con los planes de autoprotección, favoreciendo la colaboración en todos los niveles y la correcta distribución de funciones.

En el ámbito municipal, la planificación ante este tipo de riesgo se materializa en los denominados Planes de actuación de ámbito local ante incendios forestales (PAMIF).

En la pasada legislatura en octubre de 2018 se aprobó el Plan de Actuación Municipal en Incendios Forestales de nuestro municipio, pero ese plan no es más que papel mojado si no se pone en marcha su implementación,

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

Que este Ayuntamiento que se ponga en marcha las medidas necesarias para que el PAMIF sea una realidad en nuestro municipio y que se tenga en cuenta para el presupuesto del próximo año las necesidades que esta implementación conlleve."

2.16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA EL SOTERRAMIENTO DE CABLES EN EL CASCO HISTÓRICO (EXPTE. 7430/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para el soterramiento de cables en el casco histórico.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para el soterramiento de cables en el casco histórico.

Sr. Herranz Sánchez: Bueno, San Lorenzo de El Escorial tiene un centro histórico reconocido como conjunto histórico artístico, con numerosos edificios que gozan de máxima protección. El cableado que cruza las calzadas, las cajas de registro, instaladas durante años sin criterio estético en el casco urbano degradan la imagen de nuestras calles. Es responsabilidad del Ayuntamiento la conservación y mejora de nuestro patrimonio, no solo por valor histórico, cultural y estético, sino también por la repercusión turística.

Estando presupuestado para este año, y proyectadas actuaciones para el soterramiento de cables, el Grupo Municipal Vecinos propone, en la propuesta pone que se ejecuten ambos proyectos, pero en realidad, si está todo en el mismo proyecto, pues se haría un solo proyecto, pero por no cambiar la moción. Pues que el Ayuntamiento ejecute los proyectos a la mayor brevedad posible y que se prevea la continuidad de estas actuaciones en futuros presupuestos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, como bien ha dicho el Sr. Herranz, hay una memoria valorada, la fecha de esta memoria es de octubre de 2018. La petición de ofertas es de diciembre de 2018 y abriremos esas ofertas y adjudicaremos en septiembre de 2019. Nos hemos puesto en ello.

Mire, Sr. Herranz, usted lo podía haber…, se podía haber hecho. No en este presupuesto, sino en el anterior. Le recuerdo que teníamos una partida presupuestaria de remanente de Tesorería de 45.000 euros. Y el proyecto está valorado en 42.195 euros. Es algo que se podía haber hecho y dejado contratado, y destinar los 80.000 euros nuevos que usted…, y que se ha aprobado en Pleno, para otros nuevos proyectos. Pero bueno, abriremos el sobre, adjudicaremos la oferta y empezarán las obras lo antes posible.

Sr. Tettamanti, nos comprometemos a cumplir su acuerdo número 3 de los presupuestos del gobierno, que ya se podía haber ejecutado, pero vamos, que sepa que el punto número 3, que dice…, no, el punto número 4, perdón, que dice: Aumentar la partida para el soterramiento de cables, continuación también de lo empezado en el año pasado, durante 2018, que ya lo podían haber ejecutado, pero bueno, ya se lo ejecutamos nosotros. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Desde luego está de más decir que voy a votar a favor de esta moción, porque al menos, ya que he trabajado tanto en la anterior legislatura para que esto se llevara a cabo, y no se llevó a cabo, lógicamente la voy a apoyar, a ver si ahora, como dice usted, realmente se cumplen los acuerdos que se han firmado en la anterior legislatura, aunque sea a toro muy pasado.

Sí, realmente nosotros siempre hemos tenido esta inquietud con el tema, para mí realmente lesivo para la estética de un pueblo turístico como es San Lorenzo de El Escorial. Creo que este proyecto que está aprobado y que, bueno, esperamos que sí se contemple, es realmente el principio de un trabajo mucho más profundo que hay que hacer en ese sentido. No hace falta salir muy lejos de aquí de la almendra para darnos cuenta de que esta es una situación que tenemos que subsanar y solucionar lo antes posible, no voy a decir mucho más.

Aquellas personas que quieran saber realmente cuál ha sido el trabajo y la opinión que hemos tenido respecto a esto, puede consultar las actas de muchos Plenos y acuerdos que hemos firmado con el Equipo de Gobierno anterior, como el que ha leído el Sr. Montes. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián y Sr. Hontoria.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Nosotros vamos a apoyar la moción porque lo creemos fundamental ya que se soterren todos los cables. Podéis pegaros etiqueta para uno, etiqueta para otro, nos da igual, hay que hacerlo. No hay más.

Sr. Hontoria Suárez: El tema de…, está claro, tenemos un pueblo maravilloso, con un casco histórico con una protección alta, y tenemos que intentar sobre todo en el casco histórico que vayan desapareciendo. Los operadores energéticos y de comunicaciones, Iberdrola y Telefónica, yo creo que habría que ser más contundentes con ellos, es decir, cuando vienen a pedir una licencia que tienen que hacer una obra, pues mire, me va a soterrar, si no, no se la doy, así de… Es decir, vamos a ver cómo…, intentar…

Sr. Blasco Yunquera: Eso es un delito.

Sr. Hontoria Suárez: No, un delito no. Es decir, usted, lo que no puede decir, usted, va el cable por ahí, yo exijo en mi término municipal que se soterre, abra una zanjita. Estamos con operadores que no tienen pérdidas, estamos con operadores que son grandes empresas y con unos márgenes de beneficio enormes, entonces hay que exigirles que en vez de que en vez de que pongan el puestecito en un lado y en otro, que abran zanja, y que pasen el tubo, y ya está. Entonces, es tan sencillo como eso. A nosotros, como Partido Socialista, nos parece bien y vamos a apoyar la moción del Grupo Municipal Vecinos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Por cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Yo quiero hacer uso del segundo turno antes de que cierre.

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Herranz Sánchez: Usted ha dicho antes que por cerrar y ya no se ha podido utilizar el segundo turno.

Sr. Blasco Yunquera: Pero no ha cerrado. Voy a hacer uso del segundo, si no le importa, claro.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Puedo cerrar o no puedo cerrar?

Sr. Montes Fortes: Entiendo que se hace la renuncia y ya termina.

Sr. Herranz Sánchez: Haga usted el segundo turno y luego ya cierro yo.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Nada más decir que se está ejecutando el proyecto, se va a ejecutar, sobran de esa partida, como muy bien sabe, son 80.000 euros. El proyecto es de 41.195,71. Abriremos el sobre de diciembre de 2018, adjudicaremos con la petición de tres ofertas que ya había y veremos cuál es la cantidad. Entendemos que será muy parecida, sobran…, o plicas. Gracias, Sr. Tettamanti.
El restante, con el nuevo técnico de infraestructuras que hemos solicitado con la subvención del programa de reactivación de mayores de 30 años le pondremos a trabajar en proyectos y nuestra intención es, cuantos más cables podamos soterrar y si podemos ejecutar la partida, que no le quepa la menor duda, Sr. Herranz, que ejecutaremos la partida.

Sr. Herranz Sánchez: Para cerrar.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz, para cerrar.

Sr. Herranz Sánchez: Gracias. Me parece muy bien que se hagan los proyectos que hemos presentado nosotros, proyectos que se hicieron en el anterior Equipo de Gobierno, en presupuestos presentados por el anterior Equipo de Gobierno, y que se realicen, nos parece fenomenal. Ya está.

Sra. Alcaldesa: No deja de ser, cuanto menos, curioso que nos insten constantemente a realizar cosas que han sido ustedes incapaces de hacer, pero bueno, seguiremos recibiendo mociones de este tipo. Vamos a votar en contra, puesto que ya se está trabajando sobre una oferta presentada y unas bases presentadas en octubre de hace más de…, vamos, un año

concretamente. Votos a favor de la moción. Votos en contra. Aprobada por mayoría.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“Exposición de motivos:

San Lorenzo de El Escorial tiene un centro histórico reconocido como conjunto histórico artístico, con numerosos edificios que gozan de la máxima protección por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y situado junto a edificios y espacios que son Patrimonio de la Humanidad. De poco sirve tener una joya si no se exhibe en su plenitud.

El cableado que cruza las calzadas, las cajas de registro en fachadas, instalados durante años sin criterio estético en el casco urbano, degradan la imagen de nuestras calles, y dificulta admirar las maravillas que ocultan.

Es responsabilidad de todos y en especial del Ayuntamiento la conservación y mejora de nuestro patrimonio; no solo por su propio valor histórico, cultural y estético; sino también por la repercusión turística, comercial y en general en la vida de nuestros vecinos.

Habiéndose presupuestado este año dos actuaciones completas de soterramiento de cables en nuestro centro histórico, y estando realizados los proyectos para llevarlas a cabo.

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

Que de este Ayuntamiento que se ejecuten ambos proyectos a la mayor brevedad posible y que se prevea la continuidad de esas acciones en futuros presupuestos.”

2.17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA QUE SE CONVOQUEN LAS SUBVENCIONES DE TURISMO EN ESTE EJERCICIO 2019 (EXPTE. 7431/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para que se convoquen las subvenciones de Turismo en este ejercicio 2019, cuya transcripción es la siguiente:

“Exposición de motivos:

El año pasado se convocaron por primera vez *las subvenciones para el desarrollo y potenciación de actividades de información y promoción turística de San Lorenzo de El Escorial* con el objeto de aprovechar al máximo las oportunidades existentes, crear nuevas y mejorar la información y promoción turística, contribuyendo a la consolidación San Lorenzo de el Escorial como un destino turístico de carácter nacional e internacional.

Creemos que esta motivación sigue siendo igual de válida hoy y pensamos que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial debe contribuir al desarrollo turístico con el resto de agentes institucionales y económicos que operan en el municipio.

Para ello, es clave fortalecer la colaboración con las distintas asociaciones empresariales y culturales de la localidad y con las personas físicas o jurídicas que forman parte del entramado empresarial en el desarrollo de distintos productos o actuaciones encaminadas al fomento y desarrollo de la actividad turística de San Lorenzo de El Escorial.

Habiéndose presupuestado este año también las partidas necesarias para convocar en el ejercicio actual estas subvenciones, el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

Que se convoquen en la mayor brevedad posible las *las subvenciones para el desarrollo y potenciación de actividades de información y promoción turística de San Lorenzo de El Escorial* y que se prevea su continuidad en futuros presupuestos."

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente la moción referenciada anteriormente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: La siguiente moción es del Grupo Municipal Vecinos Por San Lorenzo, para que se convoquen las subvenciones de Turismo en este ejercicio 2019. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: El año pasado se convocaron por primera vez las subvenciones para el desarrollo, potenciación de actividades de información y promoción turística en San Lorenzo de El Escorial, con el objeto de aprovechar al máximo las oportunidades existentes, crear nuevas, mejorar la información y promoción turística, contribuyendo a la consolidación de San Lorenzo de El Escorial como un destino turístico de carácter nacional e internacional. Creemos que esta motivación sigue siendo igual de válida para el presente ejercicio, y para fortalecer la colaboración con distintas asociaciones empresariales, culturales, y con las personas físicas y jurídicas que puedan formar parte del entramado empresarial. Por todo ello, queremos que se convoque, a la mayor brevedad posible, las subvenciones para el desarrollo y potenciación de actividades de información, promoción turística de San Lorenzo de El Escorial y que se prevé continúe en futuros presupuestos.

Sra. Alcaldesa: ¿Intervenciones? Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Muchas gracias. Nos proponen que se convoquen cuanto antes estas subvenciones. Como bien dice, se convocaron por primera vez el año pasado, lo que no entendemos, por qué no lo han hecho ustedes este año. Han tenido cinco meses para hacerlo y ahí lo han dejado. Y ahora nos apremian y quieren que se saquen con la mayor brevedad posible.

En el acuerdo de inicio de la convocatoria, apuntaban ustedes que de esta experiencia piloto se obtendrán nuevas conclusiones que nos permitan seguir contribuyendo a mejorar la información y promoción turística de San Lorenzo

de El Escorial. Pues eso es lo que nosotros estamos haciendo, sacando conclusiones, viendo cuál es la oferta y los recursos existentes.

La convocatoria piloto no podemos decir que fuera un éxito precisamente. Fueron cinco las empresas que presentaron su solicitud, de las cuales tres fueron las que presentaron la documentación tras tener que requerírsela de alguna manera algunas en varias ocasiones. Y al final solo fueron dos las que entraron en plazo y forma.

No vamos a entrar a analizar el grado de mejora en la información y promoción turística que han aportado cada uno de los dos proyectos subvencionados, porque poco hemos podido ver de ellos, una Web de idiomas de divulgación turística de San Lorenzo de El Escorial y un video sobre la historia del Coliseo Carlos III, pendiente de que concluyan las obras de un museo privado para su difusión, y del que por el momento no podemos ver su resultado. Un proyecto que ha sido subvencionado con dinero de todos los vecinos y que queda en un cajón esperando el tiempo de su alumbramiento. Entonces, ¿por qué el interés de que se saquen cuanto antes estas subvenciones? ¿Tal vez a alguno de sus amigos le interesa de manera especial? No, no, yo pregunto.

El Equipo de Gobierno estamos valorando cuándo y cómo convocarlas. Se están revisando las bases de la convocatoria, estudiando su mejor divulgación y valorando cuándo lanzarla. No nos metan prisa ahora, ustedes pudieron sacarlas y no lo hicieron. Son 10.000 euros de todos los vecinos y hay que asegurarse que sean bien aprovechados y primen a quien verdaderamente cumpla con la finalidad para la que fueron creados, incentivar proyectos que mejoren la información y promoción turística de San Lorenzo de El Escorial. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Sáenz.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Gracias. Bueno, nosotros no vamos a apoyar esta moción porque además en este caso afecta a uno de los principios a escala nacional del partido, uno de los principios generales de VOX, y es la supresión de las subvenciones. Entendemos que puede haber un presupuesto para actividades de turismo por parte del Ayuntamiento, que sean actividades del propio municipio y que incluso una parte de ese presupuesto municipal pueda ser en determinadas ayudas. Ahora, otra vez la política de las subvenciones, de sacar dinero para promover chiringuitos o sacar dinero para…

Vamos a ver, es una cuestión de principio. La Administración local no es un dinamizador del…, es un gestor. Pero no se trata de que aquí hagamos… Y la función que tenemos es subsidiaria, pero no de que nosotros vayamos a financiar lo que hacen los demás. Entonces, no se trata de hacer una política de subvenciones, como es una de las lastras que tiene España de los últimos años y lo que nos ha costado el déficit público que tenemos, con el agravante además de que esto se puede utilizar para construir todo este tipo de chiringuitos públicos, como hemos visto en muchos sitios, como ha quedado muy claro en la Junta de Andalucía, y como también pasa en todas las Comunidades Autónomas y en demasiados Ayuntamientos.

Entonces pensamos que no es la forma y que no es…, nuestra finalidad, como saben, es la supresión o la reducción al máximo de las subvenciones por parte de las autoridades públicas.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No pensaba intervenir, pero bueno, al escuchar a Javier comentar esto, yo decirte que gran parte de las cosas que se hacen a nivel cultural, por ejemplo, en este pueblo, son a través de subvenciones. Quiero decir, estamos por un lado diciendo que ciertas cosas en turismo no financiamos, pero sí financiamos otras cosas. Entonces yo me pregunto: O tenemos un criterio fijo y decimos que el Ayuntamiento, o las instituciones, no financian nada, o tratamos en lo posible de financiar todo aquello que veamos que es útil y necesario en nuestro pueblo.
Este es un pueblo turístico, quiero decir, con una carga turística muy importante, con lo cual, sacar subvenciones en turismo me parece que tiene su lógica, pero vuelvo a repetir, si tenemos dos varas para medir, ahí entramos en otra… Porque qué pasa, nosotros subvencionamos la Semana Santa, subvencionamos la Romería, subvencionamos un montón de cosas. Vamos a ver, yo, que no soy una persona sospechosa de ser creyente, no soy una persona irracional que diga: Hay que cortar absolutamente con todo porque yo no esté de acuerdo con estas cosas. Entiendo que cumplen un servicio, a la comunidad, en este caso al pueblo de San Lorenzo, y este tipo de subvenciones en turismo yo no las veo ni descabelladas ni tampoco veo que se haya invertido muchísimo dinero, simplemente son pequeñas ayudas que pueden llevar proyectos adelante cosas que el Ayuntamiento por ahí no tiene previstas o no las tiene en vista. O sea, esa doble vara de medir o, digamos, arramplamos con todo, ¿por qué dejamos parte y parte no? ¿Por qué? ¿Porque unas nos convienen o nos gustan más y otras nos gustan menos?

Sra. Alcaldesa: No vamos a entrar en debate, no sé si…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: No, no es un debate, es solo… Es probable que me haya explicado mal, a estas horas uno está cansado.

Sra. Alcaldesa: Pues brevemente, Javier. Te lo agradezco.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Me refiero simplemente al hecho, vamos a hacer una modificación, no se trata de una doble vara de medir, es distinto financiar unas actividades sin ánimo de lucro a financiar actividades empresariales. Yo entiendo una actividad empresarial, un señor se juega su dinero, pero no tiene que tener…, esto es como las subvenciones al cine, oiga, si le funciona en taquilla, le funciona, pero no pretenda usted financiarse su trabajo con el dinero de los demás. Usted arriesgue su trabajo en su empresa, si le funciona, fenomenal, y enriquézcase, pero no que se lo paguemos los demás. Entiendo que esas subvenciones son de este tipo y eso no quita que haya otro tipo de ayuda, lo he dicho, puede haber ayudas a otro tipo de actividades, en el sentido de las que tú dices, e incluso hay otras ayudas que no son en forma de subvenciones, sino ayudas indirectas, como es, por ejemplo, bonificación de tasas, supresión de tasas, etc. Esas sí que somos partidarios de ellas, y para esas es para las que pensamos que está ese presupuesto, pero no para hacer subvenciones que lo único que pueden servir es, o para financiar a alguien su trabajo, su profesión, a mí no me financian la mía, ni a nadie de los que estamos aquí presentes, o para crear redes clientelares, que tampoco vienen al caso.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. No sé si el Sr. Herranz para cerrar.

Sr. Herranz Sánchez: Es complicado ver cómo se vota al mismo tiempo, es decir, que es bueno para los emprendedores el disminuir una tasa y, sin embargo, es malo para los emprendedores intentar darles una subvención súper justificada y súper complicada de conseguir. Es complicado entenderlo. No se sacaron las subvenciones por dos motivos, seguro que los conoce usted bien, el primero porque el técnico de Turismo estaba de baja, y como precisamente queríamos analizar los resultados del año pasado y ver qué había que modificar en las subvenciones que pudieran mejorarlas, pues por eso no se sacaron. Pero creo, de todas formas, que ha habido más de medio año para sacarlas y es suficiente. ¿Que no quieren sacarlas porque a ustedes

no les parece bien? Pues perfecto. Llevamos tres meses, y otros tres meses que quedan para concluir el año, medio año en total, si ya estuvieran en marcha pues…

Entonces, si no les gusta, pues me parece muy bien, no lo hagan, y nos cuentan lo que van a hacer con los 10.000 euros del presupuesto, si quieren, y si no tampoco nos lo cuenten. Pero vamos, si nos lo cuentan ya está.
Respecto a las insinuaciones, no voy ni a contestar.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. En contra. Pues desestimada la moción.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, por lo tanto por mayoría absoluta, se rechaza la moción.

2.18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX – SAN LORENZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO 12 DE OCTUBRE, FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA, EN EL MUNICIPIO (EXPTE. 7450/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de VOX – San Lorenzo para la celebración del próximo 12 de octubre, Fiesta Nacional de España, en el municipio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Moción del Grupo Municipal VOX- San Lorenzo para la celebración del próximo 12 de octubre, Fiesta Nacional de España, en el municipio.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien. Presentamos un escrito porque había un error en la…, se presentó un error en la redacción de la moción. El error estribaba en que se había redactado instando al Ayuntamiento a invitar directamente a las dos unidades de la Guardia Civil de nuestro pueblo, cuando esa invitación tiene que pasar por la Delegación del Gobierno. Entonces en el borrador estaba puesto de una forma y eso se ha corregido.

Presentamos una moción para que la celebración del 12 de octubre, como fiesta nacional de España, para darle el realce público que se merece tal festividad, como fiesta, repito, nacional, como fiesta de todos los ciudadanos, y que, precisamente por la importancia que tiene, y por el significado en ese sentido además simbólico que tiene nuestro pueblo esa celebración se haga con la mayor publicidad posible y con la participación de las instituciones que hay en nuestro pueblo, las instituciones del Estado más importante, que además coinciden ellas, en el caso de la Guardia Civil, que es su patrona.

Entonces, ese es el contenido de la moción, si queréis os la leo, pero bueno, como tenéis todos el papel, me salto la exposición de motivos y me voy directamente a la propuesta.

‘Instar al Gobierno Municipal a que solicite a la Delegación del Gobierno que lleve a cabo la celebración pública el 12 de octubre en nuestro municipio con un acto de homenaje a la bandera y de recuerdo a los caídos en defensa de España’. Y, en segundo lugar, que es la parte que necesita la participación de unidades militares o policiales de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, pasa por Delegación del Gobierno, no por las propias unidades. Y eso es lo que hemos recogido.

Y en segundo lugar invitar a la academia de la Guardia Civil y al puesto de dicho cuerpo en el municipio a que participen en dicha celebración por la coincidencia con la festividad de su patrona.

Y en tercer lugar asegurar la participación en dichos actos de la policía municipal como representación de nuestro propio municipio, aparte de los propios miembros del consistorio.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, vamos a ver, ya tuvimos ocasión de comentar que se están haciendo varios intentos de, por parte incluso de Guardia Civil, de hacer una celebración conjunta entre Academia y el Acuartelamiento, el Cuartel de la Guardia Civil. Parece ser que este año no va a ser posible, y nos pidieron participación activa al Ayuntamiento, nos pareció adecuado, con lo cual posiblemente este año no lleguemos a hacer un acto como podríamos, y por varias razones. Una, porque su Comandancia parece ser que no permite la celebración fuera de los Acuartelamientos por razones de nivel de alerta terrorista en el que estamos. La plaza, que era donde podríamos haberlo hecho, está ahora mismo en obras y parece que entrar la tropa era complicado por el nivel de ocupación, el desfile programado en Floridablanca también era complicado. Es decir, para este año, lamento que no vamos a poder llegar, a la Academia sería complicado invitarles, y a la Guardia Civil, al puesto. ¿Por qué? Porque una vez que ellos han celebrado, y es una celebración institucional, porque es su patrona, una vez que han celebrado su fiesta, los alumnos se van, es decir, están deseando terminar la fiesta y disfrutan de días libres. Y se van de la Academia y sería complicado hacer otro acto por la tarde, porque si coincide por la mañana, unos a las 11, otros a las 12, sería imposible.
No obstante, si les parece oportuno, la Policía Municipal, les diré, en el punto tercero, que siempre asiste al acto de celebración, siempre ha asistido tradicionalmente. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en votar a favor esta propuesta, pero que en cualquier caso tiene que ser para el año que viene, es decir, que todos los actos que se puedan realizar, creo que no haría falta ni solicitarlo siquiera a Delegación de Gobierno, que lo podríamos gestionar directamente a través de la Academia y del Acuartelamiento con su superior jerárquico común inmediato. Y lo haríamos… Digo que lo lamento porque de aquí al 12 de octubre va a ser muy complicado dar una vuelta a lo que ya estábamos trabajando.
No obstante, creo, y así me consta, vamos, que tanto la Concejalía de Relaciones Institucionales y Cultura, como la de Festejos, están intentando colaborar en…, incluso Deportes, creo, en determinadas actuaciones para darles colaboración en la fiesta que van a celebrar.

Sra. Alcaldesa: Sí, añadir a lo que ha comentado el concejal, que además, tanto la Academia, y sobre todo el Cuartel de la Guardia Civil, tiene la dificultad de que su Comandancia abarca varios municipios. En las conversaciones que se están manteniendo para la celebración de un acto único, bien a instancia municipal o bien desde el Cuartel, se haría en San Lorenzo, puesto que es la sede del Cuartel, pero hay otros municipios que están colaborando también para la celebración de dichos actos y que habría que implicar, y lo que no se puede, que nos lo transmite la Guardia Civil, es si desde el Ayuntamiento se organizase un acto propio, la dificultad de asistir, puesto que además, en el resto de los municipios se hace al revés, son ellos los que invitan, y con las dificultades de horarios de solapamiento de Academia y Cuartel, que es una cosa que ya han solicitado este año y que por premura y por los márgenes de tiempo fundamentalmente no han conseguido, que era unificar los dos actos también. Bueno, que habría dificultades de cara a la organización de un evento municipal de este calado con presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, porque ellos celebran con independencia su patrona. Al margen de eso se está trabajando junto con otros municipios que están colaborando para la celebración de la mejor manera posible con el Cuartel fundamentalmente. Sr. Escario.

Sr. Escario Gómez: Bueno, nosotros reiteramos lo dicho. Aparte estamos de acuerdo con esta moción, ya que consideramos que la defensa del 12 de octubre como Día de la Hispanidad y como uno de los ejes vertebradores de nuestra historia y nuestra cultura con otros países con los que compartimos muchos años de historia, entendemos que es una buena manera de defender de manera orgullosa la historia de España y la historia de aquellas naciones que comparten con nosotros unos nexos de unión muy importantes. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, parte de lo que yo iba a decir, ya lo han dicho los otros concejales. Nosotros no le vemos mucho sentido a la moción porque tener tres actos, uno organizado por el Ayuntamiento, al que la Guardia Civil estaría invitado, y otros dos organizados por la Guardia Civil, a los que el Ayuntamiento está invitado, nos parece como mucho solapamiento y mucho…, vamos, no le vemos sentido a la moción y nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Bueno, yo… supongo que se le habrá preguntado a los mandos del puesto si quieren, que supongo que habrán dicho que sí, pero a los guardias civiles que celebran su fiesta y que se lo pasan en grande, porque me consta, porque soy vecina de ellos, pues no creo que les haga mucha gracia que vayamos nosotros a menearles su fiesta, pero bueno, si es así… Yo no tengo nada en contra de exaltar la bandera española, puesto que es mi bandera, ni tampoco tengo ningún problema en hacer un recuerdo a los caídos en defensa de España, pero ¿tenemos que hacerlo todo el mismo día? Eso es lo que no entiendo.

Y luego, vuelvo a repetir, la Guardia Civil tiene su fiesta. ¿Para qué nos metemos nosotros en su fiesta? Es su patrona, ellos hacen, aparte de la misa que hacen, y se visten de bonito, y luego tal, luego tienen su merendola y sus cosas para los niños dentro del Cuartel. Me parece que es que es demasiado…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: La moción no dice nada del Día del Pilar, habla de la Fiesta Nacional de España.

Sra. Valera Ramírez: Ya, pero es que coincide.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, ya, y también coincide con otro día de la semana. Y en el santoral coincidirá con ocho o diez santos diferentes.

Sra. Valera Ramírez: Sí, unificar, pero vamos… Si yo… Bueno, es que no sé, yo no sé, habría que…, no sé. Nos vamos a abstener, porque yo no lo veo, de verdad que no lo veo. No lo veo. Y no es por… O sea, es parte por ignorancia y parte porque yo he ido a celebrar la fiesta al Cuartel y sé que se lo pasan bien.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Es muy sencillo, Elena, es muy sencillo. Se trata de institucionalizar, con el mayor realce posible, la celebración por parte del Ayuntamiento de forma pública, repito, por parte del Ayuntamiento, de forma pública, de la fiesta nacional. No sé si así te queda más claro.

Sra. Valera Ramírez: Vale, sí, ahí no tengo problema, pero, a ver, es que no quiero decirlo sin ofender, pero ¿no les estamos fastidiando a los guardias civiles su fiesta? No, lo hacen en su Cuartel, y yo sé cómo la hacen, y se divierten mucho y se lo pasan muy bien. Y entonces vamos allí, ahí al Ayuntamiento, ¿a hacer qué? Es que no… No, no sé, no sé. No lo veo. O que vengan.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Eso ya es una apreciación de cada uno.

Sra. Valera Ramírez: No, no, a mí me consta, que hacen fiesta y les regalan los comerciantes cosas, porque están muy agradecidos con la Guardia Civil. ¡Por Dios! Cuántas veces, cuando yo era peatón, decían: Mejor llama a la Guardia Civil, que estos reaccionan mucho mejor. Por supuesto. Y sé que los comerciantes de aquí les hacen donaciones para que celebren su fiesta y su patrona y… Que me parece un poco meterme… Yo me voy a abstener, porque la verdad es que no lo veo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, parte ya lo han dicho quienes me han precedido en la palabra, yo creo que solapar tantos actos, al final me parece que disgrega lo que debería ser una cosa, el día de la Fiesta Nacional, del acto del 12 de octubre, como ha dicho el Sr. Escario, que desde mi punto de vista, y comprenderán que tenga una perspectiva diferente por donde he nacido, lo veo también como justamente eso, un encuentro cultural, un encuentro de dos civilizaciones, llamémoslo así, hay muchas más, pero quiero decir, dentro de lo que era América Latina, y al final yo creo que el espíritu del 12 de octubre debería ser justamente aquello que nos une, y no lo que nos separa.
Por esa razón, cuando yo leo en el cuerpo de la moción que se hace referencia a una frase que generalmente la ultraderecha utiliza, y no quiero polemizar ni quiero ofender a nadie, pero es una palabra, es una frase que generalmente utilizáis, ‘caídos en defensa de España’, es una frase que a las personas de izquierdas realmente nos rechina y nos debería rechinar, no porque no estemos de acuerdo que ha habido gente que ha caído en defensa de España, sino porque en esta bolsa a veces se incluye también, no solamente a los caídos en actos terroristas, por supuesto que no estamos de acuerdo, también, por supuesto, a militares que han caído en defensa de España en el exterior, aquí, etc., pero también muchas veces esta frase se utiliza para hablar de los caídos o la gente que ha muerto del lado del bando sublevado en la guerra civil. Entonces, recuerdo…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Estás sacando las cosas… Eso lo estás diciendo tú.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Esta frase, caídos, caídos…, perdón, caídos en defensa…, caídos por Dios y por España, me suena muy parecido a caídos en

defensa. Puede ser que me equivoque en mi apreciación, pero desde luego, como persona de izquierdas, esta frase me da lugar a dudas. Entonces, como evidentemente yo estoy en desacuerdo con todo acto terrorista, como lo he manifestado, a pesar de que en este Pleno se me ha llamado terrorista, estoy absolutamente en desacuerdo con los actos de barbarie, que sean actos de terrorismo, por supuesto adhiero a todos los actos que tengan que ver con los caídos militares en misiones de paz o, como digo, pero evidentemente esta frase a mí me rechina.
Entonces, he buscado la ley, sobre todo la justificación de la ley, específicamente por la festividad del 12 de octubre, y he encontrado que la fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza las efemérides históricas en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado a partir de nuestra pluralidad cultural y política, y la integración de los reinos de España en una misma monarquía, inicia un periodo de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos.
En definitiva, para mí, esta fecha tan señalada debe ser realmente un festejo de todos, y hay que quitarle absolutamente cualquier etiqueta política o cualquier etiqueta ideológica para que realmente sea intereses de todos. Me vais a disculpar, pero a mí personalmente, esta frase no me da a mí una tranquilidad de que realmente en esa frase esté englobado mi pensamiento y tal. Lo tengo que decir, y así lo manifiesto. Por lo cual, mi voto va a ser en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno?

Sr. Blasco Yunquera: Sí, yo querría si… Yo voy a hacer, si me permitís, uso del segundo turno. Yo, a la vista de que todos, prácticamente, estamos de acuerdo en que habría que hacer algún tipo de celebración, yo propondría una modificación transversal del siguiente tenor: Instar al Gobierno Municipal a organizar la celebración pública el 12 de octubre en nuestro municipio con un acto de homenaje a la bandera y recuerdo a los caídos en defensa de España procurando la presencia activa de la academia y puesto de la Guardia Civil, es decir, englobo el 1 y el 2, el próximo 12 del diez del 2020. ¿Por qué? Porque por mucho que queramos hacer, para el 19 no nos da tiempo, lamentablemente, es decir, que todo lo que hemos intentado…, y ya se va a hacer, si ahora lo desvirtuaríamos, porque coincidirían las tres celebraciones, es decir, tenemos un año por delante para planificar una celebración conjunta. Si luego no la quieren celebrar, pues…, y yo instaría a consensuar el contenido de esta celebración en la Junta de Portavoces, si os parece, que para eso podemos ir avanzando y proponerla al Pleno, que tenemos un año por delante

entero. Esa sería mi propuesta transversal, si los proponentes… ¿Perdón? Ah, no, bueno, instar no, es decir, claro, instar…, es que esto es un poco… Simplemente organizar una celebración, no instar al Gobierno Municipal, sino organizar la celebración pública del 12 de octubre en nuestro municipio. Es que se me va la mente, todavía estoy en la oposición ¿sabes?

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, porque instar ya vimos que era un poco… Nos parece…, dada además la premura de fechas, nos parece correcta la…

Sr. Blasco Yunquera: Integro las tres cosas.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Nos parece correcta y la aceptamos. Por aclararte, Esteban, dos cosas. Primero, en ningún caso pone ahí caídos por Dios y por España, puede ser caídos en defensa de España. Segundo, la expresión de los caídos, en España, en el lenguaje castellano, es muy antigua, muy antigua, del siglo XVIII, o sea, ya aparece ahí. Otra cosa es que por la propaganda generada por la guerra civil se haya querido asociar a un bando o a otro. Caído, muchas veces uno tiene…, no sabe si realmente son los que la utilizan o los que están obsesionados como si la van a utilizar. Entonces, aquí en ningún caso se habla de esto, se habla de celebrar el 12 de octubre, no se dice nada del 18 de julio ni el 1 de abril, nada de nada político. La calificación de extrema derecha, yo no me identifico con ella, no sé si tú te clasificarás, te identificarás con la de extrema izquierda, pero te aseguro que en el tono de la moción y en la intención, no ha habido ninguna alusión de esas que tú dices. He escogido una expresión que además es muy común y sobre todo en el ámbito militar es de uso ordinario. Y además es que es muy antigua, es muy anterior a la guerra civil. También la izquierda de vez en cuando debería darse cuenta de que ha habido historia antes de la guerra civil. ¿Vale? Y hablamos de los que han caído en defensa de España, pues puedes coger las fechas que quieras, desde el 2 de mayo a la Armada Invencible, o Trafalgar o la que te apetezca. Y ya está. Sí, perdón, era el cierre, sí.

Sra. Alcaldesa: Entiendo que se admite la propuesta o la enmienda que se hace…

Sra. Valera Ramírez: ¿Puedo hacer una pregunta? ¿Normalmente qué se celebra? O sea, qué relación tenemos con los… ¿Ellos realizan y el Ayuntamiento baja invitado…?

Sra. Alcaldesa: Sí. Se hacen dos celebraciones. Por un lado hacen una celebración desde la academia, que celebra una misa, y un vino después, posterior, y entre medias de esa celebración, en el cuartel hacen otra misa en la capilla de Monte Escorial y dan un vino en su cuartel, hacen un izado, un poco…, un desfile o, bueno, un acto de homenaje, un izado de bandera y un vino posterior. La imposición de medallas, sí, que también se hace en la academia la imposición de medallas.

Sra. Valera Ramírez: ¿Y se va a todo?

Sra. Alcaldesa: Sí, pero la comandancia en este año, ellos mismos han planteado, lo comenté en la Comisión. Desde el propio cuartel han planteado unificar los dos actos y sus superiores les han dicho que para este año no era posible unificar los dos actos.

Sra. Valera Ramírez: ¿Y no nos es válido solo eso que celebran ellos? Ah, bueno, que también tenemos que hacer… Vale, vale, vale, ya está, ya está, gracias.

Sr. Hontoria Suárez: Simplemente un detalle, si me deja. El año que viene nos vamos a encontrar el mismo problema, el 12 de octubre es inamovible, el 12 de octubre es ¡pum!, el Pilar, con lo cual tendremos lo mismo.

Sr. Blasco Yunquera: Si no te importa, Miguel Ángel, te leo lo que hemos propuesto y aceptado el proponente, que es: organizar la celebración pública del 12 de octubre en nuestro municipio, como pactemos, con un acto-homenaje a la bandera y de recuerdo a los caídos en defensa de España, procurando la presencia activa de la academia y puesto de la Guardia Civil el próximo 12-10-2020. Lo que procuraremos es hacer ese acto conjunto que si ellos siguen haciendo tres, pues habrá tres actos, pero programados con tiempo, entiendo que a lo mejor podríamos conseguir que hubiera uno solo, y tenemos un año por delante para decidir cómo queremos celebrar. Me parece a mí, vamos. Es lo que yo proponía como transversal. Y creo que es claro.

Sra. Alcaldesa: Es lo que se somete a votación en la moción. Pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues aprobada por mayoría.

Por el Sr. Blasco Yunquera se indica que el Grupo Municipal del Partido Popular votaría a favor de la moción si se introduce una enmienda a la misma. Propone que en la propuesta de acuerdo, se modifique el punto primero en el

sentido que se dirá, y se supriman los puntos Segundo y Tercero. Quedando la propuesta de acuerdo de la moción, redactada de la siguiente manera:

> "Organizar la celebración pública del 12 de octubre en nuestro municipio, con un acto de homenaje a la bandera y de recuerdo a los caídos en defensa de España, procurando la presencia activa de la Academia y Puesto de la Guardia Civil el próximo 12 de octubre de 2019."

Por la portavoz del Grupo Municipal de VOX se admite la enmienda realizada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación, una vez redactada la moción con la enmienda propuesta transcrita anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP], Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s], Sr. Montes Fortes [C´s], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE].

En consecuencia, por nueve votos a favor, un voto en contra y siete abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principios que sustentan el proyecto de VOX es el de la defensa de la Nación y la reivindicación y puesta en valor de nuestra cultura e identidad comunes, principio que se expresa en múltiples acciones como son el homenaje y defensa de los símbolos nacionales, la conmemoración de fiestas y efemérides, o la reivindicación de nuestra herencia histórica, elementos todos ellos que contribuyen a consolidar los sentimientos de unidad y comunidad que fortalecen a un pueblo.

Vivimos tiempos en que la unidad de España y el sentimiento de identidad de los españoles son constantemente cuestionados e incluso atacados desde diferentes ámbitos. Frente a ello, deben ser las autoridades las primeras en defender la importancia y vigencia de estos valores, representados por los símbolos nacionales, y dar la importancia que merecen unas festividades que son patrimonio de toda la Nación.

Por este motivo el Grupo Municipal VOX San Lorenzo presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"Organizar la celebración pública del 12 de octubre en nuestro municipio, con un acto de homenaje a la bandera y de recuerdo a los caídos en defensa de España, procurando la presencia activa de la Academia y Puesto de la Guardia Civil el próximo 12 de octubre de 2019."

2.19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX – SAN LORENZO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO A REALIZAR UNA REUNIÓN INFORMATIVA CON TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSISTORIO Y EL DIRECTOR DEL PROYECTO "TERRITORIO FELIPE II" PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL MISMO (EXPTE. 7452/2019). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de VOX – San Lorenzo para instar al gobierno de este municipio a realizar una reunión informativa con todos los miembros del Consistorio y el director del Proyecto "Territorio Felipe II" para informar sobre la situación del mismo, cuya transcripción es la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los principios fundamentales del proyecto político de VOX están el fomento cultural y la reivindicación de nuestras tradiciones y pasado, así como también la contención y el control del gasto público. Ambos motivos coinciden en el asunto al que afecta esta moción, de tal modo que consideramos imprescindible recuperar el proyecto "Territorio Felipe II" para su finalización y apertura al público. Respecto al primer motivo, como iniciativa para revitalizar la vida cultural de San Lorenzo; y respecto al segundo para dar utilidad social a un importante gasto del dinero de nuestros vecinos ya realizado, de forma que ese dispendio se convierta en una inversión efectiva.

En anteriores legislaturas, y con diferentes partidos políticos al frente del gobierno municipal, se llevaron a cabo:

1- La restauración del edificio del antiguo Cuartel de Inválidos con un coste superior a un millón de euros.
2- La elaboración de un proyecto científico–cultural para revitalizar la cultura y la economía de nuestro municipio, el citado “Territorio Felipe II”, con su coste correspondiente.

Inexplicablemente, en la actualidad este proyecto se encuentra paralizado, sin que ninguna autoridad haya explicado los motivos de dicha suspensión ni se haya estudiado la forma de conseguir llevarlo en práctica. Por lo tanto el gasto realizado, cercano a los dos millones de euros, es a día de hoy dinero despilfarrado de nuestros vecinos.

Por este motivo el Grupo Municipal VOX San Lorenzo presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a convocar una reunión con todos los concejales y el director del proyecto “Territorio Felipe II” para explicar la situación del mismo.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno Municipal la elaboración y el desarrollo de un plan para la puesta en marcha de dicho proyecto, la primera actuación en un plazo de seis meses y la segunda en el plazo de esta legislatura.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es una Moción del Grupo Municipal VOX-San Lorenzo para instar al gobierno de este municipio a realizar una reunión informativa con todos los miembros del Consistorio y el director del Proyecto “Territorio Felipe II” para informar sobre la situación del mismo. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Entre todos los principios fundamentales del proyecto político de VOX está el fomento cultural y la reivindicación de nuestras

tradiciones y nuestro pasado, así como también la contención y el control de gasto público. Ambos motivos coinciden en este asunto que llevamos hoy a cabo aquí en la moción. Creemos que es imprescindible recuperar el proyecto 'Territorio Felipe II', llevarlo a finalidad y apertura al público.
Respecto al primer motivo, que es el fomento cultural, como iniciativa para revitalizar la vida cultural en San Lorenzo, que tanto necesitamos. Efectivamente hemos hablado de apoyo, subvenciones, pero lo que necesitamos es un proyecto que de verdad reactive, que reactive nuestra economía, nuestra economía, nuestra cultura, un poco de todo, tenemos un montón de comercios cerrados. Y justo por esa zona, por esa calle.
Respecto al segundo motivo, para dar utilidad social a un importante gasto de dinero que nuestros vecinos ya han realizado, de forma que este dispendio se convierta en una inversión efectiva.
En anteriores legislaturas, que aunque nosotros no hemos participado, sí que estamos informados, se ha gastado un dinero, tanto en la rehabilitación, o en el mantenimiento del edificio del antiguo cuartel de inválidos, como en la elaboración de un proyecto científico-cultural para llevar a cabo ese 'Territorio Felipe II'. Todos ellos con un coste.
¿Qué es lo que proponemos? Que no se quede paralizado y metido en un cajón, como pasa en muchas ocasiones. Importante cuestión sería, que ya hay un informe, que todos hemos leído y estudiado, pero ninguno coincidimos en su resultado.
Lo que instamos al Gobierno Municipal es a convocar una reunión, donde estemos todos los concejales y nos puedan informar de primera mano, con el director del proyecto, y que nos explique la situación del mismo. Y, segundo, exigir al Gobierno Municipal la elaboración y el desarrollo de un plan para la puesta en marcha de dicho proyecto. La primera actuación en un plazo de unos 6 meses y la segunda en esta legislatura, a lo largo de ella entera. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. No sé si… Sra. Juárez, o si no…

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Alcaldesa. En estos acuerdos que propone la moción, por nuestra parte, en el punto primero, no hay ningún inconveniente en que desde la Alcaldía se convocara una reunión lo antes posible, que asistiremos. En el punto segundo vamos a mantener el sentido de voto que realizamos en el Pleno del 31 de enero de 2019, donde en la explicación de motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos se abstenía. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Vamos a ver, aquí, evidentemente, la reunión, y tal como explicaste, Marta, en la Comisión Informativa, parece que tiene sentido, porque los componentes de la corporación, algunos sois distintos, entonces hay que conocerlo. En cuanto al segundo punto, la elaboración y desarrollo de un plan para la puesta en marcha, yo creo que el propio proyecto ya contenía un plan de puesta en marcha. Yo, lo que os pediría es que a la vista de esa reunión, se decidiera si ponerlo en marcha o no, no que ya vaya implícito cuál va a ser la conclusión de esa reunión ¿vale? Si convocada la reunión, y que a resultas de la viabilidad se inicie la elaboración y desarrollo de un plan para la puesta en marcha, a la vista de la viabilidad, no sé… O sea, refundirlo una en dos, siento haceros transaccionales porque se me…, sobre la marcha, vamos, lo vimos y nos parece oportuno, depende de lo que se concluya, una vez que conozcáis en extensión el plan, pues a la vista de, y de la viabilidad, se elabore y desarrolle un plan para la puesta en marcha del proyecto, la primera actuación en un plazo de 6 meses y la segunda en el plazo de esta legislatura. A la vista de la viabilidad. Eso es lo que yo propondría, pero vamos… Lo someto a vuestra consideración, por supuesto.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez, ¿iba a intervenir?

Sra. Juárez Lorca: Gracias. Sí. Según se leía en la moción, no me parece que quede claro, porque lo que se aprobó en la moción de febrero de 2015 fue la creación de la Comisión para la elaboración del pliego para la redacción que usted ha dicho del proyecto museológico museográfico, pero y de viabilidad del museo. Nunca ha habido un proyecto que se haya quedado parado, se propuso una idea para el espacio del cuartel de inválidos, se hizo un pliego para su estudio y, desde luego, desde nuestro punto de vista, el resultado es bien claro y es que no es viable.
Y a partir de ahí, y como usted misma ha dicho, por contención y control de gasto público, el anterior Equipo de Gobierno decidió no seguir adelante con este proyecto. Lo contrario, desde nuestro punto de vista, viendo la falta de viabilidad, no hubiera sido lógico. Por esto mismo, por nuestra parte, no vemos necesaria la reunión para explicar el estudio que se hizo, porque con la lectura del propio estudio, incluso con la recomendación del Ministerio de Cultura, que está en el expediente, en el que se nos recomienda no hacer un museo en San Lorenzo, creemos que es más que suficiente motivo para no continuar con el proyecto. Nuestro voto, por lo tanto, será en contra.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, a ver, yo apelando a todos los que somos nuevos en estas lides, me parece muy bien tener una reunión con el director del 'Territorio Felipe', pero también me gustaría también tener…, que tuvieran otra oportunidad otras personas que tienen interés en utilizar ese museo. Se han oído durante la campaña electoral gente que quería hacer un museo de arte gay, también yo recuerdo perfectamente lo del museo herreriano, que también se podía hacer una reunión con las personas y con el delegado de Cervera Vera, y ya puestos, yo… Lo de la reunión me parece bien, pero quiero que se haga mucho más extensible a las otras organizaciones que también tienen interés en ese… Y me consta que también hay gente que tiene interés en ese museo. Sí, en ese edificio. Un poco pues para que nos enteremos verdaderamente de lo que va todo esto. Entonces, como está muy acotada la moción, pues nos vamos a abstener. Porque a mí me gustaría que se fuera pero con todo el mundo, o sea, con todo el mundo que tiene interés en ese museo. Y ver a ver cuáles son viables o no.
Yo entiendo que a lo mejor sí hay estudios anteriores a este gobierno y posiblemente no…, es que… habla la ignorancia, lo reconozco, que habla la ignorancia, porque no lo sé. Pero está bien que se hiciera una vuelta. Y que se recibieran a las distintas personas que tienen interés en esto. Nada más.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, lo que se planteó, y corrígeme si me equivoco, Marta, en la Comisión era para dar a conocer el contenido del proyecto a los nuevos miembros de la Corporación que lo desconocía, porque se manifestó que de la lectura se había llegado a distintas conclusiones por distintas personas.

Sra. Valera Ramírez: En el punto primero estoy de acuerdo, en el segundo no.

Sra. Alcaldesa: Del resto de… Sí, bueno, por eso nosotros ahí también hemos puntualizado. Del resto de organizaciones, por lo menos con el Grupo Municipal Popular, en la anterior legislatura, a petición de los propios interesados, se tuvieron reuniones con varias entidades que estaban interesadas en montar algo, o tenían un proyecto sobre el edificio también. No sé si habría manera de contactar con esas, en cualquier caso, fue a petición de las entidades. Sr. Tettamanti, no sé si quería intervenir.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Es, creo, de todas y de todos conocido cuál ha sido nuestra posición en la legislatura anterior con respecto a este proyecto. Nosotros creímos desde el primer mo…, no creímos, mejor dicho, en este proyecto desde el primer momento, dimos nuestras

justificaciones y por supuesto estamos dispuestos a seguirlas dando porque realmente creemos que no es lo más conveniente para el edificio.
En cualquier caso, a mí me sucede lo que han planteado otros grupos municipales, que el primer punto de la reunión a mí me parece que viene muy a cuento, no solamente para este proyecto, sino como ha dicho Elena, Elena ha mencionado un proyecto que le ha dado en llamar de arte gay, en realidad se llama 'colección de arte visible', pero bueno, es un proyecto que nosotros llevábamos en programa y puede haber también otros proyectos que también sería interesante, de la misma manera que hacemos esta reunión para explicar nuevamente este proyecto a los que ya estábamos, pero sobre todo a la gente que ha entrado nueva, que también pudiéramos tener la misma posibilidad de explicar otros proyectos.
En lo que a mí concierne, me gustaría plantearlo también y que se tuviera en consideración, así como se ha tenido en su día en consideración este, aunque luego entiendo que se ha desestimado o hay una idea de que en realidad es un proyecto que no es viable.
Por lo cual, si mantenéis el primer punto, y el segundo lo podéis retirar de la moción, con mucho gusto voy a adherir y votaré a favor.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, quizá tiene razón Juanjo, cuando ha dicho que quedaba muy cerrado. En cualquier caso, el espíritu de esta moción va más allá de lo que es el propio edificio, más que hablar de museo, hablamos de edificio. Se trata de que no nos ocurra lo que ha pasado durante los años de la burbuja, cuando había dinero, que nos hemos ido embarcando en muchas administraciones en obras que ahora han dejado plagada la geografía española de edificios cerrados a cal y canto. Y cuántos miles de millones de euros hay ahí cerrados. No queremos que pase eso en este pueblo, donde ya tenemos dos, tenemos las zonas…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Estamos de acuerdo, en el diagnóstico estamos de acuerdo, lo que pasa que la solución…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues habrá que ver esas viabilidades y cuál es el proyecto, pero lo primero que necesitamos es saberlo. Me sorprende que los señores de Vecinos se nieguen siquiera a que haya una reunión, porque, efectivamente, aunque diga usted que es que hay unos informes que lo desaconsejan, esos informes nosotros no los conocemos. Entonces… Pero también queremos saber… Pero el que haya un informe sobre un proyecto concreto, lo niegue, es que a lo mejor ese informe lo que dice es que ese

proyecto puede ser reformado, no que tenga que ser el proyecto descalificado completamente.

Sra. Juárez Lorca: Pero la moción es la que es, que incluye, que incluso le han dicho, yo creo, más de algún grupo, modificarla, porque incluye seguir adelante con el proyecto y tal, no vamos a votar eso a favor en ningún caso.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, sí, y estamos hablando que hemos aceptado esa modificación, pero esa negativa nos parece..., nos parece sorprendente.

Sra. Alcaldesa: Se acepta la modificación planteada. Si la puedes leer…, Sr. Blasco, si la puede leer.

Sr. Blasco Yunquera: Yo, la modificación que proponía era muy sencilla, instar…, bueno, no, perdón otra vez, instar no. Es convocar una reunión con todos los concejales y el director del proyecto 'Territorio Felipe II' para explicar la situación del mismo y, a la vista de su viabilidad, en su caso, elaborar y desarrollar un plan de puesta en marcha de dicho proyecto, la primera actuación en un plazo de 6 meses y la segunda en un plazo de esta legislatura.

Sra. Alcaldesa: ¿Se acepta por los proponentes…?

Sr. Blasco Yunquera: Yo creo que la moción, tal y como la han presentado, sería para esto, y si luego se presentan más mociones para reunirnos a otros posibles usos… Pero la moción, yo creo, en concreto, me corrijan los proponentes, es para estudiar este proyecto y ver si es viable. Si es viable, pues ya no habrá más alternativas. Si no es viable, pues supongo que cualquiera que presente otra alternativa, habrá que reunirse y valorarla.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, son los proponentes los que tienen que determinar el contenido de…, si aceptan o no aceptan.

Sr. Blasco Yunquera: Son los proponentes los que tienen que decirlo. Yo interpreto.

Sra. Juárez Lorca: …si es viable, se haga, no solo haya una reunión ¿no?

Sra. Alcaldesa: Pero si es que se acaba de proponer eliminando el segundo punto.

Sr. Blasco Yunquera: Yo he dicho que, si a la vista de la viabilidad, en su caso, si es viable, se inicie, claro.

Sra. Alcaldesa: Se unifican los puntos y se queda exclusivamente lo que está leyendo Juanjo.

Sr. Blasco Yunquera: Que si a la vista de la viabilidad del proyecto, en su caso, es decir, que sea viable, se inicie el desarrollo del plan.

Sra. Juárez Lorca: Entonces quiere decir que se hace. Si es viable…

Sr. Blasco Yunquera: Si es viable, se hace, habrá que decidirlo en una reunión.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Quién determina si es viable o no?

Sr. Blasco Yunquera: Pues el Pleno.

Sr. Herranz Sánchez: ¿El Pleno?

Sr. Blasco Yunquera: En la propia re…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Perdona, el Pleno porque… Claro.

Sra. Juárez Lorca: En el estudio estaba claro…

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, pero vosotros lo tenéis claro, pero hay más gente que no lo tiene claro porque no estaba.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: La viabilidad, Sra. Juárez, va más allá de la propia economía, hemos hablado antes de una línea de autobús que es deficitaria y no por eso se cierra la línea de autobús.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, simplemente se acepta por el proponente la propuesta realizada por el Sr. Blasco. Y de los dos puntos se queda en lo que ha planteado.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa, yo voy a plantear una cosa… Hago una transaccional también. Ya veis que estoy dispuesto también a apoyarla, y hablando un poco aquí con los compañeros que tengo cerca, entendemos que

el primer punto es asumible absolutamente, pero el segundo punto, aun con la modificación que se hace, quiero decir, es complicado de apoyar, porque ya decidir en una Comisión o a la vista de…, quiero decir, parece que no da lugar a escuchar o ver otras propuestas, por eso, la propuesta que yo os hago, transaccional, es que mantengáis solamente el primer punto. Y en eso estoy prácticamente convencido de que vamos a tener el apoyo masivo en esto.
Yo creo que al Partido Popular solamente el primer punto igual le vale, o a Ciudadanos, no lo sé.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno, a Vecinos también.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: O sea, entiendo que la reunión la aceptáis. Si no es viable, no es viable… No, mi pregunta es la siguiente: Si no es viable, no es viable. Te lo dice el proyecto.

Sr. Tarrio Ruiz: Perdona, estamos utilizando conceptos de viabilidad muy diferentes. Entonces, establecer una moción que, si es viable algo, es un riesgo que a nosotros nos parece que no es admisible. Entonces, una cosa es…

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Pero por qué no es admisible?

Sr. Tarrio Ruiz: Porque a lo mejor el concepto que tú tienes de viabilidad no es el que tengo yo. Sencillamente. Me explico. No, pero déjame que me explique.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: El concepto, si es viable una cosa, se puede. Si no, no se puede. Creo que esto es más sencillo.

Sr. Tarrio Ruiz: Tu compañero no ha dicho eso, perdona.

Sra. Alcaldesa: No vamos a entrar en debate sobre esto, que es…

Sr. Tarrio Ruiz: Pero no entremos en debate, no, lo único que digo es: Una cosa es que haya una reunión para poder hacerle las preguntas y que todos tengamos la información relativa al proyecto, y otra cosa es que en esa misma reunión ya se determine si se va a llevar a cabo o no ese proyecto. Es lo que nosotros tratamos de decir, que para nosotros eso no es admisible.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Queréis que se divida en dos la moción? Que se quite la parte dos. Entonces, si es viable…

Sr. Tarrio Ruiz: Vamos a ver. Si es viable, se puede traer luego una moción, un grupo político puede traer una moción al Pleno y si se aprueba… O sea, es que no es incompatible, pero lo que…

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Pero se puede traer otra moción para…?

Sr. Tarrio Ruiz: Por supuesto.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Para presentar otro proyecto?

Sr. Tarrio Ruiz: Creo que se debe separar lo que es… Bueno, yo creo que se debe separar lo que es… Es que el origen de la moción es falta de información, según…, hasta donde yo he llegado.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, sí, totalmente.

Sr. Tarrio Ruiz: Entonces, de lo que se trata es de solventar esa falta de información. Ya está. Pues hasta ahí hemos llegado. Si se pretende llegar más allá, ahí es donde nosotros, en este caso, yo me he leído el informe, a mí me ha quedado claro. Y no formo parte del anterior, entonces… No pasa nada, si cada uno tiene su opinión, si yo no pretendo decir qué es lo correcto, ni juzgar ni nada, pero a mí no me hace falta esa reunión. Si se considera que es necesaria la reunión, perfecto.
Pero de ahí a decir que si en esa reunión se determina que es viable o no es viable que siga adelante, si es que es innecesario. Desde mi punto de vista ¿eh?, no pretendo…

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, depende de los proponentes la admisión de…

Sr. Tarrio Ruiz: Claro.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Aceptamos la transaccional que ha dicho Juanjo.

Sra. Alcaldesa: La planteada por el Sr. Blasco, que la volvemos a leer.

Sr. Blasco Yunquera: Uy, ya no soy capaz. Sí… Convocar una reunión con todos los concejales y el director del proyecto 'Territorio Felipe II' para explicar la situación del mismo y, a la vista de la viabilidad, en su caso…

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Ahí podemos votar: 'llevar a Pleno el'.

Sr. Blasco Yunquera: Llevar a Pleno la elaboración y desarrollo de un plan para la puesta en marcha de dicho proyecto. Primera actuación en un plazo de 6 meses y la segunda en un plazo de esta legislatura. Traer al Pleno ¿no? Vale. Con lo cual quedaría condicionado a que el Pleno lo aprobara, evidentemente. Vale.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sobre todo, Esteban, porque los otros proyectos… Es que este está en la mesa, los otros no.

Sr. Blasco Yunquera: Si en la reunión se determina que no es viable, ya no se trae al Pleno. Si se determina que es viable…

Sra. Alcaldesa: O hacemos un receso y se determina el contenido. No vamos a estar debatiendo… No, pero es que… Al fin… O hacemos un receso para determinar el contenido o se vota con el… con la…

Sr. Blasco Yunquera: Y a la vista de la viabilidad, en su caso, traer al Pleno. Y a la vista de la viabilidad, en su caso, traer al Pleno… la elaboración y el desarrollo de un plan.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, los proponentes han mantenido la palabra viabilidad y son los que han propuesto la moción. Pasamos a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues desestimada.

Por el Sr. Blasco Yunquera se indica que el Grupo Municipal del Partido Popular votaría a favor de la moción si se introduce una enmienda a la misma. Propone que en la propuesta de acuerdo, en su punto Primero, quede redactado de la siguiente manera:

> "Convocar una reunión con todos los concejales y el director del proyecto "Territorio Felipe II" para explicar la situación del mismo, a la vista de la viabilidad, en su caso, y trayéndolo a la aprobación del Pleno."

Por el Sr. Tettamanti Bogliaccini se indica que el Grupo Municipal de Podemos-Equo votaría a favor de la moción si se introduce una enmienda a la misma, procediendo a dejar solo el punto Primero y suprimir el punto Segundo de la propuesta de acuerdo de la moción.

Por la portavoz del Grupo Municipal de VOX se admite la enmienda realizada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, así como, la enmienda realizada por el portavoz del Grupo Municipal de Podemos-EQUO.

Sometido el asunto a votación, una vez redactada la moción con las enmiendas propuestas transcritas anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sra. Parla Gil [PP].

Votos en contra: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrio Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL].

Abstenciones: Sr. París Barcala [C´s], Sr. Escario Gómez [C´s] y Sr. Montes Fortes [C´s].

En consecuencia, por ocho votos en contra, seis votos a favor, y tres abstenciones, por lo tanto por mayoría, se rechaza la moción.

2.20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DE ESTADO (EXPTE. 7488/2019). Por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se retira la moción por prudencia, al estar en precampaña electoral.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: La siguiente moción es una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular que la vamos a retirar del Orden del Día.

Sr. Blasco Yunquera: Retiramos esta moción porque entendemos que estamos en campaña preelectoral y es decisión de nuestro partido no traer propuestas de carácter… Un momento, si me perdonáis, intento explicarme. Perdonadme, es que ya es una hora tardía y yo me pongo en modo avión en breve. Me desconecto. Entonces, claro, que yo soy… Uno es mayor, menos faltón porque me quedo…

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en discusiones estériles.

Sr. Blasco Yunquera: Simplemente que la retiramos, la retiramos porque entendemos que estamos en campaña preelectoral y vamos a evitar traer mociones de carácter político en esta campaña y de carácter nacional, es decir, debatir exclusivamente, por lo menos hasta que pasen las elecciones, temas municipales.

2.21.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE VECINOS POR SAN LORENZO, PSOE Y PODEMOS-EQUO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ACLARAR LA SITUACIÓN CREADA PARA PROVEER DE UN LOCAL ACCESIBLE A LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD (EXPTE. 7492/2019). Una vez dadas las explicaciones solicitadas por los Grupos Municipales de Vecinos Por San Lorenzo, PSOE y Podemos-EQUO, por la Sra. Parla Gil, los grupos proponentes retiran la moción en cuestión.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: La siguiente moción es la Moción conjunta de los Grupos Municipales de Vecinos Por San Lorenzo, PSOE y Podemos-EQUO para la creación de una Comisión Especial para aclarar la situación creada para proveer de un local accesible a la Asociación de la Tercera Edad. Y va a hablar el Sr. Tettamanti antes.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. Bueno, simplemente por recordar a qué venía esta solicitud. Hace ya unos cuantos días, en el último Pleno, presentamos una moción conjunta Vecinos, PSOE y este grupo municipal, solicitando aclaraciones con respecto a, bueno, el papel que había jugado…, en principio era una moción que no ten…, quiero decir, solamente solicitando un local accesible para la Tercera Edad. Luego sucedió que tuvimos conocimiento de

ciertas actividades por parte de la… Bueno, usted me pidió que lo aclarara, si usted quiere decir algo, me corta y…

Sra. Alcaldesa: No, es que como me había comentado antes que iba a plantear otra cuestión, era por saber si es lo que va a plantear o…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No sé, quiero decir, supuestamente íbamos a tener una declaración por parte de la concejala. Entonces, si la concejala quiere hacer la declaración, le cedemos el… En la última Comisión Informativa hablamos de que, bueno, habría posibilidad de retirar esta moción, siempre y cuando tuviéramos una aclaración pública por parte de la concejala y unas disculpas públicas por parte de la concejala. Si la concejala las hace, nosotros retiramos la moción.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo, muchas gracias. Sra. Parla.

Sra. Parla Gil: Muchas gracias. En relación a la colaboración que presté en la redacción de la carta que la Asociación de la Tercera Edad remitió a nuestra Alcaldesa, manifestar lo siguiente: La colaboración prestada en su redacción fue a instancias de lo que me manifestaron expresamente, su intención de que este asunto no fuera politizado, ya que habían solicitado lo mismo a todos los grupos políticos con los que habían hablado, un local accesible.
Tal y como he venido realizando en mi trabajo con las personas mayores hasta hace tres meses, siempre he prestado mi colaboración a cualquier persona, a la Asociación de Tercera Edad también, siempre que…, porque siempre he tenido una buena relación con ellos. También me consta que desde la Concejalía se ha prestado esta ayuda, con independencia del partido político que haya ostentado su delegación. Pido disculpas a quien se haya podido sentir ofendido o haya interpretado un intento de politización o manipulación de la asociación. Pero he de reiterar que mi colaboración no ha sido desde mi…, perdón, estoy un poco nerviosa, pero he de reiterar que mi colaboración lo ha sido desde mi absoluta buena fe y deseo de colaboración, tratando de evitar en cualquier caso enfrentamientos en el seno de la propia asociación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: No, simplemente para retirarla, que tendremos que retirarla todos los que la hemos presentado ¿no? Pues que Vecinos también retira la moción.

Sra. Valera Ramírez: Nosotros retiramos la moción también.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Nosotros también la retiramos, no queremos hacer pasar una situación incómoda a la Junta Directiva y entiendo que las disculpas que ha brindado la concejala creo que son sinceras, y esperamos que, en fin, en ninguna otra área tengamos que pasar momentos desagradables como este. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchísimas gracias a todos. Vamos a hacer un receso, bueno, hacemos la dación de cuenta y luego hacemos el receso.

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte de información. Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2019, y al segundo trimestre del ejercicio 2019. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas entre los días 23 de julio y 20 de septiembre del 2019. Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Escario correspondiente a los días 16 de agosto al 3 de septiembre. Dación de cuenta del cese y nombramiento temporal de miembros de la Junta de Gobierno Local. Dación de cuenta de las resoluciones de la delegación de la Alcaldía. Dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Blasco, correspondiente a los días 19 al 24 de agosto de 2019, y delegación de atribuciones en la Sra. Contreras. Y la dación de cuenta de la resolución de suspensión temporal de delegaciones a la Sra. Contreras, correspondiente a los días 25 y 30 de agosto de 2019.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019 (EXPTE. 6307/2019). Se da cuenta del informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2019:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en

las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Añade dicho artículo que "sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda *(actualmente, de Hacienda -MINHA)* y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales"; y que "la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que "los órganos o

unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local "tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento"; y que "anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad", y que "este informe será elevado al Pleno".

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales" del MINHA, que hay que remitir a través la "Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales" del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen

tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento remitir al MINHA y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que "todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad".

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que "la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas *(en la actualidad MINHA)* facilitará a las (…) corporaciones locales modelos tipo de publicación"; añadiendo su Disposición Transitoria Única que "la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior".

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que

se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el

cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe de morosidad del 1er trimestre de 2019 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número:	30

Cuantía global:	116.207,99

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	44,94	650	1.689.843,96	209	390.668,78
20- Arrendamientos y cánones	23,07	4	4.210,80	0	0,00
21- Reparación, mantenimiento y conservación	85,11	131	56.057,46	22	140.435,16
22- Material, suministros y otros	40,79	515	1.629.575.70	187	250.233,62
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	61,26	23	213.662,23	19	280.588,50
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	48,07	673	1.903.506,19	228	671.257,28

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	25,38	319	639.787,23	12	18.594,03
20- Arrendamientos y cánones	175,50	0	0,00	3	3.257,64
21- Reparación, mantenimiento y conservación	49,63	51	10.911,55	4	6.572,30
22- Material, suministros y otros	23,95	268	628.875,68	5	8.764,09
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	44,39	18	254.212,27	7	76.653,12
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	34,73	37	217.213,11	11	20.960,84
TOTAL	32,32	374	1.111.212,61	30	116.207,99

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se han iniciado gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	39,94
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.402.912,88
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	30,31
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	835.375,14

PERÍODO MEDIO DE PAGO	37,46

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	23,07
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.574.763,47
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	27,66
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	144.714,82

PERÍODO MEDIO DE PAGO	23,31

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, por lo que no ha de incluir medida adicional alguna en su plan de tesorería."

El Pleno de la corporación queda enterado.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019 (EXPTE. 6308/2019). Se da cuenta del informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2019:

"El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

Añade dicho artículo que "sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda

(actualmente, de Hacienda -MINHA) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales"; y que "la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que "los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local "tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento"; y que "anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad", y que "este informe será elevado al Pleno".

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la "Guía para la elaboración de los informes

trimestrales” del MINHA, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento remitir al MINHA y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que "todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad".

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que "la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas *(en la actualidad MINHA)* facilitará a las (…) corporaciones locales modelos tipo de publicación"; añadiendo su Disposición Transitoria Única que "la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior".

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que "las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad"; y "velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería".

Añade dicho precepto que "cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período

medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad".

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que "Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días".

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero "es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable".

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no

empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se "entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo."

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las

obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 2º trimestre de 2019 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la "Guía" del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la "Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales" del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número:	23
Cuantía global:	156.742,65

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	35,17	781	1.950.558,21	56	104.173,38
20- Arrendamientos y cánones	88,74	4	7.260,00	4	5.072,64
21- Reparación, mantenimiento y conservación	41,01	162	44.453,07	14	8.458,83
22- Material, suministros y otros	34,68	615	1.898.845,14	38	90.641,91
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	57,44	37	336.485,93	10	137.381,64
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	18,00	1	3.102,56	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	39,32	819	2.290.146,70	66	241.555,02

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	19,48	112	289.478,12	4	18.092,13
20- Arrendamientos y cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, mantenimiento y conservación	23,25	17	3.393,04	0	0,00
22- Material, suministros y otros	19,44	95	286.085,08	4	18.092,13
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,12	6	40.007,62	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	60,19	232	309.244,70	19	138.650,52
TOTAL	42,84	350	638.730,44	23	156.742,65

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se han iniciado gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	34,49
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.528.444,08
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	86,05
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	1.096.523,29

PERÍODO MEDIO DE PAGO	50,09

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	8,96
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	2.528.444,08
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	14,30
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	55.574,58

PERÍODO MEDIO DE PAGO	9,07

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, por lo que no ha de incluir medida adicional alguna en su plan de tesorería."

El Pleno de la corporación queda enterado.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 23 DE JULIO Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de julio de 2019 y 20 de septiembre de 2019.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES DEL SR. ESCARIO GÓMEZ, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 16 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Resolución de 14 de agosto de 2019:

"Esta Alcaldía, mediante resolución de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, delegó en el Concejal D. Juan Escario Gómez las atribuciones en materia de Juventud, Medio Ambiente y Comunicación.

La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que el Sr. Escario Gómez va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que el delegado permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

En consecuencia, RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto desde el día 16 de Agosto de 2019 al día 3 de Septiembre de 2019, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de D. Juan Escario Gómez en materia de Juventud, Medio Ambiente y Comunicación.

2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL CESE Y NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Resolución de 14 de agosto de 2019:

"El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 46 del mismo que, en el segundo párrafo de su número 1, dispone que los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su inmediata efectividad desde el día siguiente salvo que otra cosa se disponga.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO:

1.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal D. Juan Escario Gómez.

2.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la Concejal: Dª Pilar Parla Gil.

3.- El cese y nombramiento acordado surtirán efectos desde el día 16 de agosto de 2019 al 3 de septiembre de 2019 ambas fechas incluidas.

4.- Que se notifique la presente resolución a los interesados.

5.- Que se publiquen los nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Resolución de 16 de agosto de 2019:

"RESULTANDO: Que durante los días 19 al 23 de Agosto del presente año 2019, la titular de esta Alcaldía-Presidencia se ausentará del municipio.

RESULTANDO: Que durante los citados días procede que las atribuciones de esta Alcaldía sean asumidas, por el Primer Teniente de Alcalde D. José Enrique París Barcala, con el fin de continuar el funcionamiento normal de la Corporación.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, debiendo, en este caso, otorgar delegación expresa.

Visto lo dispuesto en el art. 47, en relación con el 44.1 y 2 del R.D.L. 2568/86 por el que se prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO.- Delegar el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. José Enrique París Barcala, durante los días 19 al 23 de Agosto de 2019, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en los distintos Concejales de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES DEL SR. BLASCO YUNQUERA, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 19 AL 24 DE AGOSTO DE 2019, Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN Dª MYRIAM CONTRERAS ROBLEDO DURANTE DICHO PERÍODO. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Resolución de 16 de agosto de 2019:

"Esta Alcaldía, mediante resolución de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, delegó en el Concejal D. Juan José Blasco Yunquera las atribuciones en materia de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad ciudadana y movilidad y Personal.

La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que el Sr. Blasco Yunquera va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía disponga sobre las atribuciones delegadas durante el período en que el Sr. Blasco Yunquera permanezca fuera del Municipio.

En consecuencia, RESUELVO:

1.- Suspender desde el día 19 al día 24 de Agosto de 2019, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 1260/2019 de 28 de junio, a favor de D. Juan José Blasco Yunquera en materia de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad ciudadana y movilidad y Personal.

2.- Delegar en Dª Myriam Contreras Robledo, durante el período comprendido entre el 19 al 24 de agosto de 2019, ambos inclusive, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Seguridad ciudadana y movilidad y Personal.

La delegación efectuada en doña Myriam Contreras Robledo comprende los ámbitos materiales de actuación, y las facultades en relación con las materias de su delegación, que para el Sr. Blasco Yunquera se señalaban en la Resolución número 1260/2019 de 28 de junio, dictada por esta Alcaldía.

3.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES DE LA SRA. CONTRERAS ROBLEDO,

CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 25 AL 30 DE AGOSTO DE 2019. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Alcaldía:

Resolución de 23 de agosto de 2019:

> "Esta Alcaldía, mediante resolución de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, delegó en la Concejal Dª. Myriam Contreras Robledo las atribuciones en materia de Educación, Familia e Infancia, Formación, Industria, Hostelería, Comercio y Consumo, Festejos y Obras.
>
> La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que la Sra. Myriam Contreras Robledo va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que el delegado permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.
>
> En consecuencia, RESUELVO:
>
> 1.- Dejar sin efecto desde el día 25 al día 30 de agosto de 2019, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de Dª. Myriam Contreras Robledo en materia de Educación, Familia e Infancia, Formación, Industria, Hostelería, Comercio y Consumo, Festejos y Obras.
>
> 2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
>
> 3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Sra. Alcaldesa: Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, vamos a hacer un receso de diez minutos.

3.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Reanudamos el Pleno. Con respecto a alguna pregunta que quedó pendiente del Pleno anterior, en relación con los presupuestos participativos, de los proyectos que quedaron aprobados, están todos en marcha. El proyecto del patio del Antoniorrobles está finalizado en una parte, queda ejecutar un rocódromo, que se ha variado con respecto a lo que se solicitó inicialmente, por tema presupuestario y por valoración del propio centro. En el Colegio San Lorenzo, que era otro proyecto de acondicionamiento térmico de las aulas, ya están instalados en la planta inferior y… En la planta inferior, sí, bueno, lo explica…

Sra. Contreras Robledo: Bueno, en ese presupuesto participativo decía la climatización. Entonces, lo que se hizo por tema de presupuesto, en el patio de Infantil se colocaron unos toldos para sombrearlo, y solo daba para colocar aparatos de aire acondicionado en la segunda planta. Finalmente, se han colocado tres aparatos de aire acondicionado. Y como había un restante ahí pequeñito, hablando con la directora del colegio, se ha visto que se podía hacer otro pequeño toldo en una zona del patio de Infantil que no quedaba sombreada, donde tienen unos columpios, y se está instalando estos días.

Sra. Alcaldesa: El siguiente proyecto, que era de adaptación de calles, se estaba ejecutando el proyecto de accesibilidad, que ya está, y se pondrá en marcha… El proyecto de accesibilidad…

Sr. Montes Fortes: Sí, estamos esperando la elaboración del proyecto. Estuvimos reunidos con los proponentes y, como una de las cosas que ponía era accesibilidad para mayores, decidimos mejorar el acceso al Centro de Salud. Efectivamente, como la propuesta, entre una de las cosas era mejorar la accesibilidad para personas mayores, pues estuvimos viendo que en el Centro de Salud, las personas mayores tienen un problema para acceder a la parte de arriba. Entonces mejoraremos ese punto de accesibilidad. San Carlos, perdón.
Es un proyecto que sacamos, donde podía haber varios mejores puntos de accesibilidad y encontramos que para mayores ese era uno adecuado.

Sra. Alcaldesa: Respecto al proyecto Liceo ajedrez, se incorpora el ajedrez como actividad en el recreo, se está trabajando ahora mismo con los Amigos del Ajedrez Educativo y con los distintos centros para… ¿Ya está puesto en marcha? Bueno, pues mejor me lo pone. Se ha hablado ya con los Amigos del Ajedrez Educativo y con los distintos centros, sí.
El ECOfinde va a tener lugar el próximo 4-5-6 de octubre con distintas actividades. El Aula Joven también está ejecutado. Y el proyecto de la

Biblioteca de Centro, ahora mismo está en estudio, que es el que va más atrasado porque las propuestas que se planteaban están consideradas inversiones, se está trabajando en ver cómo se implanta la Biblioteca de Centro sin que suponga gasto de inversión, que no está permitido por los presupuestos participativos, que es el único que queda pendiente de…

Sra. Juárez Lorca: Pero había una opción que era simplemente Aula de Estudio ¿no?, sin ningún gasto, más que abrir la puerta.

Sra. Alcaldesa: No, lo que nosotros hemos encontrado es que se hablaba de comprar una mampara para separar y eso es considerado gasto de inversión, entonces estamos trabajando en otras alternativas, hacer una sala de lectura o… Los presupuestos que se habían planteado eran para una mampara.
Que yo tenga aquí, planteó el Sr. Hontoria, luego no sé si algún concejal va a responder a alguna pregunta más, responderán. Comentó el Sr. Hontoria que en la carretera M-600 había unos pretiles que se habían desprendido de un puente, se remitió escrito a la Dirección General de Carreteras y ya están arreglados. Se han hecho las actuaciones correspondientes. No sé si…

Sr. Montes Fortes: Sí, también me preguntó el Sr. Hontoria por el mantenimiento y limpieza de las islas soterradas, de la frecuencia. La frecuencia de estas operaciones es cuatrimestral y se llevan a cabo en el periodo marcado. El 22 de agosto, después del Pleno, dimos traslado a la empresa concesionaria para que se pusiese en funcionamiento, y bueno, nos trasladó que el servicio de mantenimiento de las islas soterradas no solo tiene por objeto asegurar el funcionamiento de los equipos, sino también que su manejo y su utilización sean completamente seguros, y que todos los equipos disponen de una certificación OCA, y que se procedía a la limpieza de los fosos y plataformas donde se alojan los contenedores y demás elementos que conforman la estructura, la extracción de residuos sólidos, o sea, que se está realizando de manera cuatrimestral.

Sr. Escario Gómez: A mí me preguntó la Sra. Juárez de dónde se dotaba el pago de la guía, se paga desde Turismo, y el número de ejemplares que se pagaba y que se hicieron en junio-julio, que fueron 1.000 en cada mes.

Sra. Juárez Lorca: He mirado las propuestas de los presupuestos participativos y lo de la biblioteca, y en ninguno hablaban de mampara, hablaban de recuperar la biblioteca de la Casa de Cultura por lo menos como una sala de lectura, lugar donde poder ir a leer y estudiar, pero en el centro, y la otra…

Sra. Alcaldesa: Pues en el proyecto que hemos encontrado en el Ayuntamiento, que…

Sra. Juárez Lorca: No, pero eso era… El proyecto de la mampara era un proyecto aparte para un uso en la de Manuel Andujar.... pero el proyecto participativo que .....

Sra. Alcaldesa: Pues estaba incluido, o lo tenía incluido la concejala anterior dentro del proyecto de presupuesto participativo.

Sra. Juárez Lorca: ... pedían un espacio ... con 10.000 euros no se podía hacer, o sea que… Dedicar un espacio para uso de personas mayores y jóvenes estudiantes para lectura, estudio, con wifi… Disponibilidad tenía, lo que nos dijeron era poner el wifi.

Sra. Alcaldesa: Pues lo que nos han trasladado desde los servicios municipales, que estaba incluido en ese proyecto, era una mampara y por eso se está trabajando en...

Sra. Juárez Lorca: Pues no viene en ninguno de los dos. La mampara, de todas maneras, estaba presupuestada también ¿eh?, lo que pasa es que eran más de 10.000 euros.

Sra. Alcaldesa: Ruegos y Preguntas. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Para el Sr. Montes. A ver si nos puede informar del estado del PIR, de si hay nuevas obras que se vayan a ejecutar o si tenéis alguna noticia de ellas, y suministros, si han llegado o no suministros, o no han llegado suministros. Y también dentro del PIR, si el proyecto que había para el aparcamiento de autobuses en la entrada del instituto se ha subido definitivamente, no se ha subido, estaba prácticamente acabado, no sé si habrán decidido subirle o no han decidido subirle.

Sr. Montes Fortes: Le contesto. Del PIR hemos recibido hace poco el escáner que habíamos pedido para archivo, nos han mandado requerimiento de pago de la aportación municipal de la señalística turística y de otro que ahora no me acuerdo de memoria. Se está ejecutando la obra que usted conoce y se ejecutará en breve la obra de adoquinado de la Plaza de la Constitución y Floridablanca, así que es una obra cara y faseada para intentar crear y generar

el menor impacto negativo posible. Y de las demás no tenemos mayor constancia, no sé si el Sr. Blasco, que también trata estos temas conmigo…, me he dejado algo en el tintero.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, en el siguiente Pleno le daré cumplida explicación, porque hasta donde tengo información, no difiere de la que le está dando Miguel. Gracias.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sr. Blasco.

Sr. Herranz Sánchez: Para la Sra. Parla. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo en el ámbito turístico desde…, en estos meses de verano y si, por favor, nos pasan los datos de la Oficina de Turismo del verano?

Sra. Parla Gil: Vale. Se los pasaremos. Y actuaciones, ahora mismo, mañana se celebra el Día Mundial del Turismo y, bueno, estamos con algunos proyectos, estudiándolos y en marcha.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Qué es lo que se va a hacer exactamente para celebrar lo del Día Mundial del Turismo?

Sra. Parla Gil: Pues se va a hacer en la oficina una…, hemos puesto unas siluetas donde se van a hacer unas fotos y se ha reclamado eso, a la gente, que puede participar en ello, la gente que vaya por allí se hace unas fotos que pueden compartir en las redes.

Sr. Herranz Sánchez: El Sr. Montes, cuando hablamos en el Pleno pasado, hace ya dos meses, nos iba a pasar el expediente de obras de Virgen de Gracia, el definitivo, que yo sepa no nos ha llegado, no sé si…

Sr. Montes Fortes: Efectivamente. Hasta el día de hoy, que yo tenga constancia, no han presentado la factura, entonces, en cuanto tengamos esa factura se la haremos llegar.

Sr. Herranz Sánchez: Y ya que estamos con el Sr. Montes, respecto a la iluminación LED de las farolas. La iluminación LED del pueblo, el cambio de las LED de las farolas. Vimos que ha habido una modificación del proyecto original, en el que se han puesto unos difusores de metacrilato, entonces sí me gustaría saber si había otras opciones aparte de esos difusores específicos de

metacrilato, si eso es realmente el efecto que buscaban, si le parece que la calidez de la luz es la suficiente, si hay otras opciones, si…

Sr. Montes Fortes: Lo que buscábamos, incluyendo el panel de abeja, que es como se conoce ese panel que usted…, con rombos, para que proyecte mejor la luz. Como conocerá, cuando hacemos los bloques ópticos, cada bloque óptico tiene lo que se llama IPE, que es el grado de resistencia al polvo y el grado de resistencia al agua ¿vale? Esos son nuestros bloques ópticos, y entendimos que de esta manera mejoraríamos el rendimiento de los bloques ópticos al implementar los cristales en el tema de mantenimiento y duración.
Es verdad que, bueno, los bloques ópticos tienen su garantía, como exigíamos en el proyecto, pero hay que tenerlos bien mantenidos. Eran dos cosas lo que buscábamos, primero proyectar mejor la luz, que con esos cristales de panal de abeja se consigue, y mejorar la eficiencia del bloque óptico.

Sr. Herranz Sánchez: Gracias. Para el Sr. Escario. Hemos visto que se ha vuelto a sacar el pliego del uso cinegético del monte. Y, bueno, según el Plan de Ordenación de Monte, recogía lo siguiente: 'Será preciso evaluar el riesgo para la población de mantener este uso. En función de la evaluación realizada se podrá adoptar dos soluciones: el aprovechamiento cinegético es un uso a extinguir o que existan las suficientes garantías de seguridad para las personas y de compatibilidad con el uso público y la conservación de la naturaleza'. En cuanto al uso público, cabe destacar que son prioritarios… Y entonces, bueno, que cuáles son las medidas que se han hecho para cumplir estos supuestos.

Sr. Escario Gómez: Bueno, nosotros tenemos el informe técnico favorable para hacer el uso cinegético. Se estudiaron las dos viabilidades, la del uso cinegético o la reserva biocinegética, como se llama, y entonces, al ver la ley que lo regula, que es el PORN, la ley que regula toda nuestra zona, vimos que era tan sumamente restrictivo el declarar zona de reserva, en este caso la zona de coto, que no teníamos la capacidad para poder, por ejemplo, en este caso, darle un trabajo a los ocho ganaderos, que lo perderían, es decir, el uso ganadero, por ejemplo, se pierde. Se pierde también el uso en competiciones deportivas, se pierde el uso para utilizar todo tipo de aeromotores que por esta zona suelen utilizarse, además de otra serie de cuestiones que, como son minería, que a nosotros no nos afecta como tal, o uso maderero, que en nuestro caso es prácticamente ínfimo.
Entonces entendimos que aunque se estudiaron las dos viabilidades, era tan restrictivo la reserva biocinegética que podía ahogar económicamente en parte

al municipio, ya que no podríamos utilizar o no tener usos como tal para deporte, para todo tipo de actividades.

Sr. Herranz Sánchez: ¿Pero se ha hecho la evaluación de riesgo?

Sra. Juárez Lorca: Era obligatoria.....

Sr. Herranz Sánchez: ¿Pues nos la puede facilitar?

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Yo tengo dos preguntas. Una va respecto aquí, a la calle. El pasado viernes hubo unas tormentas importantes, estábamos avisados y sé que hubo un plan un poquito de seguridad, pero mi duda es con el socavón…, bueno, socavón, con la apertura de la zanja que teníamos aquí abierta, me consta que estaba completamente abierta, y que entró muchísima agua, agua que ha podido afectar al parking. Quiero saber qué efectos ha podido tener y, sobre todo, además de aquí en esta calle, ha habido dos calles muy afectadas, una por el arroyo del Tomillar, que creo que la crecida fue brutal, y otra el Paseo de Carlos III. No sé si tenéis algún plan para posteriores, porque con el cambio climático que vamos a tener, y que tenemos ya encima, hemos pasado de pasar a nevadas a tormentas de este calibre. Esa es una.

Sra. Alcaldesa: El viernes, efectivamente, cayó una tromba de agua casi incontrolable y que provocó que varios colectores en distintos puntos entraran en carga y provocó que se levantasen las tapas. En previsión de las lluvias que se daban, quien está ejecutando la obra finalizó los trabajos a mediodía, bueno, a la hora de comer, y no continuó por la tarde y dejó tapado todo. No nos consta que haya filtrado…, que haya sufrido daños en el parking, o por lo menos no se nos ha trasladado. Yo personalmente estuve aquí por la tarde, estuve en el paseo de Carlos III y estuve en Salvador Almela, que también se produjo una balsa de agua tremenda hasta que llegaron personal de Aqualia para solucionar el tema, porque además habían saltado las tapas y había riesgo de los vehículos que pudiesen pasar.
Después de estar en Salvador Almela, estuve también aquí con el personal de Aqualia, que estuvo revisando toda la obra, y a ver si había habido algún desplazamiento o algún…, que hubiera barrido el agua el cemento que se había utilizado, comprobó que estaba todo en orden y, no obstante, al día siguiente, estuvieron también revisando sin que hubiese mayores daños y han continuado la obra con normalidad esta semana.

Y en el paseo de Carlos III quedaba a las 9 de la noche una pequeña balsa de agua que también se fue reduciendo con el tiempo, no a incrementarse. Con respecto a futuras actuaciones, estaban alertados los servicios municipales de las lluvias y actuaron inmediatamente sobre todo con los altos de las tapas de las alcantarillas, que son los que, con carácter inmediato, pueden generar más problema, aparte de que el agua entre en los sitios, y no ha habido daños mayores, me consta. Sí que hubo llamadas porque entró agua en algún sitio, pero fueron menores, no fueron daños grandes.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vale, gracias. Y la segunda pregunta, y la voy a hacer hasta la saciedad, que conste, hasta que me…, hagan los cambios pertinentes: carretera M-600. ¿Tenemos ya fecha de reunión? ¿Podemos trasladarlo a nuestros vecinos?

Sra. Alcaldesa: Hay pedida una reunión con la Dirección General de Carreteras y, como se han constituido hace poco las consejerías, estamos pendientes de que nos citen.

Sr. Montes Fortes: Ampliar la información de la Alcaldesa. Cuando vino el consejero, Ángel Garrido, tanto la Alcaldesa como el Primer Teniente de Alcalde, le transmitieron su inquietud y hubo buena voluntad.

Sra. Alcaldesa: Ya os lo comunicaremos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Por favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Portavoces. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Vale, gracias. Yo quisiera saber qué se va a hacer con los parques caninos, porque después de que se implantaron, y se hicieron, y tuvo mucha aceptación, porque además es de los…, estaba dentro de tu programa, y además estupendamente, y tal, están abandonados de la mano de Dios. Aparte de tener botellas rotas, raíces al aire y todo tipo de cosas que pueden dañar al animal doméstico, creo que habría que hacer un poco de mantenimiento, porque la fuente de uno de ellos ya ni funciona.

Sr. Escario Gómez: Bueno, daremos traslado a FCC en el caso de las gestiones de los parques que ellos tengan, nosotros nos encargaremos, pero claro, necesitamos saber, si usted tiene la información, qué fuente, qué parque,

qué raíz… O sea, es un poco abierto, si me hace el favor, o si no, evidentemente, nosotros vamos poco a poco…

Sra. Valera Ramírez: Se lo digo ahora mismo. En la calle Retama hay un *cul-de-sac*, al final, ahí hay un… Perdón, un ese de saco, un fondo de saco, perdonad, perdón. Es francés lo que le he dicho, bueno, se llama así, yo qué sé, qué quiere que le diga, eso es lo que conlleva viajar, Blasco. Bueno, entonces, ese parque está fatal, tiene cristales, visto por mí esta mañana, cristales, tiene una tubería rota que aflora, porque le falta tierra, y entonces eso puede dañar las almohadillas de los animales. Es más, yo esto ya lo sabía, pero me he cerciorado yendo a ese parque, porque proliferaba, en el parque que hay en el Zaburdón, entre el parque del Día y la calle Retama, proliferaban mucho los animales domésticos. Y todos son coincidentes, todos los dueños de perros, en decirme: Es que el parque canino está que no se puede ni practicar, y para que yo tenga que llevar mi perro al veterinario a coserlo pues prefiero dejarlo aquí.
Entonces, yo se lo digo porque como además vivo cerca, pues me he acercado esta mañana y lo he visto. Y, efectivamente, lo que dicen los vecinos es cierto. Y, bueno, pues nada más.

Sr. Escario Gómez: Agradecérselo, también puede decirle a los vecinos que nos pueden hacer constar esto a través de Línea Verde.

Sra. Valera Ramírez: Sí. Otra pregunta que le voy a hacer. ¿Qué estrategias se van a tomar ante la llegada de la *Vespa velutina?*

Sr. Escario Gómez: Le respondo en el siguiente Pleno. Luego me puede explicar…

Sra. Valera Ramírez: Es latín, Sr. Blasco, latín.

Sr. Escario Gómez: Sí, me puede explicar…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Hay que viajar.

Sra. Valera Ramírez: Latín.

Sr. Escario Gómez: Claro, yo no… Ahora no tengo a mano los datos suficientes para…, para poder responderle, pero en todo caso, si me puede facilitar exactamente, porque es verdad que evidentemente…

Sra. Valera Ramírez: La *Vespa velutina.*

Sr. Escario Gómez: Porque es verdad que evidentemente mi dominio del latín está un poco oxidado desde que lo dejé en bachiller, pero si me lo dice…

Sra. Valera Ramírez: Bueno, la *Vespa velutina,* vulgarmente conocida como la avispa asiática. Vale. Está, según el Ministerio de Medio Ambiente, está en Ávila. Y nosotros, le recuerdo que lindamos con Ávila. Es un insecto horroroso, no quiero decirle nada más.

Sr. Escario Gómez: Tomo nota, preguntaré a ver qué es y vemos.

Sra. Valera Ramírez: Tome nota, por favor, tome nota, tome nota.

Sr. Blasco Yunquera: Pídaselo a Sánchez.

Sra. Valera Ramírez: A Sánchez se lo voy a pedir, no se preocupe, que se lo voy a pedir. Lo que pasa que como no me ha hecho la moción, ¿ahora tiene que soltarme la carga de profundidad? Ya, relájese.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no se interrumpan.

Sra. Valera Ramírez: A ver, esto es, yo creo que se lo voy a proponer al concejal de Cultura, que me parece, relájate, Escario, que es…, a ver, hago voz a un comentario externo a aquí. Vale. Este verano se ha percatado cierta gente que tiene interés en lo monumental que es este municipio, en que la espadaña del Santuario de la Virgen de Gracia está muy oscura. Y que no se ve bien y que podíamos… Entonces, yo he hablado, porque no sabía en qué berenjenal me estaba metiendo, o sea, no sabía si…, con el hermano mayor de la Hermandad de Romeros de Nuestra Señora de la Virgen de Gracia, que se llama Ángel Rodríguez Martín, y con la hermana mayor de la Hermandad de Señoras de Nuestra Señora de Virgen de Gracia, que se llama María Dolores Gómez Martín, que a su vez ellos han hablado con el delegado de Patrimonio, Señor Terrón, que no pone ninguna objeción, absolutamente nada, por supuesto que sí, a que se pudiera iluminar de una manera tenue o como se ilumina actualmente todos los monumentos, de una manera…, la espadaña del santuario sito en la calle Floridablanca. Entonces, me gustaría que se quedara, que no insto que sea para pasado mañana, ni para el mes que viene, ni nada de nada, pero que lo tuvieran ustedes en cuenta, porque es una cosa que el

pueblo requiere, y entonces me lo ha llegado a… Y entonces lo que le adelanto yo es que no hay problemas, que tanto la Hermandad de Romeros como de Romeras, no ponen…, incluso están encantados con la noticia, y que ellos han hecho la gestión de hablar con el delegado de Patrimonio y que el Sr. Terrón está encantado también con que hagamos eso.

Sr. París Barcala: Pues se lo agradezco, muchas gracias. Como bien sabe, ese edificio pertenece a Patrimonio Nacional, nos pondremos en contacto con él, y al igual que otros edificios que se está viendo de patrimonio artístico, se está haciendo un trabajo en valoración y estudiando, lo tendremos en cuenta para ver si podemos resolver desde el Ayuntamiento el problema este.

Sra. Valera Ramírez: Otra pregunta. Creo que dentro del contrato que tiene el Ayuntamiento con la empresa Recolte está lo de la publicidad y campañas. Creo que sería importante, porque hay una relajación por parte del ciudadano, hacer una campaña de sensibilización a partir de los excrementos caninos, y de suciedad en el pueblo. Creo que la publicidad es importante, no tenemos que dejarlo para los cuatro meses anteriores a las elecciones municipales, y creo que antes del…, si no le parece mal al consistorio, que antes de diciembre podríamos hacer un tríptico sobre un poco contar lo bonito que es este pueblo y que sucio no vale para nada. Si no les molesta a ustedes, claro.

Sr. Montes Fortes: Sí, estamos valorando hacer varias campañas, sobre todo en la gestión de residuos. Una ya es comercial, con los comercios, y la otra es concienciación a la ciudadanía. Como bien sabes, pertenecemos a la mancomunidad de residuos del Noroeste, donde hay una nueva Junta de Gobierno, como bien sabrá, y una de sus prioridades es la concienciación ciudadana a la hora de reciclaje, a la hora de gestión de residuos cero, a la hora de intentar disminuir el mayor número de residuos que llega al vertedero.
Y en cuanto a limpieza viaria, pues también es una campaña que le puede contestar mejor el concejal de Servicios.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, es un empeño personal que tenemos en este Equipo de Gobierno. Le podría enseñar un borrador de video, pero prefiero que cuando sea definitivo lo podamos lanzar y comentar. Vamos, comentar no, que sí que lo verán. Lo que sí le anticipo es que ya se ha obtenido el permiso para patrullar de paisano y que se empezará a sancionar desde ya, patrullar de paisano, porque patrullar de uniforme… Es decir, que sí que insto, y lo está viendo la población en general, a que, bueno, este pueblo no se merece, con perdón, la mierda que tenemos. No se lo merece. Recojan, recojan los

excrementos, lleven un poquito de agua, y contribuyamos a que esto quede limpio. Se iniciará la campaña de sanciones en breve, se avisará, pero se empezará a sancionar desde el primer día a todo aquel que no cumpla, porque la ordenanza lo recoge expresamente y se hace una campaña especial para que esto no quede en saco roto, ya, o sea, no antes de diciembre, antes de finales de octubre estará funcionando a la perfección.

Sra. Valera Ramírez: Gracias, Sr. Blasco. A ver, otra pregunta que le quiero hacer al concejal de Cultura. Bien, este verano, durante las fiestas, se han acercado a hablar conmigo miembros de la Asociación de Gigantes y Cabezudos de San Lorenzo de El Escorial, pidiendo la rehabilitación de los gigantes y cabezudos. La relación que me han hecho de los gigantes y cabezudos es: hay cinco gigantes, dos de estructura de madera, que tienen un peso excesivo, y la Serrana está sin refajo y los brazos y la cara están bastante estropeados. Tienen dos cabezudos con golpes, machacones, y nunca se ha arreglado, y luego está Juanete y Maruja, o Juanito y Maruja, que están en la nave de Velázquez y todavía no saben en qué estado se encuentran. Y luego también me han explicado que tienen dos feos, que son botargas, pero que pertenece a la Hermandad de San Sebastián.
Claro, a ver, si vamos a hacer una reunión de gigantes y cabezudos, donde van a venir los gigantes y cabezudos de otros municipios, vergüenza me dan, porque los últimos que vinieron eran preciosos, y los nuestros dejan mucho que desear. Ya sé que lo hacen aposta, claro, entonces creo que sería…, si esto se ha iniciado ahora, hacer reuniones de gigantes y cabezudos, que vengan de otros municipios, que amenicen las fiestas, que nos acompañen para el Pleno de la romería y todo, creo que… Además es de propiedad municipal, no pertenece a nadie, no son de nadie, más que propiedad municipal.
Entonces, sería interesante, no que los arreglemos de golpe todos, pero un poco invertir en el mantenimiento de estos…, no sé cómo llamarlos, no sé si son muñecos. Gigantes y cabezudos. Pues eso, eso.

Sr. París Barcala: Bueno, sobre este tema tengo que decir que estamos..., como tradiciones y demás lo hemos tomado, estamos en contacto directo con la Asociación de Gigantes y Cabezudos. De hecho, algunos de forma voluntaria, ya los ropajes y demás se les han cambiado para esta actuación, lo han hecho voluntarios, lo ha hecho gente voluntaria, se ha cambiado también algunas de las estructuras de madera por aluminio, porque las estructuras de madera pesaban 50 kilos y las de aluminio se han aligerado, y nuestra intención es seguir avanzando en ello, recuperar algunos de los existentes que había antiguos, que es una pena, y creo que están en almacenes municipales,

estamos mirando e intentando recuperarlos, y también entraremos en contacto con San Sebastián y con otras entidades, aunque no sean municipales, para recuperar todo el valor artístico que tenemos de hace muchos años que están aquí en San Lorenzo de El Escorial. Y en contacto con ellos, para seguir trabajando con ello.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias, Sr. Paris. Esto es una pregunta para el Sr. Montes. ¿Por qué la piscina está cerrada desde el 7 de septiembre hasta el 1 de octubre? Esto, verdaderamente he llamado al polideportivo de Guadarrama, por comparativa y por cercanía, y resulta que la cubierta abre el 9 de septiembre y la exterior la cierran el 15 de septiembre, por lo tanto se solapan las dos piscinas en Guadarrama. Y en Villalba, que es más grande pero también la tenemos cerca, abre la exterior el 23 de junio y cierra el 9 de septiembre, la cubierta no cierra. ¿Me querría explicar por qué desde el día después de la romería hasta el primero de octubre está cerrado, o el día anterior a la romería, está cerrada la piscina cubierta? Porque esto, la gente, hay gente que va allí por salud, no va a chapotear, o sea, va allí por salud, porque se lo recomiendan. Y claro, ahora mismo se tienen que buscar las vueltas en irse a otro municipio para poder nadar, porque está 21 días cerrada la piscina. A menos que no tenga otra solución, porque se tiene que hacer reparaciones todos los años o… Entonces, me gustaría que me explicaran a mí y a los vecinos por qué perdemos este servicio durante tantos días. Gracias.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. Valera. A mí me encanta cuando el gobierno anterior del Partido Socialista en Villalba ponía a San Lorenzo de El Escorial como ejemplo para atacar al Partido Popular en tema de deportes. La piscina tiene que cerrar 21 días, más que nada porque tenemos en pliego el tema de los socorristas, sería un coste mayor que tendríamos que calcular, y nuevamente, en esos 21 días, lo que se hace son obras de mejora. Se han hecho durante los años anteriores obras de mejora, porque al final hay que…, el suelo hay que mejorarle, o sea, hay que dar la lechada, porque se quita, y poner todo a punto. Si hubiese dinero, que habría que valorarlo, porque es un coste para el Ayuntamiento abrir tantos días, pues habría que hacer un modificado de acuerdo con la empresa concesionaria, que es Aqualia, hasta 2034, o por ahí, no lo recuerdo, es que hablo de memoria, y valorar cuánto cuesta eso. Cuando se amplió el horario, creo que una hora o media hora, pues fue una aceptación de la concesionaria, o sea, que eso hay que negociarlo con la concesionaria y ver cuánto vale eso, porque eso es dinero, lógicamente dinero que se quita de otras partidas.

Sra. Valera Ramírez: Bueno, espero que los vecinos se hayan quedado conformes con que 21 días es mucho dinero.
A ver, el 23 de julio del corriente hicimos una petición el Grupo Municipal Socialista para la colocación de una pancarta contra la violencia de género con el eslogan: 'Ni una más'. Han pasado dos meses y no hemos tenido respuesta del Equipo de Gobierno, y claro, la violencia contra las mujeres es un problema estructural arraigado en nuestra sociedad y por ello no podemos escatimar en las acciones y los esfuerzos que estén en nuestras manos para trabajar por y para una sociedad más igualitaria.
Por ello, desde el Partido Socialista consideramos importante visibilizar nuestro compromiso en contra de la violencia machista con una pancarta con un lema que ponga 'Ni una más', y que el Ayuntamiento nos conteste con respecto a lo de la pancarta que solicitamos el día 23. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Se le dará respuesta. No tengo ahora mismo constancia del escrito. Voy a revisar todos, porque hasta donde me consta, el resto de los escritos están contestados. Corríjame si no es así. Revisaré por qué no se ha contestado el escrito. No lo dudo, que no lo dudo, si le digo que se han ido contestando todos los escritos que se han presentado, no sé si es ese…

Sra. Valera Ramírez: 23 de julio.

Sra. Alcaldesa: Lo revisamos y le respondo.

Sra. Valera Ramírez: 23 de julio. 5925 del 2019.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo.

Sra. Valera Ramírez: Pancarta contra la violencia de género. Aquí está.

Sra. Alcaldesa: Ya le he dicho, Sra. Valera, que no dudo que haya presentado el escrito, que entiendo que salvo ese que no sé qué ha pasado, y que le he dicho que miraré y le contestaremos, el resto de los escritos, creo que se han ido contestando en plazo.

Sra. Valera Ramírez: Por eso no me quejo de los otros, me quejo de este.

Sra. Alcaldesa: Pues le contestaremos.

Sra. Valera Ramírez: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti. ¿Sra. Valera, ha terminado?

Sra. Valera Ramírez: Sí.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Cuando mencionó las preguntas pendientes del Pleno anterior, yo le había hecho dos preguntas y no me fueron respondidas. Yo le había preguntado por la calle Teresa Berganza, si había alguna novedad de los seguros, usted me dijo que lo iba a chequear. Aprovecho, ya que está buscando la respuesta, para que me diga… Ah, vale, porque viene a cuento si finalmente ese edificio se va a tirar o se va a buscar otro destino. ¿Qué opina el Equipo de Gobierno? ¿Ya se sabe qué van a hacer con este edificio?

Sra. Alcaldesa: Ahora mismo no. Que me la he saltado, disculpa. Ahora mismo, bueno, ahora mismo, se planteó por el anterior Equipo de Gobierno, se hizo un nuevo informe, o existe un nuevo informe, en el que se proponía, bueno, en el que se decía que técnicamente era viable la reconversión del edificio en vivienda. Ese informe se ha remitido al juzgado que emitió la sentencia para que se pronuncie y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta. Y con respecto al tema de los seguros, está en el mismo estado que estaban, puesto que además hay que esperar a ver cómo afectaría si desde el juzgado se admite esta reconversión a vivienda o no. Dando cumplimiento a la sentencia.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale. La otra pregunta es sobre las ayudas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, si se habían solicitado por parte del Ayuntamiento y si no por qué no se habían solicitado.

Sra. Alcaldesa: Disculpa por haberme saltado las dos respuestas, que las tenía, las dos preguntas. Con respecto a las ayudas del Pacto del Estado de Violencia de Género, la cantidad que se asignó al Ayuntamiento de San Lorenzo fue de 3.900 euros, y la propuesta se ha planteado a los centros educativos, que han aceptado la ejecución del proyecto, el centro integrado y la Escuela-Taller de Patrimonio Nacional, y se pondrá en marcha. 1.933.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Continúo. Si bien lo hemos pasado hoy, lo hemos comentado por encima, voy a volver a insistir en los acuerdos de gobierno que tenéis con Ciudadanos y con VOX, y sobre todo me interesa saber lo antes

posible cuál es el programa de gobierno, porque me interesaría saber cuál es el proyecto de pueblo que tenéis. Quiero saber cuáles son vuestras propuestas para el pueblo. Espero que la respuesta no sea: Ya lo iremos viendo sobre la marcha.

Sra. Alcaldesa: Las propuestas para el pueblo con respecto a los partidos que componen el Equipo de Gobierno están recogidas en sus respectivos programas electorales.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ya, pero vamos a ver, los programas electorales generalmente, cuando se hace un acuerdo de gobierno, hay negociaciones, no se aplica un programa de uno al cien por cien, vamos, si fueran idénticos los programas, lo comprendería, pero en otro caso…

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, ya le he anticipado anteriormente en alguno, el debate que se va a publicar próximamente.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Solo para volverlo a reiterar, para que no se olvide. Pregunta a la concejala de Educación. ¿Este verano se ha abierto el comedor escolar en el Antoniorrobles? ¿Sí? ¿Me podría, por favor, pasar un informe de cuántos niños han asistido? ¿Podríamos tener ese dato? Muchas gracias.
Bueno, aquí unas preguntas, algunas son del PIR y otras son de otras cuestiones. En la legislatura anterior se aprobaron, y creo que se dejaron los proyectos preparados, sobre mejoras en accesibilidad en el pueblo, el apantallamiento acústico de la estación de autobuses, y quiero saber también con la comisaría de Policía qué va a pasar, si finalmente se va a cumplir con lo que se decidió de llevar adelante la obra de la comisaría o hay algún cambio al respecto.

Sr. Montes Fortes: Le voy a contestar mi parte, la que sé, se me ha olvidado, Sr. Herranz, cuando ha hablado Esteban de lo que me ha preguntado usted del aparcamiento de la estación del Zaburdón, no hemos encontrado nada más que dos planos, no sé si hay más documentación, si la tenemos pues la pediremos o ya nos dirá usted dónde la podemos encontrar, porque no hemos encontrado nada más que dos planos.
Referente a lo que dice usted de la estación de autobuses, era una IFS, como bien sabe usted, el gobierno anterior no licitó nada, por lo cual, nosotros como gobierno no tenemos nada que hacer porque no disponemos de ese dinero. O sea, una IFS que se pasó el tiempo, y no se licitó nada, por lo cual no estaba en PIR, estaba en IFS, creo recordar esa mejora.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Cuando dice al gobierno anterior, ¿se refiere a usted y el gobierno anterior?

Sr. Montes Fortes: Yo le he dicho el gobierno anterior.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, vale, no, no, porque da la impresión de que estábamos hablando de dos cosas diferentes.

Sr. Montes Fortes: Ahora usted pregunte al concejal de turno del gobierno anterior, que ya le digo que yo no era, y pídale explicaciones por la ejecución de su proyecto.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Tiene toda la razón, tiene la razón. No, no, está bien.

Sr. Montes Fortes: De mi gobierno anterior yo le puedo dar explicaciones de todos mis proyectos, los millones de euros invertidos en el polideportivo, la mejora en el alcantarillado, todo lo que usted quiera, o sea, yo eso se lo puedo explicar todo lo que usted quiera.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Aprovecho y le pregunto. ¿Hay alguna idea en este gobierno de llevar a cabo el apantallamiento acústico de la estación de autobuses?

Sr. Blasco Yunquera: Perdón, estaba viendo el proyecto. Vamos a ver, el proyecto del apantallamiento de los autobuses, a nuestro juicio, deja mucho que desear, hay un proyecto, entiendo, más ambicioso, en fase de boceto, de cubrición, pero el apantallamiento era muy agresivo, un impacto visual bestial, por lo menos lo que yo he visto de un anteproyecto. Con lo cual, ese no se va a ejecutar seguro, además no estaba iniciado, ni mucho menos. La comisaría de Policía no se va a hacer, de ninguna manera, allí y además no había presupuesto, es decir, que esto era un *bluff*, porque había presupuestados 324.000 para este año, cuando el coste de ejecución eran 620.000, o sea, que a bombo y platillo voy a hacer una comisaría… Haría un trocito de comisaría, pero la comisaría desde luego no, con 324.000 euros, no. A lo mejor la cifra son 341…, es decir, la cifra, perdóneme, si quiere se la digo, precisa, en el siguiente Pleno. Y no se va a hacer.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Y el dinero ese que estaba reservado, que no era el de la cuantía, en qué se va a destinar?

Sr. Blasco Yunquera: Pues en el próximo Pleno se lo puedo ir diciendo, porque se ha hecho alguna transferencia ya. Se lo podía haber… precisar. Si no le importa, es decir, es que igual le miento si le digo en qué se ha hecho.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, me lo contesta en el próximo Pleno entonces.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, claro, gustosamente.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias. Hemos tenido noticias de que el Euroforum podría cerrar inminentemente el Felipe II. ¿Ha llegado esa noticia al Equipo de Gobierno?

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Hay alguna posibilidad de que el Gobierno Municipal pudiera mediar de alguna manera en esa situación?

Sra. Alcaldesa: Lo que nos ha trasladado Euroforum es que es una cuestión de falta de acuerdo entre las partes, de términos contractuales, y ellos están negociando, poco puede hacer el Ayuntamiento más que… Lo que les hemos trasladado es que se hiciese el esfuerzo, porque está claro que Euroforum y el movimiento que tiene redunda también en el pueblo y así se lo hemos trasladado. También nos hemos puesto a disposición para que nos trasladasen si había alguna manera, dentro de nuestras posibilidades, en las que pudiésemos ayudar o mediar en esa situación y no nos han dicho nada más. Porque las condiciones de negociación, ya te digo que son entre las propias partes, entre los propietarios, una cuestión de herederos y Euroforum.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sería realmente una pena ¿no?, y una fatalidad para el pueblo tener cerrado también el hotel Felipe II. Hemos visto en el verano la utilización de la página de turismo del Ayuntamiento para promocionar una agencia de loterías o la compra de juegos de lotería, de billetes de lotería, no sé cómo se llama, porque no juego… ¿Eh? Boleto, boleto, que nos parece inapropiado la utilización de la página de turismo para promocionar esto, una agencia.
Por otro lado entendemos que tal y cual está la situación del juego, yo sé que es diferente, una casa de juegos como la que tenemos en la calle de las Pozas y una agencia de loterías, pero entiendo que la página del Ayuntamiento, creo, de Facebook, de Turismo, me parece que no está para promocionar ese tipo de

cosas. He visto, por ejemplo, que se ha promocionado la Ruta de las Tapas, lo cual me parece muy lógico porque es un cometido de turismo, pero la agencia de juego de aquí de la calle del Rey no sé en qué entra de turismo. Voy a solicitar al Equipo de Gobierno que utilice la página para promoción turística, no para promoción particular, y realmente no hilo qué tiene que ver un billete de lotería, no sé si va a venir gente de Madrid o de otros sitios a comprar un billete de lotería. Por ahí sí, pero no me parece lo más…

Sra. Parla Gil: Se considera un negocio del pueblo, un comerciante del pueblo, y se ha venido haciendo como en años anteriores.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pues en otros años no lo había percibido, personalmente no veo el vínculo, pero bueno, es una apreciación.

Sra. Parla Gil: No lo sé.

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, tomamos nota del ruego.

Sra. Parla Gil: Claro, sí, sí.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, perfecto. En la anterior legislatura se realizó un festival de culturas del mundo, en el que participaron diversos colectivos migrantes, que en su momento muy bien organizado por el concejal de aquel momento de Asuntos Sociales. Hubo un pasacalle por el pueblo y luego se acabó en el Parque de la Bolera con diferentes grupos ejecutando música tradicional. Yo creo que eso es muy importante para el pueblo porque enriquece culturalmente. Es lógico que promocionemos nuestro folklore aquí, pero evidentemente tenemos aquí un crisol de culturas, y realmente este festival estaba justamente focalizado para que esas culturas se integraran de alguna manera, tuvieran su momento de exposición, y fue un acto muy bonito. Instamos al Gobierno Municipal a que continúe con este festival, que creo que, ya digo, enriquece la vida cultural de San Lorenzo.
Y, por último, al concejal de Medio Ambiente, como sabe, mañana es la huelga mundial global por el cambio climático. Yo no he visto en ningún sitio si el Ayuntamiento va, no digo adherirse a la huelga, pero hacer alguna actividad referida. Yo creo que es importante en este momento que este movimiento, que está concienciando a muchísima gente alrededor del mundo, las instituciones también lo aprovechemos, nosotros vivimos en un entorno natural privilegiado que también debemos cuidar y preservar, con lo cual me parece interesante que también el Equipo de Gobierno hiciera alguna cosa al respecto con...

Sr. Escario Gómez: Nosotros trabajamos a diario para evitar el cambio climático, en teoría, entonces…, y en la práctica. Hacemos nuestra pequeña aportación en lo que medianamente podamos; en la huelga, pues quien quiera participar, que participe y bueno, esto, sinceramente, pues bueno, los empleados públicos que quieran participar están en su derecho, igual que los que no quieran participar.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Yo le decía no la huelga en sí, que evidentemente cada uno tiene derecho a participar…

Sr. Escario Gómez: ¿Se refiere a algún acto reivindicativo?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Claro, exactamente, en adhesión a esto.

Sr. Escario Gómez: Bueno, no lo habíamos pensado, pero podríamos lanzar algún tipo de comunicado sin ningún tipo de problema.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: En relación a los presupuestos participativos, Sra. Parla, que nos han dicho antes cómo iban todos ellos, querría saber si de estos avances se ha ido informando al grupo de seguimiento, qué comunicación ha habido con ellos.

Sra. Parla Gil: Sí, hemos tenido algunas reuniones con el grupo en conjunto y luego individualmente, para los distintos proyectos.

Sra. Juárez Lorca: ¿Alguna reunión, aparte de la del 30 de agosto, que fue a petición de ellos? ¿Ha habido alguna otra?

Sra. Parla Gil: Yo solicité reunión con ellos.

Sra. Juárez Lorca: ¿Ha tenido alguna otra reunión con el grupo motor o con el coordinador?

Sra. Parla Gil: Sí, he tenido reuniones con distintos…, de los distintos proyectos.

Sra. Juárez Lorca: Que según el Reglamento de participación que aprobamos, las reuniones y la comunicación entre la Concejalía y el coordinador del grupo de seguimiento debe ser continua y comunicarle todos los cambios que haya en proyectos y demás. Vale. En cuanto a los presupuestos participativos de este año, según el cronograma aprobado, como hemos dicho ya antes, a estas alturas del año se debería estar haciendo ya la presentación de propuestas, y sin embargo todavía no se ha empezado el proceso. Entonces, para cambiar el calendario, hay que aprobarlo en Comisión, y tampoco se nos ha convocado, y realmente vamos muy mal de tiempo. La excusa de que no se habían empezado en abril, me parece tremenda, teniendo en cuenta que nos obligaron a hacer presupuestos participativos este año cuando les dijimos que lo más sensato era no hacerlos, justamente para evitar este problema. Y, sin embargo, se empeñaron en que teníamos que hacerlo, entonces ahora, como excusa, me parece muy poco imaginativa como poco. Y me parece una falta de respeto a la anterior concejala de Participación, a la Sra. Santamaría, tremenda, al trabajo que hizo y a obligarla a hacerlo, y ahora decir que es que en abril no estaban empezando estos presupuestos.

Sra. Alcaldesa: Sra. Juárez…

Sra. Juárez Lorca: Así que, por favor, si me puede informar sobre el siguiente procedimiento, a ver qué fechas va a haber para realizarlos de aquí a diciembre…

Sra. Parla Gil: Vamos a ver, tenía…

Sra. Alcaldesa: La falta de respeto es que plantee esto aquí cuando no se han hecho en plazo en ninguna de las veces que se han planteado, de los años que se han hecho presupuestos participativos.

Sra. Juárez Lorca: ¿Pues entonces cuándo se va a hacer?

Sra. Parla Gil: Según el Reglamento habría que empezar en el mes de marzo.

Sra. Juárez Lorca: En abril. En abril, claro, y si se cambia el calendario, para poder hacerlos este año, hay que cambiar el calendario, tienen que convocar a la Comisión.

Sra. Alcaldesa: En abril tendrían que haber empezado ustedes.

Sra. Juárez Lorca: Se estaban acabando los de este año, que nos obligaron a realizar…

Sra. Alcaldesa: Según el calendario, tendrían que haber empezado ustedes en abril.

Sra. Juárez Lorca: No, porque no se podía, porque se cambió el calendario de este año.

Sra. Parla Gil: Tengo todo preparado…

Sra. Alcaldesa: Este año, no el del siguiente.

Sra. Parla Gil: Lo que pasa, que se han convocado las elecciones generales y ahora mismo estoy esperando que la Junta electoral me diga si es compatible para realizarlo.

Sra. Juárez Lorca: Ya nos contestaron en el proyecto, en el presupuesto, en el actual, que sí que era compatible.

Sra. Parla Gil: No es el mismo caso.

Sra. Juárez Lorca: Nos dijeron que era…, cuando era algo habitual, se podía hacer…

Sra. Alcaldesa: Se dijo que era…, que se podía… Lo que se dijo por parte de la Junta Electoral, la consulta que se hizo fue respecto de la presentación de las propuestas, de la presentación por…

Sra. Juárez Lorca: Sí, sí, si lo sé perfectamente.

Sra. Alcaldesa: Y lo que se contestó en aquel momento por la Junta Electoral fue que puesto que era un proyecto que ya estaba iniciado, procedía realizar la presentación en este caso no se ha iniciado y por eso está realizada la consulta.

Sra. Juárez Lorca: Si está todo preparado y está la consulta hecha, lo que faltaría es convocar a la Comisión para poder aprobar el calendario, porque si no eso va a ralentizar otra vez el...

Sra. Alcaldesa: Esperaremos a la respuesta que nos den desde la Junta.

Sra. Juárez Lorca: Bueno, pues entonces tardarán más en empezar. Otra pregunta, me imagino que al Sr. Escario, sobre el albergue Fuentenueva. ¿Qué uso se está dando de ese albergue? Porque tenía un contrato terminado, ¿no se está dando ningún uso, se va a sacar una licitación? ¿Qué uso se está dando de él, por favor?

Sr. Escario Gómez: Se cerró el contrato, se clausuró, y ahora estamos estudiando exactamente las viabilidades y las posibilidades que tiene el albergue en cuanto a qué se va a hacer con él, si se va a licitar, tenemos que estudiar en general, estamos viendo desde el Área de Juventud cómo dirigir el tema.

Sra. Juárez Lorca: ¿Y no se está usando entonces ahora mismo?

Sr. Escario Gómez: Tengo entendido que durante el anterior gobierno sí que se estuvo utilizando, aunque no se podía haber utilizado, entonces esa situación me la encontré yo y en teoría ahora no se puede utilizar.

Sra. Juárez Lorca: Pero la pregunta es muy fácil. ¿Se está utilizando o no?

Sr. Escario Gómez: No me consta que se esté utilizando. Los scouts en teoría no lo podrían estar utilizando.

Sra. Juárez Lorca: Vale, muchas gracias. Y en cuanto al… Sra. López, el portal de transparencia que hace dos meses, bueno, por falta de personal, por situaciones personales de trabajadores que trabajan en esa área, no estaban publicados correos de concejales, declaraciones de bienes, las agendas… ¿Esto ahora mismo sigue prácticamente igual? ¿Es que no se van a publicar o…?

Sra. Alcaldesa: Exactamente igual no, los correos están, las declaraciones de bienes es una cuestión que se ha tratado en la última Junta de Portavoces para definir el modelo que se va a publicar, estaba su portavoz del Partido Vecinos, y lo que se acordó en la Junta de Portavoces es que se iba a hacer una propuesta sobre en qué términos se publicaba la declaración de bienes y lo que consta en el portal de transparencia es que las declaraciones están depositadas en Secretaría, que es lo que obliga la ley.

Sra. Juárez Lorca: Sí, pero no se ha hecho tampoco, ni se ha mandado el modelo ni se ha seguido avanzando, pero bueno, ¿y los correos de los concejales están publicados en la página Web?

Sra. Alcaldesa: La semana…, nos hemos reunido la Junta de portavoces hace diez días, mandaremos el…

Sra. Juárez Lorca: Bueno, pues eso, que siguen trabajando.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, seguimos trabajando.

Sra. Juárez Lorca: Ya está.

Sra. Alcaldesa: No a la velocidad que nos marque usted, a la que nosotros consideremos.

Sra. Juárez Lorca: Vale, vale, pues vayan despacio, que llevan tres meses.

Sra. Alcaldesa: Ustedes cuatro años.

Sra. Juárez Lorca: ¿Y los correos de los concejales están puestos en la página Web? Porque yo el otro día me preguntaron un correo y no lo encontré.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues busque.

Sra. Juárez Lorca: ¿Están? ¡Qué amable es usted!

Sra. Alcaldesa: Yo creo que están puestos ¿eh?

Sra. Juárez Lorca: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Yo se los facilito todos por un correo electrónico, los tiene en copia, como dijo su compañero.

Sra. Juárez Lorca: No, no, pero si no es para que quiera tenerlo yo, es para el correo hacia fuera, que estén públicos los correos.

Sra. Alcaldesa: Se ha dicho que se publiquen todos los datos.

Sra. Juárez Lorca: Por eso, y están puestos, me dice.

Sra. Alcaldesa: No lo sé ahora mismo, no se lo puedo decir con certeza.

Sra. Juárez Lorca: Ah, bueno, pues hace un momento me ha dicho que sí, que es que no sabía encontrarlos. Entonces no sabe si están publicados.

Sra. Alcaldesa: Eso son palabras suyas, yo no le he dicho que no supiera encontrarlos. Esa valoración es suya.

Sra. Juárez Lorca: Me ha dicho que los busca ¿no? Bueno, y en cuanto a lo que se publique o no se publique en la mancomunidad de la que forma parte, esto es un ruego, que no están actualizadas tampoco las actas y, por favor, para que lo haga llegar a la mancomunidad, que se actualice la página Web con las actas, que es la manera de las reuniones que haya porque...

Sra. Alcaldesa: No, no ha habido reuniones, por eso no se han actualizado las actas.

Sra. Juárez Lorca: No, pero es que ni siquiera están las últimas, y como usted forma parte, me imagino que podrá transmitírselo, para que puedan actualizarlo.

Sra. Alcaldesa: Se lo transmito. No se preocupe, tomo nota.

Sra. Juárez Lorca: Y en cuanto al tema de Teresa Berganza, que ha sacado el Sr. Tettamanti, no ha respondido los seguros, pero realmente lo de los seguros no tiene nada que ver con lo que se diga en el juzgado. Lo que se estaba viendo es si alguna compañía de seguro se iba a hacer cargo del coste, da igual que el coste sean 10 euros o 10 millones. Estábamos mirando porque justo se había cambiado de compañía, se había cambiado de pólizas, la pregunta era esa, y entiendo que esa pregunta se puede responder, porque es independiente del expediente en el juzgado.

Sra. Alcaldesa: Yo no tengo constancia de que haya habido variación y…

Sra. Juárez Lorca: No, si se estaba resolviendo, no había nada resuelto, era por eso.

Sra. Alcaldesa: No tengo constancia de que haya habido variación al respecto, de todas maneras…

Sra. Juárez Lorca: O sea, ¿no se ha resuelto, no se sabe todavía si ninguna compañía se va a hacer cargo de ello?

Sra. Alcaldesa: Yo no tengo constancia de ninguna variación con respecto a los seguros. ¿Alguna pregunta más? Sr. Tarrio.

Sr. Tarrio Ruiz: Esta es una pregunta para la concejala de Fiestas, para Contreras. Hemos visto que el programa de fiestas nuevo ha vuelto a tener publicidad, que en los últimos años no tenía, con lo que, desde nuestro punto de vista, es una pérdida de imagen para el municipio, pero bueno, pensamos que eso no nos preocupa, claro, querríamos saber, por favor, que nos hagan llegar el expediente de contratación con la editorial MIC para la impresión del programa, si son tan amables.
Luego, tengo otra pregunta para el Sr. Montes. No solo el coste, queríamos los términos del contrato, por favor. Sí. Para el Sr. Montes. Bueno, desde Vecinos, y sabemos que no somos los únicos, creemos muy necesario un plan de mejora del alcantarillado. Queríamos saber en concreto si les ha hecho llegar ya la empresa responsable de la gestión el estudio que tenían que haber entregado hace tiempo y que se les estaba reclamando.

Sr. Montes Fortes: Efectivamente, le hemos reclamado el estudio que faltaba por entregar del estado de la red de alcantarillado, y no tengo constancia de que me haya llegado, pero no lo he comprobado, así que cuando tenga esa respuesta se la hago llegar.

Sr. Tarrio Ruiz: Gracias. Y por último, esta es una pregunta, bueno, quizá afecta a Medio Ambiente y afecta también a Fiestas. Querríamos saber cuántos litros de agua se tiraron en el tobogán que se puso en las fiestas patronales. Vamos a ver, me refiero…, lo voy a poner en contexto, ¿les parece a ustedes una medida acorde con la protección del Medio Ambiente, y sobre todo desde el punto de vista económico, sabiendo que ya no cumplimos el porcentaje de eficacia impuesto por el Canal de Isabel II? Y que además, como todo el mundo sabe, o si no lo aclaramos, conlleva un pago del Ayuntamiento ¿no? ¿Les parece adecuado o, bueno, lo han evaluado, han tenido en cuenta el coste, etc.?

Sra. Contreras Robledo: Evaluarlo, no se puede evaluar, porque es agua que viene de una boca de riego y no hay contadores para evaluarlo. El agua que se utilizó en esa actividad, mucha parte de ella, un gran porcentaje, se reutilizaba con dos bombas que tenía la instalación. Había agua que se perdía, efectivamente, había una pérdida, un porcentaje de agua perdida, eso está claro, pero no nos cuestionamos ninguno cuántos gastos más llevan las actividades que se hacen, esto llevaba un coste implícito de agua, porque la actividad era así, tobogán acuático.

Sr. Tarrio Ruiz: En sequía. En época de sequía.

Sra. Contreras Robledo: No, de sequía no. Tobogán acuático lleva agua, pues lleva un coste de agua. ¿Nadie pregunta cuánta luz se gasta en un concierto? Son importes implícitos a la actividad.

Sr. Tarrio Ruiz: Ya, ya, ya. O sea, que… No, pero que…, no, no, si… Si no pongo en tela de juicio el tema… Simplemente preguntaba si se había valorado o no.

Sra. Contreras Robledo: En posteriores ocasiones intentaremos contactar con otras…

Sr. Blasco Yunquera: Si no hay contador. ¿Cómo vas a…?

Sra. Contreras Robledo: Por eso no lo puedo evaluar.

Sr. Tarrio Ruiz: Vale, gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Yo quiero, sí, para la Sra. Contreras también. Queríamos que nos informara por qué se ha retrasado este año la entrega de medallas de Las Cumbres, que no es el mismo fin de semana.

Sr. Montes Fortes: Le contesto yo. Gracias. Se ha retrasado, efectivamente, porque el que hizo las medallas se equivocó y hubo que rehacer las nuevas, y nada más, o sea, pusieron mal los números en el molde, y en el troquel, y hubo que cambiarlo e hicieron el nuevo troquel y se retrasó solamente por eso.

Sra. Galán Aparicio: O sea, que conlleva un doble gasto.

Sr. Montes Fortes: No, no, no, es el mismo gasto de siempre.

Sra. Galán Aparicio: Vale, pues me alegro, me alegro. Para la Sra. Contreras también. Simplemente queremos ver si es posible el expediente completo de los fuegos artificiales. Simplemente. Y para la Sra. López, nos han llegado quejas por los rodajes que se han realizado, por el horario muy temprano, y por los ruidos que soportan los vecinos. Entonces, a ver si en la medida de lo posible se pudiera mediar un poquito para gestionar, coordinar con las productoras los horarios y que se minimicen los ruidos en las horas bastante tempranas, si es posible. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Martínez. No, es un ruego, entiendo que es un ruego, he tomado nota.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, yo quería decir que seguimos sin conexión wifi a Internet ni en los Plenos ni en los despachos de la oposición, entonces, claro, nosotros accedimos a no tener documentación en papel porque pensábamos que íbamos a tener una conexión wifi, entonces solo se les ha facilitado la documentación a los portavoces y es un poco…

Sra. Valera Ramírez: No, yo no la tengo ¿eh?

Sra. Martínez Pérez: Bueno, no sé, pero…

Sra. Alcaldesa: Se ha facilitado a los portavoces para la Comisión Informativa y a todos los miembros de la Corporación con la convocatoria del Pleno.

Sra. Martínez Pérez: A mí solo me ha llegado la convocatoria, y lo demás por Internet, todo por Internet.

Sra. Alcaldesa: Sí, pero por correo electrónico.

Sra. Martínez Pérez: Ya está, pero si yo no tengo conexión wifi pues no puedo…

Sra. Alcaldesa: En cualquier caso, me consta que el Sr. Herranz pidió…

Sra. Martínez Pérez: No, no, no tenemos nada. Pero no hay wifi.

Sra. Alcaldesa: Tiene a disposición un ordenador…

Sra. Martínez Pérez: Un ordenador, pero somos cinco personas.

Sr. Blasco Yunquera: Nosotros seis y teníamos el mismo ordenador.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, no sé, yo lo que le digo es que si no hay…, que si aquí no hay conexión wifi tengo que tirar de mis datos.

Sra. Alcaldesa: La wifi en los despachos municipales se va a poner con carácter inminente, y así me consta que se lo ha transmitido también el informático al Sr. Tettamanti, que no lo ha podido instalar en estos días y la instalación de la wifi aquí en el salón estaba pendiente el informático de comprar un dispositivo para poder instalarlo y espero que de cara al… Bueno, pero es un criterio técnico que yo voy a respetar, y el informático lo que me dice es que tiene que poner un dispositivo que no entiendo, pues sí. Y cuatro años que no se han facilitado, entonces le digo que trabajaremos al ritmo que nosotros marquemos y que no se olvide que la Alcaldesa soy yo y no usted.
En cualquier caso, espero que para el próximo Pleno esté, y ya le digo que la wifi en los despachos municipales no creo que tarde más de una semana o diez días.

Sra. Martínez Pérez: Muchas gracias. Y luego, para el Sr. Montes, en lo relacionado a la limpieza, los dueños de los perros nos han hecho llegar su preocupación por el tipo de detergentes o productos que se están utilizando. ¿Nos puede usted decir qué productos se utilizan? ¿Es Blasco? Ah, pues me he confundido, perdón.

Sr. Blasco Yunquera: Pues mire usted, la marca y tal, si quiere yo se la facilito para el siguiente, pero son absolutamente inocuos.

Sra. Martínez Pérez: Pues a la gente no se lo parece. Entonces…

Sr. Blasco Yunquera: Ya, pero a mí tampoco me parece que ahora sea de noche, pero es de noche.

Sra. Martínez Pérez: ¿Es de noche? ¿No le parece?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Va a tener que hacer como Fraga en Palomares, ir a comprobarlo.

Sr. Blasco Yunquera: No lo sé, o sea, quiero decir… Es que, mire usted, no se utiliza nada que pueda perjudicar absolutamente a nadie. Seguro. Si quiere usted, le facilito el modelo, la marca…

Sra. Martínez Pérez: Sí, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: El registro sanitario…

Sra. Martínez Pérez: Y luego, por otro lado, queríamos hacerle un ruego, y es que se acuerden del resto del municipio, porque nos dijeron que la limpieza del centro no había supuesto un gasto extra. Y lo que estamos viendo es que esto es así porque está siendo a costa del resto de los barrios, y creemos que esto no es aceptable.

Sr. Blasco Yunquera: Mire, me parece increíble que usted diga eso.

Sra. Martínez Pérez: ¿Sí?

Sr. Blasco Yunquera: Después de cómo han dejado el pueblo, me parece absolutamente increíble. Porque no es verdad, porque además no es verdad. Y es más, si quiere le paso el parte diario de dónde se ha baldeado, en qué calle se ha baldeado…, gustosamente, el informe completo, pero vamos, que se ha baldeado en todo el pueblo. Lo que pasa que a lo mejor usted no pasea y no lo ve, pero yo se lo voy a mandar en foto. Si quiere acompañarme…, yo ya la invité un día y dijo usted que iba a venir conmigo desde las 7 de la mañana.

Sra. Martínez Pérez: Sí, sí, sí, es que tenía problemas de…

Sr. Blasco Yunquera: Está pendiente usted. Ya, ya, ya.

Sra. Martínez Pérez: Pero la semana que viene quedo con usted.

Sr. Blasco Yunquera: Ya, la que viene es que no puedo.

Sra. Martínez Pérez: ¿Qué?

Sr. Blasco Yunquera: La que viene no puedo.

Sra. Martínez Pérez: ¿La que viene no puede?

Sr. Blasco Yunquera: La que viene no.

Sra. Martínez Pérez: La otra. Y luego, Sr. Blasco, queríamos que nos informase sobre el tipo de actividades que están permitidas según la normativa municipal en los solares que no están en construcción, en concreto en el SAU-2. ¿Hay algún tipo de actividad permitida? Aparte, por supuesto, de la construcción de la zona industrial.

Sr. Blasco Yunquera: Pues mire usted, me pilla en blanco. Si se lo pregunta a su anterior concejal de Urbanismo, seguro que sabe más que yo. A mí me pilla en blanco. Si quiere lo pregunto para el próximo Pleno.

Sra. Martínez Pérez: Por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si me especifica más a qué actividades se refiere… Si es que están cazando o están…

Sra. Martínez Pérez: Pues porque hay… Creemos… No, no, hay actividades en el SAU-2 y queremos saber si son…

Sr. Blasco Yunquera: Si me facilita usted cuáles son… Porque yo las ignoro. A mí no me consta ninguna actividad.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues… Como usted se pasea tanto, a lo mejor pasa por allí y lo ve.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, pero es que allí andando no llego.

Sra. Martínez Pérez: Bueno, pues en coche, vamos. La otra semana vamos en coche.

Sr. Blasco Yunquera: Si usted me lleva, encantado de la vida. Al final vamos a terminar…, bueno, no lo digo.

Sra. Martínez Pérez: Pues yo nada más, gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: ¿Qué hay? Buenas noches. Están los huertos…, donde están los huertos sociales, se producen residuos vegetales, con lo cual, el tema de los compactados después es un problema, para que se vaya produciendo ahí el humus, pero eso da problemas de lixiviados y tal, entonces, y habría que hacerlo bien. Con lo cual, sí que he solicitado, si es posible, que se coloque un contenedor, un contenedor de orgánica, un contenedor de orgánica, que el camión pasa por ahí, recoge y fuera. Eso sería una solución.

Sr. Escario Gómez: ¿En qué huertos? ¿En Talabares o en La Olmeda?

Sr. Hontoria Suárez: No, no, en los huertos, en el Zaburdón.

Sr. Escario Gómez: Claro, es que hay dos huertos, entonces… En el Zaburdón, La Olmeda.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, me refiero al huerto del Zaburdón. En Talabares será el mismo problema. Si hay posibilidad de colocar un contenedor, pues que… será el mismo problema, seguro. Y, bueno, eso sería dotar de un contenedor.
Otra pregunta, pregunta… Bueno, hay un notificador aquí en la casa, Pedro Rubio, notificador y vigilante de obras, en su día se le hizo una intentona de nombrarle agente de autoridad, que yo creo que es una persona que está vigilando las obras y debería tener su actuación un valor probatorio. La ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 77, dice: Medios y periodo de prueba, y está claro que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, en los que observándose los requisitos legales correspondientes se recojan, no sé si contrastados por aquellos para que hagan un acta y esto se acredite.
O sea, ellos dan valor probatorio, Pedro Rubio ya lleva un montón de tiempo, vigila las obras y tenemos que ser eficaces, e igual que hay otros Ayuntamientos que hay vigilantes de obra que se les nombra agente de la autoridad, y sin ningún problema, con lo cual se puede actuar y somos más eficaces.
¿Qué es lo que supone la situación? Que tendrá que ganar más dinero, claro, es un tema de complemento específico que se debería dotar de la condición de agente de la autoridad, como ocurre en otros municipios del Ayuntamiento de Madrid.

Sra. Alcaldesa: ¿Esto es una petición del trabajador? Pregunto.

Sr. Hontoria Suárez: No, es una cuestión que estamos actuando…, estamos actuando en una situación anormal, va él, vigila y no levanta acta, con lo cual, un vigilante en fin, tiene que levantar un acta, porque tiene que tener un hecho probatorio, o sea, de eso que se hace…, como ocurre en la Comunidad de Madrid. Igual, como ocurre… O sea, yo era antes agente de la autoridad.

Sra. Alcaldesa: Tomamos nota y …….

Sr. Hontoria Suárez: Estaba en la Ley de Inspección y estaba nombrado, después deja de estar en la inspección y ya no era agente de la autoridad. Entonces, eso es un valor probatorio, porque si no, al final, hace un montón de actuaciones que no van a ningún lado. Es decir, la persona que incumple se debería nombrar agente…, se debería nombrar agente de la autoridad para que esos expedientes fueran para adelante. Entonces sí que os pido que deis una vuelta a eso, porque a mí me consta que en su día se hizo una intentona, hace tiempo, y se quedó parado ahí. Yo creo que sigue ahí…, algo de eso hay. Entonces seríamos más eficaces en eso.
Otra cuestión. En las calles está…, hay setos, una cosa es que tenga un seto un poquito que cuelgue, una madreselva, tal, pero hay setos que es que ocupan un metro de calle, o sea, la acera…, te tienes que salir de la acera para andar. Entonces había que intentar ahí…

Sr. Escario Gómez: Se les envía por parte del Ayuntamiento, que tienen…

Sr. Hontoria Suárez: Bien, hay que coger, que lo quite si no el Ayuntamiento y pum, por vía ejecutiva se les cobre, joe. Ya está.

Sr. Escario Gómez: Claro. Tampoco puedo ir con una regla midiendo, pero el Ayuntamiento envía igual…

Sr. Hontoria Suárez: No, con una regla no, pero la calle, estás ocupando la calle con una persona mayor, con una silla de ruedas, y no puede pasar. Y le pilla un coche.

5Sr. Escario Gómez: El Ayuntamiento, igual que envía la carta de que se tiene que podar o se tiene que desbrozar, se envía también esta.

Sr. Hontoria Suárez: Pero tú en tu propiedad, con el Código Civil, tú estás en tu límite, tú cortas y fuera, y el paso lo pasas por vía ejecutiva. Ha costado tanto. Porque me está afectando.

Sr. Escario Gómez: La dejadez de los vecinos en cuanto a sus setos yo no la puedo controlar, evidentemente, el Ayuntamiento les envía los diferentes requerimientos para que ellos actúen.

Sra. Valera Ramírez: Pues múltale.

Sr. Hontoria Suárez: Pero está claro que se está metiendo en un dominio público que está creando problemas. Es lo que nos trasladan los vecinos.

Sr. Escario Gómez: Pero si se traslada…

Sr. Hontoria Suárez: Ya, ya, bueno, ¿pero que no vamos a hacer nada entonces?

Sr. Escario Gómez: Claro que se hace.

Sra. Alcaldesa: Ya se está haciendo.

Sr. Escario Gómez: Claro que se hace. El problema es que se les envían los diferentes requerimientos…

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, pues se le da un plazo, se le conmina, y si no lo hace, pumba, vas con la motosierra y pum.

Sr. Escario Gómez: Claro que se le hace.

Sra. Valera Ramírez: ¿Pero qué le envías? ¿Alguien ha matado a alguien? ¿Alguien ha matado a alguien? ¿A alguien le voy a matar? No.

Sr. Escario Gómez: Hombre, evidentemente, el tono del Ayuntamiento pues tiene que ser siempre cordial y siempre guardando las formas, por lo menos por mi parte, bueno, por lo menos por la parte de Medio Ambiente. Pero, igualmente, de todas maneras, insisto, tenemos la Línea Verde, y todos los problemas que vean como concejales envíenlo.

Sra. Valera Ramírez: A ver, en la Línea Verde, en mi calle te lo han dicho.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera…

Sr. Hontoria Suárez: Hay otra cuestión, que sería bueno a lo mejor pedirlo a la Consejería de Transportes, o a la Dirección General de Carreteras. ¿Qué posibilidades habría de que se iluminara en la M-600 de la rotonda del hospital hasta la urbanización Felipe II, por ejemplo?

Sra. Alcaldesa: Ese es otro de los temas que se han solicitado para la reunión con la Dirección General de Carreteras.

Sr. Hontoria Suárez: Eso sería… Es decir, es una cosa que está tan urbana ya, estamos ahí, en otro municipio sucede, bueno, pues vamos a pedirlo, que nos pongan unas… Yo, en el monte es complicado, porque en el monte…, pero en la carretera, con lo cual ahí sería…

Sra. Alcaldesa: El Partido Popular lo lleva en su programa electoral y es uno de los temas…

Sr. Hontoria Suárez: Lo llevamos todos, eso también lo llevamos nosotros también un poco, pero bueno.

Sra. Alcaldesa: Que se han…, sobre los que se ha solicitado la reunión, con la Consejería y la Dirección General de Carreteras.

Sr. Hontoria Suárez: Fenomenal, fenomenal. Vale, dos cositas. Estamos observando por Registro de entrada que los roedores siguen, o sea, tenemos un problema de roedores importante. Yo el otro día hice una observación sobre el tema del Parque Santa Marta, quiero que el que lleve Infraestructuras y Saneamiento me escuche en el tema. Hay que exigir a la empresa que se encarga de la gestión de saneamiento, en el Parque Santa Marta, los pozos de colector, cuando llueve ahora se levantan las tapas. Entonces hay que gestionar eso de que la tapa que se levante hay que volverla a poner. Antes de las lluvias estas, en el Parque Santa Marta, donde los vecinos me trasladaban que había ratas, el otro día observé que estaba una tapa del alcantarillado levantada, quitada, totalmente levantada. Entonces, por ahí salen, es que al final…, si no tapas las tapas, el roedor sale, porque tocamos a uno por barba, o sea, que…, como no controlemos…, nos invaden. Entonces sí que lo que hay que exigir a la empresa, que cumpla y que revise con la red de colectores que habrá pozo a pozo, o sea, que se muevan, y que el pozo que esté mal que se

vuelva a poner, que la tapa, que siempre hay temas de estanqueidad, el poco de cemento, pues que se ponga cemento y que se tape. Entonces, bueno, que para eso yo creo que cobra.
Y más cositas, a ver, el otro día apareció en prensa, se lo pregunto a usted, Sra. Alcaldesa, sobre el tema del levantamiento de la losa del dictador Franco, que quisiera…, hay un litigio ahí por el tema de…, parece que es seguridad nacional levantar una losa y entonces ha habido un montón de recursos por ahí. ¿Cómo está el tema? Porque quiero que me lo confirme si es así o no, parece que dijo usted: Bueno, pues si hay que hacer otro informe del arquitecto municipal, pues se hará. Eso es lo que salió en los medios. ¿No es cierto, sí es cierto?

Sra. Alcaldesa: Yo le puedo decir… No, yo no he hecho ninguna declaración a ningún medio.

Sr. Hontoria Suárez: Pues salió en uno ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Ah, bueno, los medios pueden decir lo que quieran. Yo personalmente no he hecho ninguna declaración a ningún medio. Lo que le puedo trasladar con respecto del tema es que, como conocen, se ha pronunciado el Tribunal Supremo respecto a la exhumación de los restos, y en lo que respecta…, que el Ayuntamiento no tiene…, o sea, no interviene de ninguna manera, y en lo que respecta al Ayuntamiento, hay varios procedimientos en el juzgado contencioso administrativo, y uno en concreto que es el que dictó la medida de suspensión cautelar, que estamos pendientes de que resuelvan mediante auto. Eso es todo lo que le puedo decir, pero garantizarle que yo no he hecho ninguna declaración a ningún medio.

Sr. Hontoria Suárez: Es que, claro, el informe decía…, a mí me extrañó, porque no han variado ¿no?, o sea, la losa es la losa, es lo que es.

Sra. Alcaldesa: No, es que además ese procedimiento no se ha resuelto todavía, que es que le digo que estamos pendientes de que se dicte auto por el juzgado de lo contencioso.

Sr. Hontoria Suárez: Muy bien, ya está. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, un ruego simplemente, para el concejal de Medio Ambiente, con algún aspecto que ha dicho el Sr. Hontoria ahora mismo. Bien, con esta situación de las lluvias, han aflorado varias…, con las lluvias de esta semana, de esta tormenta, varios problemas en algunos de los jardines que tenemos y parques, sobre todo agravados por la situación de pendiente en la que está el pueblo. En concreto me refiero a lo que son las entradas, que además necesitan limpieza. Ahí se produce una doble situación de insalubridad, hay ratas, y además, el bloqueo de los desagües en caso de lluvia. Me refiero en concreto al desagüe de arroyo que hay al aire libre en el Zaburdón, enfrente justo del polideportivo, ahí hay maleza, hay árboles que han salido, bueno, eso es un foco repugnante de suciedad y ahí he visto yo personalmente alguna rata en alguna ocasión, y eso en cuanto llueva a lo bestia, eso se ciega y sale toda la porquería.
Y el otro es en la calle Juan de Toledo, en el parque que está al lado de la Escuela de Música, a la altura del número 35, que el desnivel que hay hundido respecto a la carretera, ahí hay una zona de maleza que probablemente sea superior a 100 m^2, que ya no son arbustos, es que ya hay cosas de tamaño de árboles, entonces esa zona habrá que limpiarla porque eso luego pasa por debajo de la carretera y el colector sigue luego al parque Talabares, todo eso está en un estado bastante lamentable, permanente, eso no se ha limpiado…, no se ha limpiado ahí la maleza en años, evidentemente.

Sr. Escario Gómez: Tomo nota y me pondré en contacto con…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Y luego, en ese sentido también, cada vez que hay una lluvia, hay varios de nuestros parques que por la situación de pendiente que estamos se producen unas torrenteras que destrozan completamente el pavimento y es recurrente. Esto pasa…, no hace falta que sea una lluvia brutal, pasa cada pocos años. En concreto, pues le nombro dos, en el Parque Talabares, cualquiera de las dos salidas, especialmente la salida que es Salvador Almela, y también el Paseo de la Estación, la parte superior del Paseo de la Estación. Entonces, si tienen previsto algún tipo de estudio para unas inversiones a largo plazo para ver cómo establecer el… Digo a largo plazo porque esto, la intervención que hace falta es costosa.

Sr. Escario Gómez: Sí, esto…

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Entonces, eso habrá que ver si hay que pavimentar una parte, hacer…

Sr. Escario Gómez: Esto depende en parte…, todo, tenemos que hacer un estudio hidrogeológico para ver exactamente por dónde pasan los diferentes tipos de cauces de ríos y saber exactamente dónde debemos hacer las actuaciones. Se lo digo porque es que yo vivo en el paseo, entonces sé perfectamente, y sufro, exactamente, y paseo al perro por Talabares, entonces tengo conocimiento, es un tema complejo que tiene un desembolso de dinero bastante grande, pasará en un principio…, estamos viendo desde Medio Ambiente cómo solventarlo, si tenemos que hacer un plan, como se ha tenido que hacer con el plan de incendios, si tenemos que hacer algo con el plan de emergencia, pero de momento sí que es verdad que la situación con las lluvias torrenciales agrava bastante la problemática, y viendo que esta situación se va a acrecentar en años venideros con el tema del cambio climático, sí que es verdad que la tenemos en mente para poder evitar escorrentías de tierra, que nos preocupan aparte de esos, los que puede haber en los diferentes puntos del municipio.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues si no hay ningún ruego, pasamos ahora…

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa, muy breve, además, si me lo contesta en el próximo Pleno… Perdone, que me he acordado ahora, las esculturas de Pardito, de los fusilamientos, que quedaron pendientes del anterior…, a ver en qué situación está y si vamos a poder en algún momento… Bueno, por eso se lo pido… ¿Quién gobierna ahora? Ahora vosotros, por eso se lo paso a vosotros…

Sra. Alcaldesa: A ver, si, tomo nota.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues damos paso a los Ruegos y Preguntas del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cero horas y dos minutos del día 27 de septiembre de 2019, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa